

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto N° 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS**  
**AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

# **SUMARIO**

## **SECCIÓN OFICIAL**

<b>DECRETOS</b>	<b>pág.</b>	<b>3</b>
<b>RESOLUCIONES</b>	<b>pág.</b>	<b>11</b>
<b>RESOLUCIONES</b> <b>FIRMA CONJUNTA</b>	<b>pág.</b>	<b>50</b>
<b>DISPOSICIONES</b>	<b>pág.</b>	<b>51</b>
<b>DISPOSICIONES</b> <b>FIRMA CONJUNTA</b>	<b>pág.</b>	<b>73</b>
<b>LICITACIONES</b>	<b>pág.</b>	<b>74</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>pág.</b>	<b>91</b>
<b>CONVOCATORIAS</b>	<b>pág.</b>	<b>92</b>
<b>SOCIEDADES</b>	<b>pág.</b>	<b>95</b>
<b>VARIOS</b>	<b>pág.</b>	<b>96</b>

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1146/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-16736610-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo celebradas entre el Estado provincial y los/as representantes gremiales del personal de la Dirección Provincial de Energía, encuadrada en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios el concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, así como “reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales”;

Que, a su vez, la Provincia garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “El Fomento de la Negociación Colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 19 de junio de 1981, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que esta negociación “sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio”;

Que el personal de la Dirección Provincial de Energía se encuentra regido por las disposiciones contenidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75;

Que la Ley N° 13.453 rige las negociaciones colectivas que se celebran entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as;

Que en el marco de la ley mencionada se llevaron a cabo diversas audiencias de negociación paritaria de carácter sectorial, entre el Estado Provincial y los/as representantes gremiales del personal de la Dirección Provincial de Energía;

Que, conforme surge del Acta de Mesa Sectorial Técnica de fecha 12 de enero de 2015, se ha plasmado el acuerdo referido a implementar una recategorización excepcional, con vigencia desde el 1° de enero de 2015, consistente en otorgar la categoría 9 al personal de la Dirección Provincial de Energía, encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, que al 31 de diciembre de 2014 posea una antigüedad mínima de dos (2) años y se encuentre revistando en categorías inferiores a la citada;

Que, por otra parte, la representación gremial ha solicitado la aplicación del artículo convencional incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en general y del artículo 12, inciso h), en especial, con fundamento en el Acta N° 14 de fecha 30 de junio de 2017, cuyo antecedente se origina en el reclamo plasmado en el Acta Paritaria N° 1 de fecha 4 de enero de 2017, por la que se otorgó las categorías que en la actualidad se liquidan al personal de la Dirección Provincial de Energía;

Que el apartado 1 del inciso h) del artículo 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 establece un Régimen de Especialización aplicable a los/as agentes que revistan categorías a partir de la categoría siete (7), sin variar la situación de revista de los/as mismos/as, y consistente en la percepción del sueldo de la categoría superior exclusivamente;

Que la asociación sindical representativa de los trabajadores y de las trabajadoras del sector aceptó la propuesta realizada por el Estado en su carácter de empleador, consistente en la implementación del artículo 12 inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, según determinados parámetros y sin variar la categoría de revista de las personas

trabajadoras, y alcanzando únicamente a personas trabajadoras de la Dirección Provincial de Energía que revisten entre la categoría siete (7) y la categoría dieciocho (18) inclusive, conforme surge del Acta N° 5 de fecha 20 de abril de 2021; Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que los acuerdos deberán aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Negociación Colectiva, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento a la naturaleza de la medida deviene oportuno dictar el presente acto con cargo de dar cuenta del mismo a la Legislatura;

Que, ello así, en virtud de la necesidad de garantizar la prontitud e inmediatez de aplicación de la medida objeto del presente;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecida, a partir del 1° de enero de 2015, para el personal de la Dirección Provincial de Energía encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, comprendido en el Anexo I (IF-2021-17131902-GDEBA-DPNCMTGP), la recategorización excepcional que consiste en otorgar la categoría nueve (9) a quienes al 31 de diciembre de 2014 poseían una antigüedad mínima de dos (2) años y se encontraran revistando en categorías inferiores a la citada, conforme lo dispuesto en el Acta de Mesa Técnica Salarial de fecha 12 de enero de 2015, que como Anexo VIII (IF-2021-17128092-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Convalidar la categoría consignada al personal de la Dirección Provincial de Energía, según se detalla en el Anexo II (IF-2021-17132194-GDEBA-DPNCMTGP), conforme lo establecido mediante Acta de fecha 30 de junio de 2017, que como Anexo IX (IF-2019-41638890-GDEBA-DENERMIYSPGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Acta Acuerdo N° 5 de fecha 20 de abril de 2021, por la cual se acordó la implementación del artículo 12 inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, según los parámetros previstos y sin variar la categoría de revista, para las y los agentes de la Dirección Provincial de Energía, comprendidas/os en el Anexo III (IF-2021-16744731-GDEBA-DPNCMTGP) que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir del 1° de abril de 2021, la diferencia salarial que por todo concepto surja entre la categoría en que revista y la categoría inmediata superior, al personal que se ubique entre las categorías siete (7) y diecisiete (17), ambas inclusive, y acredite en la categoría al menos dos (2) años de antigüedad al 31 de marzo de 2021, según se detalla en el Anexo IV (IF-2021-17134767-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar, a partir del 1° de abril de 2021, la percepción de un adicional del diez por ciento (10%) del sueldo de su categoría al personal que revista en la categoría dieciocho (18) y que acredite al menos dos (2) años de antigüedad en la misma al 31 de marzo de 2021, según se detalla en el Anexo V (IF-2021-17135329-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Otorgar, a partir del 1° de agosto 2021, la diferencia salarial que por todo concepto surja entre la categoría en que revista y dos (2) categorías inmediatamente superiores, al personal que se ubique entre las categorías diez (10) y diecisésis (16), ambas inclusive, y acredite en la categoría al menos cuatro (4) años de antigüedad al 31 de julio de 2021, según se detallan en el Anexo VI (IF-2021-17135602-GDEBA-DPNCMTGP) que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 7°.** Determinar, a partir del 1° de agosto de 2021, la percepción de un adicional del diez por ciento (10%) del sueldo de la categoría dieciocho (18) al personal que revista en la categoría diecisiete (17) y acredite al menos cuatro (4) años de antigüedad en la misma al 31 de julio de 2021, según se detallan en el Anexo VII (IF-2021-17135871-GDEBA-DPNCMTGP) que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 8°.** Determinar, a partir del 1° de agosto de 2021, la percepción de un adicional del diez por ciento (10%), porcentual que se sumará al fijado en el artículo 5° del presente, calculado sobre el sueldo de su categoría, al personal que revista en la categoría dieciocho (18) y acredite al menos cuatro (4) años de antigüedad en la misma al 31 de julio de 2021, según se detallan en el Anexo V (IF-2021-17135329-GDEBA-DPNCMTGP) que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 9°.** Dejar establecido que el pago de las diferencias salariales estipuladas en el artículo 4°, y las que resulten de la aplicación del artículo 6°, se excluyen entre sí.

**ARTÍCULO 10.** El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexol IF-2021-17131902-GDEBA-DPNCMTGP	c1b7ce31a045162ae349854dab2f28bdfdb71b77603c538da0de0c1f7b1536b7	<a href="#">Ver</a>
AnexolII IF-2021-17132194-GDEBA-DPNCMTGP	f857d9237315977ee99cb41e51ca6e3c3e1f74b3c6c073207675356b8312418f	<a href="#">Ver</a>
AnexolIII IF-2021-16744731-GDEBA-DPNCMTGP	2e17d58ca00c24429eaf1917ed356f167088de8ae72ebc6b9fc106e60c9355c8	<a href="#">Ver</a>
AnexolIV IF-2021-17134767-GDEBA-DPNCMTGP	11c79634c66957e9a0a3e6f2e2f9c0a73234cc18ab3ab6e1bcc0b4b9b2750b77	<a href="#">Ver</a>
AnexolV IF-2021-17135329-GDEBA-DPNCMTGP	47a60c70c4445827668a11196cc43333293ad14a4b24d8c04f7f9595669fcf2	<a href="#">Ver</a>
AnexolVI IF-2021-17135602-GDEBA-DPNCMTGP	d060481a820ade08465b589431a95da8ac04f4957bb0a560985722e20f65bddd	<a href="#">Ver</a>
AnexolVII IF-2021-17135871-GDEBA-DPNCMTGP	298036bd981ef8f25c13ce3f99e5b67999b7dee71ec31e0d8ce92e2690b9ec68	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1149/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-17557648-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se gestiona la designación de Sergio Alejandro HORTAL y su ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1656/16 se limitó la designación de Sergio Alejandro HORTAL en el cargo de Director de Registro en el Ministerio de Gobierno, a partir del 18 de octubre de 2016, en el que había sido designado mediante el Decreto N° 229/16;

Que se certifica que la persona citada registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial, al 10 de diciembre de 2015, de diecisiete (17) años, siete (7) meses y doce (12) días, teniéndose por acreditado su desempeño en un cargo sin estabilidad durante tres (3) años consecutivos;

Que, en consecuencia, Sergio Alejandro HORTAL solicita la ubicación en el Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que, para efectivizar la ubicación pretendida, se procede a designar al agente citado en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, afectando la vacante configurada por el cese de María Pía IADEMARCO PONCE, dispuesto por Resolución N° 82/2021 del Ministerio de Gobierno;

Que, oportunamente, el Ministerio de Gobierno deberá modificar su plantel básico, en virtud del presente trámite;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno prestó su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Administración Central, Fuente de Financiamiento 11, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 19 - MINISTERIO DE GOBIERNO PRG 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 210 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - UG. 999: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 19 - MINISTERIO DE GOBIERNO. PRG 4 -Actividad 1 - Unidad Ejecutora 417 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - UG. 999: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación del presente, a Sergio Alejandro HORTAL (DNI N° 25.294.572 - Clase 1976), con ubicación escalafonaria en el Agrupamiento Personal

Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a quien se le acuerda el adicional por Disposición Permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación consignada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción interviniente impulsará la modificación de su plantel básico, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO - Programa 4 - Actividad 1- Unidad Ejecutora 417- Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 11- Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## DECRETO N° 1153/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-27996921-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo Salarial del personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo;

Que el artículo 5º del Convenio 154 sobre "el fomento de la negociación colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho convenio;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, por otra parte, el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor que tiene asignado el personal de la Ley N° 10.430 que presta servicios en el Ministerio de Trabajo en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- resulta exiguo para un adecuado desempeño de sus acciones;

Que, en ese contexto, el 26 de octubre de 2021, luego de la celebración de una mesa técnica con representantes de las agremiaciones sindicales, se resolvió implementar el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 1º de diciembre de 2021, para el personal enunciado en el párrafo precedente;

Que los lineamientos de la propuesta efectuada por la Administración Pública provincial y aceptada por la entidad sindical que posee un porcentaje de afiliación del setenta y dos por ciento (72%) sobre la cantidad total de afiliados han quedado plasmados en el Acta Acuerdo del 26 de octubre de 2021;

Que, en lo sustancial, el acuerdo prevé el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Trabajo enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 y otorgar una Bonificación Remunerativa No Bonificable equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, en los términos pactados;

Que, respecto del personal informático dependiente del Ministerio de Trabajo enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 que opte por el régimen de cuarenta (40) horas semanales, o se desempeñe con una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales, se propicia incrementar la bonificación específica equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo básico prevista en el Decreto N° 244/08, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales adicionales, completando de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico de su categoría laboral;

Que, por otra parte, se propicia establecer, a partir del 1º de diciembre de 2021, el pago de una bonificación mensual remunerativa no bonificable por la función de inspector laboral y/o de seguridad e higiene equivalente al cuarenta y cinco (45) por ciento del sueldo básico de la Categoría 15 del régimen establecido por la Ley N° 10.430, correspondiente a una jornada de cuarenta (40) horas para el personal que presta funciones de inspección laboral y/o de seguridad e higiene, y que hayan optado por el régimen de cuarenta (40) horas semanales;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto

correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda- dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas-, la Dirección Provincial de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y los artículos 11 de la Ley N°15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2021 que establece, a partir del 1° de diciembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria - transitoria mensualizada- del Ministerio de Trabajo, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, que como Anexo Único (IF-2021-28816641-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer el carácter opcional del régimen horario establecido en el artículo 1° del presente para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria -transitoria mensualizada- del Ministerio de Trabajo al 30 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar, con respecto al registro para ejercer la opción de cambio de régimen horario fijado en el artículo 1° del presente, vigente desde el 29 de octubre de 2021 y hasta el 29 de noviembre de 2021, los siguientes efectos:

a. El personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- que no haya ejercido la opción dentro del período indicado continuará con el régimen horario en el cual se desempeña.

b. El personal que revista en la Planta Temporaria -transitoria mensualizada-, que no haya ejercido la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor dispuesto en su acto administrativo de designación.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que las designaciones en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria - transitoria -mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se efectúen a partir del 1° de diciembre de 2021 en el Ministerio de Trabajo, tendrán el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 5°.** Otorgar, a partir del 1° de diciembre de 2021, una bonificación remunerativa no bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporaria -transitoria mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que preste servicios efectivos en el Ministerio de Trabajo, en el régimen de cuarenta (40) horas.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que para las y los agentes del Ministerio de Trabajo que revistan en un régimen superior a cuarenta (40) horas semanales, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 5° se calculará sobre el sueldo básico de su categoría con una jornada de cuarenta (40) horas semanales.

**ARTÍCULO 7°.** Exceptuar de la percepción de la bonificación remunerativa no bonificable establecida por el artículo 5° al personal informático del Ministerio de Trabajo enmarcado el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 8°.** Incrementar, a partir del 1° de diciembre 2021, respecto del personal informático dependiente del Ministerio de Trabajo enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 que opte por el régimen de cuarenta (40) horas semanales o se desempeñe con una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales, la bonificación específica equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo básico, prevista en el Decreto N° 244/08, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales adicionales, completando de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125%).

**ARTÍCULO 9°.** Dejar sin efecto, a partir del 1° de diciembre de 2021, el pago de la bonificación remunerativa no bonificable establecida por el Decreto N° 678/16 para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- y Temporaria -transitoria mensualizada- del Ministerio de Trabajo comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 10.** Derogar, a partir del 1° de diciembre de 2021, los Decretos N° 576/06, N° 202/15 y N° 292/15.

**ARTÍCULO 11.** Dejar sin efecto a partir del 1° de diciembre de 2021, para el personal del Ministerio de Trabajo, el régimen excepcional de asignación de módulos no remunerativos no bonificables dispuesto por el Decreto N° 679/2020 -modificado por Decreto N° 837/21- y la Resolución N° 429/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 12.** Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2021, para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- y Temporaria -transitoria mensualizada- del Ministerio de Trabajo, respecto del cual no se haya efectivizado su modificación al régimen horario de cuarenta (40) horas, y mientras el mismo preste servicios efectivos en la referida cartera en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, el pago de una compensación remunerativa mensual de carácter fijo e invariable, equivalente al importe de las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 678/16, N° 576/06, N° 202/15 y N° 292/15, percibidas al mes de noviembre de 2021, según correspondiera su pago en cada caso.

**ARTÍCULO 13.** Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2021, el pago de una bonificación mensual remunerativa no bonificable equivalente al cuarenta y cinco (45) por ciento del sueldo básico de la categoría 15 del régimen establecido por la Ley N° 10.430, correspondiente a una jornada de cuarenta (40) horas, para el personal que preste funciones de inspección laboral y/o de seguridad e higiene con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

**ARTÍCULO 14.** Facultar al/a la titular de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, o repartición que en el futuro la reemplace, a limitar el pago de la bonificación establecida por el artículo 13, en caso de que el/la agente no se encuentre en efectivo ejercicio de sus funciones inspectivas, conforme a las normas de procedimiento determinadas por la Resolución N° 120/12 del Ministerio de Trabajo -o la norma que en el futuro la reemplace-. A tales efectos, deberán fijarse pautas generales y objetivas que permitan determinar las posibles exclusiones.

**ARTÍCULO 15.** Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2021, el pago adicional de una bonificación mensual remunerativa no bonificable equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo básico de la Categoría 15 del

régimen establecido por la Ley N° 10.430, correspondiente a una jornada de cuarenta (40) horas, para el personal con un régimen de cuarenta (40) horas semanales que preste funciones de inspección laboral y/o de seguridad e higiene con disponibilidad plena al ejercicio de sus funciones inspectivas, en días y horarios que resulten inhábiles para el resto del personal de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 16. Determinar que para la asignación de la bonificación establecida por el artículo 15, el/la titular de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, o repartición que en el futuro la reemplace, deberá acreditar la necesidad de contar con disponibilidad horaria plena para las tareas inspectivas, impulsando la asignación de dicha bonificación con la conformidad del/de la agente y la correspondiente aprobación del/de la Ministro/a de Trabajo; teniendo la facultad de limitarla por razones de servicio o, en caso de que el/la trabajador/a no se encuentre en el efectivo ejercicio de sus funciones con disponibilidad horaria en horarios y días inhábiles, conforme las normas de procedimiento establecidas por la Resolución N° 120/12 del Ministerio de Trabajo -o la norma que en el futuro la reemplace-.

ARTÍCULO 17. Exceptuar, de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales y de la percepción de la bonificación remunerativa no bonificable otorgada en el artículo 5°, al personal del Ministerio de Trabajo que se encuentre prestando servicios en comisión en otras jurisdicciones u organismos, incluso aquellos de carácter autárquico o de cualquier otro tipo que se relacionen o actúen bajo la órbita de la citada cartera. El/la agente puede optar por el régimen horario y percibir la bonificación remunerativa no bonificable a partir del acto administrativo que disponga el cese de la comisión y preste servicios efectivos en el mencionado ministerio.

ARTÍCULO 18. Exceptuar, de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales y de la percepción de la bonificación remunerativa no bonificable otorgada en el artículo 5°, al personal de otras jurisdicciones u organismos, incluso aquellos de carácter autárquico o de cualquier otro tipo que se relacionen o actúen bajo la órbita del Ministerio de Trabajo, que se encuentre prestando servicios en comisión en la citada cartera, pudiéndolo hacer si se dispone el traslado definitivo.

ARTÍCULO 19. Establecer que el personal con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 podrá optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales al momento de la apertura del registro previsto en el artículo 3°. Dicha jornada de labor y el pago de la bonificación remunerativa no bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) otorgada por el artículo 5° del presente se efectivizarán al momento del cese de la reserva del cargo.

ARTÍCULO 20. Establecer que el personal con licencias -con o sin goce de haberes- podrá optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales al momento de la apertura del registro previsto en el artículo 3°. Dicha jornada de labor y el pago de la bonificación remunerativa no bonificable otorgada por el artículo 5° se efectivizará al momento de concluir la licencia.

ARTÍCULO 21. Delegar en el/la titular del Ministerio de Trabajo el dictado del acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor establecido por el artículo 1° para quienes optaron por el mismo en los términos de los artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 22. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 23. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

Anexounico IF-2021-28816641-  
GDEBA-DPNCMTGP

8b38f4675d1efe7c460a38b4a453269201e7e9f7ee8dfb9e86093fd9f7cd0ba5 [Ver](#)

## DECRETO N° 1167/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-03740805-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia determinar la política salarial que regirá desde el 1° de diciembre de 2020 para el personal sin estabilidad, de gabinete y secretarios/as privados/as encuadrados/as en la Ley N° 10.430, como asimismo para el personal jerarquizado superior, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 522/2021 se fijó la política salarial aplicable a partir del 1° de septiembre de 2020, a partir del 1° de octubre de 2020 y a partir del 1° noviembre de 2020 para el personal sin estabilidad, personal de gabinete y secretarios/as privados/as encuadrados/as en las previsiones de los artículos 107, 111 incisos a) y b), 113 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo para el personal jerarquizado superior;

Que el artículo 2° del citado decreto determinó la continuidad del pago de la suma fija mensual de Pesos Cuatro Mil (\$4.000), establecida en el Decreto N° 120/2020 respecto del personal de Planta Permanente sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, como asimismo de quienes se desempeñen en la Planta Temporaria como secretarios/as privados/as, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 111 inciso b) y 165 del citado texto legal;

Que resulta oportuno y conveniente determinar las pautas salariales a regir durante el último tramo del año 2020, con

vigencia desde el 1º de diciembre, para el personal de la Planta Permanente sin estabilidad y de la Planta Temporaria que desempeña funciones de secretarios/as privados/as bajo el marco de la Ley N° 10.430, como asimismo del personal jerarquizado superior;

Que corresponde, en consecuencia, dejar plasmadas las actualizaciones de los sueldos básicos y gastos de representación del personal de la Planta Permanente sin estabilidad y jerarquizado superior;

Que la pauta referida implícamente, asimismo, desde el 1º de diciembre de 2020, respecto del personal de Planta Permanente sin estabilidad y de quienes se desempeñan en la Planta Temporaria como secretarios/as privados/as, comprendidos en los artículos 107 y 111 inciso b) y 165 de la Ley N° 10.430, la reducción en Pesos Setecientos (\$700) de la suma fija prevista en el ya referido Decreto N° 120/2020, quedando estipulado su importe en Pesos Tres Mil Trescientos (\$3.300);

Que, en sintonía con la pauta salarial diseñada, se estima conducente incrementar el valor del módulo para el personal de gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como también la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar, a partir del 1º de diciembre de 2020, los sueldos básicos y los gastos de representación, previstos en el artículo 1º del Decreto N° 522/21, para el personal sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, como asimismo para el personal jerarquizado superior, conforme al detalle obrante en los Anexos 1 (IF-2021-31937602-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y 2 (IF-2021-31937435-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecida, a partir del 1º de diciembre de 2020, la reducción en pesos setecientos (\$700) de la suma mensual fija de pesos cuatro mil (\$4.000), dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 120/2020, quedando fijado el importe de la suma referida en Pesos Tres Mil Trescientos (\$3.300), para el personal de Planta Permanente sin estabilidad encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y para quienes se desempeñan en la Planta Temporaria como secretarios/as privados/as, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 111 inciso b) y 165 del citado texto legal.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar, a partir del 1º de diciembre de 2020, para el personal de gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, el valor del módulo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 522/21, que fuera estipulado por el artículo 3º del Decreto N° 1.278/16, en la suma de Pesos Cuarenta y Siete con Once Centavos (\$47,11).

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo1 IF-2021-31937602-GDEBA- 8001a335b35de84e2250a5a450aa3b16694a9d96cee6e501230d269747b703cd [Ver](#)  
DPELSPMHYFGP

Anexo2 IF-2021-31937435-GDEBA- 7611de4c8899fa69dc4c8a9cfbf0b2bdc77561b1e2481e6f57b2f747f98ad7bc [Ver](#)  
DPELSPMHYFGP

**DECRETO N° 1170/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-28256659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia establecer el importe diario en concepto de viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2022” y otros operativos a realizarse durante 2022 en el territorio provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1º del Decreto N° 73/17 se estableció el importe diario del viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y del entonces Ministerio de Justicia, que fuera comisionado en el

marco del “Operativo Sol 2017”, a partir del día 1º de enero de 2017, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Cinco (\$965);

Que el artículo 2º de la referida norma dispuso, asimismo, su aplicación a los operativos a realizarse durante el año 2017 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva de personal civil, policial y penitenciario dependientes del Ministerio de Seguridad y del ex Ministerio de Justicia, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2017/2018”;

Que, posteriormente, el Decreto N° 410/18 prorrogó lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto N° 73/17, a partir del día 1º de enero de 2018 y por el término de un año, incluyendo asimismo la avanzada del “Operativo Sol 2018/2019”;

Que, en igual sentido, por Decreto N° 535/19 se estableció el importe diario del viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y del entonces Ministerio de Justicia, que fuera comisionado en el marco del “Operativo Sol 2019”, a partir del día 1º de enero de 2019, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de Pesos Mil Cien (\$1.100), al tiempo que se prorrogó el alcance de lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 73/17, prorrogado por Decreto N° 410/18, a partir del 1º de enero de 2019 y por el término de un año, incluyendo la avanzada del “Operativo Sol 2019/2020”;

Que por Decreto N° 86/2020 se estableció el importe diario del viático respecto del “Operativo Sol 2020”, a partir del día 1º de enero de 2020, por el término de un año, en la suma de pesos mil quinientos (\$1.500), prorrogándose el alcance de lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 73/17, prorrogado por Decretos N° 410/18 y N° 535/19, a partir del 1º de enero de 2020 y por el término de un año, incluyendo la avanzada del “Operativo Sol 2020/2021”;

Que, finalmente, por Decreto N° 1246/2020 se estableció el importe diario en concepto de viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2021” y de los restantes operativos a realizarse durante 2021 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2021/2022”, a partir del día 1º de enero de 2021, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000);

Que ante la implementación del denominado “Operativo Sol 2022”, que requiere el desplazamiento masivo de personal civil y policial del Ministerio de Seguridad y de personal del Servicio Penitenciario y civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de adecuar la cantidad de agentes policiales, penitenciarios y civiles que garanticen la seguridad y protección a la ciudadanía en su desplazamiento y estadía en las zonas de descanso elegidas en el territorio provincial, deviene necesario, sin perjuicio de mantenerse las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, disponer el aumento del importe en concepto de viáticos para el personal civil, policial y penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2022”;

Que idéntica medida corresponde adoptar respecto de los restantes operativos a realizarse durante 2022 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2022/2023”;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 de la Ley N° 15.225 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer el importe diario en concepto de viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2022” y de los restantes operativos a realizarse durante 2022 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2022/2023”, a partir del día 15 de diciembre de 2021, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500).

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

# RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCIÓN N° 1918-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25867256-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), la Ley N° 15.165, los Decretos N° 6/20 y N° 1029/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que por otra parte, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;

Que el artículo 21 de la citada Ley de Emergencia facultó al Poder Ejecutivo a suspender los aumentos tarifarios a partir del 1 de enero de 2020 por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia energética, plazo durante el cual, con intervención del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o quien lo reemplace en sus funciones actuales, podrá iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario y proceder al análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial, incluyéndose los costos, gastos e inversiones comprometidas y efectivamente realizadas, por aplicación del Marco Regulatorio respectivo;

Que asimismo mediante el Decreto N° 6/2020 se delegaron en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;

Que con posterioridad sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), motivo por el cual el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020, a través del cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año, a partir de su entrada en vigencia;

Que, en el ámbito provincial, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, siendo prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que el Decreto N° 1176/2020 prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente;

Que con sustento en las emergencias antes referenciadas, mediante las Resoluciones N° 20/2020, N° 576/2020, N° 227/2021, todas ellas de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se prorrogó sucesivamente el congelamiento tarifario del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que mediante el Decreto N° 1029/21 se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a las distribuidoras municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021, ante la emergencia energética, sanitaria y económica de público conocimiento y toda vez que la Revisión Tarifaria Integral aprobada por la Resolución MIYSP N° 419/2017 se llevó adelante para las Distribuidoras Municipales de manera general, sin efectuar un análisis particular y específico para cada una de ellas;

Que esos montos que perciban las Distribuidoras Municipales en virtud del subsidio deben ser considerados como ingresos y a cuenta de Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y cuya transferencia se efectivizará mediante la liquidación correspondiente a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias creado por el artículo 45 de la ley de marco regulatorio;

Que para ello este Ministerio debe establecer la metodología y documentación respaldatoria que deben presentar las distribuidoras municipales ante OCEBA y que será verificada por ése organismo, considerando, entre otros, el deber de cumplimiento de las obligaciones de las distribuidoras municipales bajo jurisdicción provincial con relación al agregado tarifario de conformidad con las previsiones del artículo 43 de la Ley 11.769 y la implementación de la contabilidad regulatoria, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sobrecosto de Generación Local (SGL) creado por la Resolución N° 16/2005 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y sus modificatorias, recaudado por las distribuidoras municipales del Área Atlántica;

Que este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769, y quien tiene la atribución exclusiva de la asignación de los montos correspondientes a cada distribuidor municipal de los ingresos reconocidos como valor agregado de distribución (VAD) que serán liquidados por el Fondo Compensador;

Que el otorgamiento del subsidio no exime los compromisos asumidos por las Distribuidoras Municipales de cumplir

plenamente sus obligaciones bajo el contrato de concesión vigente;

Que todo ello resultará sin perjuicio de algún otro mecanismo regulatorio a definir por esta Autoridad de Aplicación;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas de esta Provincia ha efectuado la adecuación presupuestaria correspondiente mediante la Resolución N° 468/2021;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo;

Que el Subsecretario de Energía ha prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Emergencia N° 15.165, el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), los Decretos N° 6/2020 y N° 1176/2020 y Decreto N° 1029/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidora municipal respecto del subsidio o aporte no reintegrable de carácter extraordinario aprobado por el Decreto N° 1029/2021, que como IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que dichos montos, conforme lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N° 1029/2021, serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para las distribuidoras municipales beneficiarias, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el subsidio aprobado por el Decreto N° 1029/2021 se implementará mediante la incorporación al Presupuesto General - Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 la partida y los créditos presupuestarios correspondientes de conformidad con la Resolución N° 468/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de esta Provincia.

**ARTÍCULO 4º.** Instruir al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), con la finalidad de implementar el subsidio determinado por el Decreto N° 1029/2021, a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Compensador Tarifario a las distribuidoras municipales conforme los montos determinados en el artículo 1º de la presente sin perjuicio de las demás liquidaciones mensuales y ordinarias que tiene a su cargo.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidora municipal deberá acreditar ante el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) para poder acceder a la liquidación correspondiente de subsidio asignado, de acuerdo a la forma, condiciones y plazo que como IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que las Distribuidoras municipales podrán ceder el crédito proveniente de este subsidio para compensar y regularizar las deudas que se mantengan con los agregados tarifarios y/o con el sobrecosto de generación local (SGL).

**ARTÍCULO 7º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP	bdceac054b10ee73636f58c401710e42de750e13792b207f0edca875a9e9c9fe	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP	775cd124fb1d8607075b9b944c1e214a9eb87fe0c37b1f9a81b26f2782b6da64	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1943-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2020-21790270-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ECOSUR BAHIA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la novena redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica a los meses de Mayo, Agosto, Octubre y Diciembre de 2019, Febrero, Agosto y Noviembre de 2020, y Febrero y Abril de 2021, para la obra: "Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo", en el partido de Almirante Brown, "Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad" - Licitación Pública N° 1/2019, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir

el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A., suscribieron con fecha 18 de noviembre de 2021, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de Mayo de 2019, 1 de Agosto de 2019, 1 de Octubre de 2019, 1 de Diciembre de 2019, 1 de Febrero de 2020, 1 de Agosto de 2020, 1 de Noviembre de 2020, 1 de Febrero de 2021 y 1 de Abril de 2021, que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación a la redeterminación del Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de la primera redeterminación (Mayo de 2019), el que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$44.098.644,20) y tiene una variación de pesos seis millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y uno con noventa y cinco centavos (\$6.431.931,95), lo que representa el diecisiete con ocho por ciento (17,08 %), respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos treinta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos doce con veintiséis centavos (\$37.666.712,26);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019, a valores de la primera redeterminación (Mayo de 2019), el que asciende a la suma de pesos treinta y siete millones novecientos noventa y tres mil ochenta con veintiocho centavos (\$37.993.080,28) y tiene una diferencia de pesos cinco millones ciento tres mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$5.103.034,43), lo que representa el quince con cincuenta y dos por ciento (15,52 %) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos treinta y dos millones ochocientos noventa mil cuarenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$32.890.045,85);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2019 al 30 de septiembre de 2019, a valores de la segunda redeterminación (Agosto de 2019), el que asciende a la suma de catorce millones seiscientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$14.614.444,64) y tiene una diferencia de pesos tres millones novecientos once mil seiscientos seis con cincuenta y ocho centavos (\$3.911.606,58), lo que representa el treinta y seis con cincuenta y cinco por ciento (36,55 %) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, por un monto de pesos diez millones setecientos dos mil ochocientos treinta y ocho con seis centavos (\$10.702.838,06);

Que los mismos serán de aplicación desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, a valores de la tercera redeterminación (Octubre de 2019), el que asciende a la suma de pesos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis con cincuenta y siete centavos (\$21.451.636,57) y tiene una diferencia de pesos seis millones ochocientos catorce mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$6.814.578,59), lo que representa el cuarenta y seis con cincuenta y seis por ciento (46,56 %) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos catorce millones seiscientos treinta y siete mil cincuenta y siete con noventa y ocho centavos (\$14.637.057,98);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, a valores de la cuarta redeterminación (Diciembre de 2019), el que asciende a la suma de pesos siete millones doscientos veintinueve mil ochocientos setenta y tres con treinta centavos (\$7.229.873,30), y tiene una diferencia de pesos dos millones quinientos treinta mil ciento setenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$2.530.173,34), lo que representa el cincuenta y tres con ochenta y cuatro por ciento (53,84 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve con noventa y seis centavos (\$4.699.699,96);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020, a valores de la quinta redeterminación (Febrero de 2020), el que asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos trece con cuarenta y cuatro centavos (\$3.835.313,44), surgiendo un incremento de pesos un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos ochenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$1.404.285,57), lo que representa el cincuenta y siete con setenta y siete por ciento (57,77 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos dos millones cuatrocientos treinta y un mil veintisiete con ochenta y siete centavos (\$2.431.027,87);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020, a valores de la sexta redeterminación (Agosto de 2020), el que asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con dieciséis centavos (\$1.982.265,16) surgiendo un incremento de pesos novecientos treinta y tres mil seiscientos veintiséis con cincuenta y cuatro centavos (\$933.626,54), lo que representa el ochenta y nueve con tres por ciento (89,03 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos un millón cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con sesenta y dos centavos (\$1.048.638,62);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, a valores de la séptima redeterminación (Noviembre de 2020), el que asciende a la suma de pesos veintidós millones setenta y tres mil quinientos treinta y seis con sesenta y dos centavos (\$22.073.536,62) surgiendo un incremento de pesos once millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos veinticuatro con cincuenta y siete centavos (\$11.888.924,57), lo que representa el ciento dieciséis con setenta y tres por ciento (116,73 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos diez millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos doce con cinco centavos (\$10.184.612,05);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021, a valores de la octava redeterminación (Febrero de 2021), el que asciende a la suma de pesos veinte millones ochocientos siete mil ochocientos cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$20.807.859,69) surgiendo un incremento de pesos doce millones noventa y ocho mil cuarenta y cinco con treinta centavos (\$12.098.045,30), lo que representa el ciento treinta y ocho con noventa por ciento (138,90 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos ocho millones setecientos nueve mil ochocientos catorce con treinta y nueve centavos (\$8.709.814,39);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 de Abril de 2021, a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y seis millones siete mil cuatrocientos uno con setenta y tres centavos (\$166.007.401,73) surgiendo un incremento de pesos ciento seis millones trescientos ocho mil doscientos cuarenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$106.308.248,78), lo que representa el ciento setenta y ocho con siete por ciento (178,07 %), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y dos con noventa y cinco centavos (\$59.699.152,95), lo que obra como ANEXO II-A

y ANEXO II-B;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada asciende a la suma de pesos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil sesenta y cinco con diecisiete centavos (\$88.953.065,17), al que adicionando la suma de pesos ochocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta con sesenta y cinco centavos (\$889.530,65), y la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y uno con noventa y seis centavos (\$2.668.591,96) correspondientes a las reservas legales de (artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos noventa y dos millones quinientos once mil ciento ochenta y siete con setenta y ocho centavos (\$92.511.187,78);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a las actuaciones;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A., contratista de la obra: "Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo", en el partido de Almirante Brown, "Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad" - Licitación Pública N° 1/2019, que agregada como IF-2021-30922086-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8º de la Ley N°6.021 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 Rentas Generales - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

**ARTÍCULO 4º.** Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-30922086-GDEBA-  
DPAYCMIYSPGP

cccd812f1e224fdea2f6d517788ad0fb466b3cd8e332dfa458fa0553f36cc523f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1946-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2019-20215316-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - LEYMER S.A. - BARKER - UNIÓN TRANSITORIA, solicitaron y presentaron la redeterminación definitiva de precios de la obra básica y adicional por artículo 7º de la Ley N° 6021 al 1 de julio del año 2017, de la obra: "1. LMT 33 Kv Barker - Juan N. Fernández y Vinculaciones; 2. LMT Kv Balcarce - San Manuel y Vinculaciones y 3. LMT 33 Kv Quequén - Lobería y Vinculaciones", en varios partidos de la provincia, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la entonces Dirección de Energía y la empresa MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - LEYMER S.A. - BARKER - UNIÓN TRANSITORIA suscribieron, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, el Acta de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que en dicha Acta las partes aceptan que los precios redeterminados a valores del 1 de julio de 2017 serán de aplicación al faltante de obra adicional existente a la fecha mencionada ascendiendo a la suma de pesos siete millones setecientos veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$7.723.355,51) y tiene una diferencia de pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$1.684.477,47) que

representa el 27,89% respecto del monto faltante de obra adicional a ejecutar a valores de oferta, que asciende a la suma de Pesos Seis Millones Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Cuatro Centavos (\$6.038.878,04), lo cual consta en Anexo III;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de la tabla de ponderación que obra como Anexo I y de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo IV;

Que la Dirección Provincial de Energía propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Energía prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección de Energía y las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - LEYMER S.A. - BARKER - UNIÓN TRANSITORIA, contratista de la obra: "1. LMT 33 Kv Barker - Juan N. Fernández y Vinculaciones; 2. LMT Kv Balcarce - San Manuel y Vinculaciones y 3. LMT 33 Kv Quequén - Lobería y Vinculaciones", en varios partidos de la provincia, que como ACTA-2019-41678725-GDEBA-DENERMIYSPGP e IF-2019-40368635-GDEBA-DENERMIYSPGP, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, deberán ser atendidas con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 727- OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1- FF13 - UG 581 - CTA ESCRITAL 73012595-MON 1.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

ACTA-2019-41678725-GDEBA-DENERMIYSPGP	dcc12c910c724ecd8f209eb510fd36d2f024124a3b4895af63c1c5cf5d9d1372	<a href="#">Ver</a>
IF-2019-40368635-GDEBA-DENERMIYSPGP	96b05fad34e3381b7a16ce37690c90a6d1d9ff986d5ffe57033a9cfbf3f7250	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN N° 21-SSEMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-26113730-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 2479/04, la Resolución N° 60/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Marco Regulatorio de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), en su artículo 34° dispone que las concesionarias deberán llevar una Contabilidad Regulatoria, con arreglo a las normas que establezca la Autoridad de Aplicación, y su cumplimiento y control estará a cargo del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que el Decreto N° 2479/04, reglamentario del marco regulatorio antes citado, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará las normas necesarias para implementar un sistema de Contabilidad Regulatoria que deberán cumplimentar los prestadores del servicio público de distribución de electricidad;

Que el Sistema de Contabilidad Regulatoria se constituye en un instrumento para la regulación y el control sobre los concesionarios de distribución de energía eléctrica, tanto provinciales como municipales, con la finalidad de satisfacer las necesidades de disponibilidad de la información que reflejen la gestión contable, financiera, técnica y comercial de los distintos concesionarios;

Que en consecuencia, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, dictó oportunamente la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP dando inicio al proceso de implementación del Sistema de Contabilidad Regulatoria, mediante la cual se aprobó el Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria, que

deben instrumentar los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales;

Que el Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria requieren de un proceso regular de actualización a efectos de ampliar y mejorar su aplicación, en este caso a los estados contables de las Distribuidoras de energía eléctrica tanto de jurisdicción provincial como municipal;

Que teniendo en cuenta la importancia y el dinamismo de esta herramienta implementada, debido a las exigencias propias del sector eléctrico, fue necesario revisar el contenido y el nivel de desagregación, con el fin de optimizar, simplificar el envío de datos o mejorar su precisión, todo ello para que la información aportada se ajuste a las necesidades de información del regulador;

Que en ese sentido, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) ha elevado a consideración de esta Subsecretaría la actualización del plan y manual de cuentas vigente;

Que resulta relevante en la propuesta de actualización elevada, entre otras cuestiones, lo referido al activo, más específicamente a los rubros Bienes de Uso y Obras en Curso, que se adaptaron en forma conexa al esquema definido para las familias de Unidades Constructivas conforme la Resolución de esta Subsecretaría N° 13/ 2021;

Que asimismo, se propone dar tratamiento a las cuentas que reflejan el ajuste por inflación, el cual se expondrá por cada Rubro Contable para las cuentas Patrimoniales que correspondieren, y en el caso de los ingresos y egresos, en principio, se expondrá en base a los Rubros Principales;

Que se ha incorporado una mayor desagregación a través de las cuentas respectivas, en lo que hace a la exposición de los agregados tarifarios, al Fondo Provincial Compensador Tarifario (FPCT), a los ítems correspondientes a ICT (Incremento de Costos Tarifarios) y el ICM (Incremento de Costo Mayorista de Compra), y se incorporaron cuentas que responden a la forma jurídica por la cual se rigen las Distribuidoras Municipales en su gran mayoría Cooperativas, como la reserva especial establecida por la Ley N° 20.337;

Que finalmente se dispone la exposición de los créditos comerciales, por tipo de tarifa de acuerdo al cuadro tarifario, sin desagregación o segmentación y se da tratamiento a aquellas cuentas que responden a la aplicación de normativas contables internacionales, aceptadas por nuestros organismos con competencia en dichos temas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto anteriormente se procede a dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), los Decretos N° 2479/04 y N° 36/20, y por el artículo 8º de la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar el Plan y Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria aprobado por la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP que como IF-2021-26117013-GDEBA-SSEMIYSPGP e IF-2021-26118649-GDEBA-SSEMIYSPGP integran la presente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 8º de la citada Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que los distribuidores provinciales y municipales con cinco mil (5.000) usuarios o más, deberán aplicar la actualización del artículo 1º a partir de la próxima presentación a efectuar, con posterioridad a la publicación de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección Provincial de Energía, a la Dirección Provincial de Regulación y al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gaston Ghioni**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2021-26117013-GDEBA-SSEMIYSPGP e51f9d02700e431650b31f58e6fbb6f2e6b8e7529d6141385f34e2a40ea8ea60 [Ver](#)

IF-2021-26118649-GDEBA-SSEMIYSPGP 54c9b59d1472c11fdacffde1ba0c171135c21d366ba487082930763b2f7c5973 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 149-SSRHMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17139461-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública Nacional para la realización de la obra: “Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - Partido de Bahía Blanca”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el “Proyecto de Construcción de Acueducto

Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II" financiado por CAF a través del Préstamo CAF 11189 suscripto con fecha 30 de marzo de 2020, ha sido reestructurado mediante una Enmienda al Contrato de Préstamo de fecha 11 de junio de 2021 y que la obra "Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - Partido de Bahía Blanca" podría ser susceptible de financiamiento en el entendimiento que cumple con el objeto del Proyecto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF Versión 2 de fecha 5 de septiembre de 2017, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma suptatoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20, y su reglamentación;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de noviembre de 2021 de pesos sesenta y seis millones setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta (\$66.718.660), al que agregándole la suma de pesos seis millones seiscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y seis (\$6.671.866) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos seiscientos sesenta y siete mil ciento ochenta y seis con sesenta centavos (\$667.186,60) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos mil trescientos once con noventa y seis centavos (\$400.311,96) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$74.458.024,56), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión podría enmarcarse en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario. Asimismo, que en caso de financiarse la obra con el Préstamo CAF 11189, el pari passu que le corresponde es: Fuente Financiamiento CAF (80 %), Rentas Generales (20 %);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-17796653-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2021-19366459-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2021-17796988-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP y PLIEG-2021-31665947-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 1/21 para la contratación de la obra: "Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - Partido de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de noviembre de 2021 de pesos sesenta y seis millones setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta (\$66.718.660), al que agregándole la suma de pesos seis millones seiscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y seis (\$6.671.866) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos seiscientos sesenta y siete mil ciento ochenta y seis con sesenta centavos (\$667.186,60) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos mil trescientos once con noventa y seis centavos (\$400.311,96) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$74.458.024,56), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y

Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8º.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en la RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Guillermo Jelinski**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-17796653-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	8d21055f6538c14d67e70db52c65d1d184266197f7b5749a4dc363d4cddc1c79	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-19366459-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	e000df288ea6bc0be9e51d820cc54227770f94543763b48d20cde85bbb67a2c89	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-17796988-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	e090c69e6a70a82eebc5ce3c7b5ac2675d806f148c7d66442f3085162d840600	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP	115578414d1da0cdfb50a6a2d1245d0c94b30680cd0ea5750f0ea5088f70ebb8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-31665947-GDEBA-DCOPMIYSPGP	61555d68b8ac6342cbce3a49265d38f4b03fc2bdf6d2c3a557ca93c6abb8bdec	<a href="#">Ver</a>

#### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCIÓN N° 292-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-10745661-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 123/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Puán", en el partido de Puán, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-154-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 23 de julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con cinco centavos (\$175.782.341,05), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FENBER INGENIERIA S.A., y Oferta N° 2: ROL INGENIERIA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil novecientos once con quince centavos (\$144.287.911,15), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo

2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, y por el Decreto N° 1176/2020;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 123/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Puan", en el partido de Puán, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil novecientos once con quince centavos (\$144.287.911,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve con once centavos (\$1.442.879,11) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y siete con treinta y cuatro centavos (\$4.328.637,34) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve con once centavos (\$1.442.879,11) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cincuenta y un millones quinientos dos mil trescientos seis con setenta y un centavos (\$151.502.306,71), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintidós millones setecientos mil (\$22.700.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos veintisiete mil (\$227.000) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos ochenta y un mil (\$681.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos veintisiete mil (\$227.000) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintitrés millones ochocientos treinta y cinco mil (\$23.835.000).

**ARTÍCULO 4º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 97 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 651 - CTA. ESCRITURAL 710/1411932 - MON 1.

**ARTÍCULO 5º.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual por la Dirección Provincial de Arquitectura se procederá a realizar las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 6º.** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento veintisiete millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos seis con setenta y un centavos (\$127.667.306,71) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8º.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: FENBER INGENIERIA S.A.

**ARTÍCULO 9º.** Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benítez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 4881-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-31537333-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0423-CDI21, para la adquisición de Soluciones parenterales de 500 ml, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N°

304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone: *“2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se adjunta como antecedente la Orden de Compra N° 422/2021 a través de la cual se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 3 luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 4, toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que se vuelve imprescindible contar con Soluciones Parenterales para sostener la condición vital de los pacientes, ya sea en la atención ambulatoria, como en el caso de internación si así fuera necesario, por lo que estos insumos conforman un insumo fundamental, constituyendo una herramienta esencial en la gestión de esta pandemia;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que al tratarse, el SARS-CoV-2, de un virus que afecta el sistema respiratorio, las complicaciones derivadas de su infección, pueden producir desde disnea hasta, en los casos más graves, neumonía e insuficiencia respiratoria aguda, que pudiera concluir en atención sanitaria de urgencia;

Que, asimismo, se destaca que resulta necesario para los distintos efectores de salud contar con las Soluciones Parenterales pretendidas, de modo tal de asegurar su disponibilidad y que no se vean interrumpidos los Servicios Prestacionales permitiéndose así dar una respuesta sin contratiempos a la atención sanitaria, en el marco de la emergencia en que el entorno pandémico deriva;

Que, por último, al significar los insumos pretendidos de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado, siendo de extrema necesidad continuar con la prestación del servicio sanitario, en el que se encuentran en juego, valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que a orden N° 5, luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a órdenes N° 8 y 10, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 15, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1410-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 22, la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 24, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0423-CDI21;

Que a orden N° 25, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que, se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a la suma de pesos doscientos siete millones seiscientos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$207.604.800,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 27, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0423-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de Soluciones parenterales de 500 ml, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1º de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0423-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-32195873-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-31547068-GDEBA-DPHMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de Soluciones parenterales de 500 ml, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos doscientos siete millones seiscientos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$207.604.800,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

**ARTÍCULO 4º.** Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

**ARTÍCULO 5º.** El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1410-SG21.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

**ARTÍCULO 7º.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-31547068-GDEBA-DPHMSALGP	a65b2099c7c9b9ac3879f934f601800add1feaf3cc3926eeeb826254c863280	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-32195873-GDEBA-DCYCMSALGP	d4e6c1f3508e581e2f0900c1ebb9c843a9056b7c51b3c661113952ac01b0e443	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 4931-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-06430440-GDEBA-DCYCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0428-CDI21 para la contratación del Servicio de Lavadero, que incluya lavado, secado, planchado entrega y retiro de ropa sanitaria, para ser brindado en los distintos Hospitales Provinciales, a partir del 1 de enero del año 2022, o fecha posterior aproximada, y por el término de doce (12) meses, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a

continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...;"

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 12 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales impulsando la contratación y dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el servicio de lavadero externo con/sin Provisión de Ropa es considerado básico para la salud pública, y su interrupción genera un grave perjuicio para la misma;

Que asimismo se indica que el mencionado servicio representa uno de los principales servicios utilizados en los hospitales y al significar un servicio de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado y la misma encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación de un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentra en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que por último se destaca que conforme surge de los considerandos del citado Decreto Reglamentario N° 304/20, se procuró ordenar el marco normativo de la emergencia que permite a los organismos estatales, contar con un procedimiento para la contratación de servicios y la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial a través de un proceso de selección que cuenta con mayor celeridad y ajustado a los principios generales de toda gestión de contratación (razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia);

Que a ordenes N° 15 y 17 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a ordenes N° 27 y 30 se incorporan los Anexos de certificado de visita y el Anexo de control diario de retiro de ropa sucia, entrega de ropa limpia y stock;

Que a orden N° 36 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 37 se adjunta la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1329-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 49 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a ordenes N° 53/57 se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de análisis de costo, el Anexo de ropa a lavar por día, el Anexo de detalle por renglones y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 58 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0428-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Ochenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 48/100 (\$685.083.129,48);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 60 procede aprobar el Anexo de detalle de renglones, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de constancia de visita, el Anexo de Análisis de costo, el Anexo de ropa a lavar por día, el Anexo de control diario de retiro de ropa sucia, entrega de ropa limpia y stock y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0428-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del Servicio de Lavadero, que incluya lavado, secado, planchado entrega y retiro de ropa sanitaria, para ser brindado en los distintos Hospitales Provinciales, a partir del 1 de enero del año 2022, o fecha posterior aproximada, y por el término de doce (12) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a Pesos Setenta y Cinco Millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Anexo de detalle de renglones, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de constancia de visita, el Anexo de Análisis de costo, el Anexo de ropa a lavar por día, el Anexo de control diario de retiro de ropa sucia, entrega de ropa limpia y stock y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0428-CDI21, los cuales como documentos N° IF-2021-32865237-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-32820120-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-29654611-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-32820109-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-32820091-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-29654601-GDEBA-DPHMSALGP y N° PLIEG-2021-32872163-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del Servicio de Lavadero, que incluya lavado, secado, planchado entrega y retiro de ropa sanitaria, para ser brindado en los distintos Hospitales Provinciales, a

partir del 1 de enero del año 2022, o fecha posterior aproximada, y por el término de doce (12) meses, por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Ochenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 48/100 (\$685.083.129,48), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7º inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1329-SG21.

ARTÍCULO 6º. Se deja establecido que el valor de la documentación que regirá el procedimiento de contratación y cuya aprobación se requiere, asciende a la suma total de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000) de conformidad a lo previsto en el artículo 2º del Pliego de bases y condiciones particulares que regirá la presente contratación.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 8º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro**

#### ANEXO/S

IF-2021-32865237-GDEBA-DCYCMSALGP	9c13db97503ef15e4a911ff41a8005788d4ce19a30f4c63293893ef95788b53e	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-32820120-GDEBA-DPHMSALGP	44648f258d405f064b439810fb8c7869b2b2dd6c140fcfd594bacdd4b1f68f2d7	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-29654611-GDEBA-DPHMSALGP	b7fda0b8d693c9a32e4bec193ee1e9f98cdaec8d59b76c784ea94aed41d53bef	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-32820109-GDEBA-DPHMSALGP	d4df6dece8f229358bf6bd1366cddd4ec53651ae5ef3f69a05f2b908e1766c1	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-32820091-GDEBA-DPHMSALGP	8f82e807d4dfd07d1da019166e0c615143ea1441646f1c3c63698ea5cef24db8	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-29654601-GDEBA-DPHMSALGP	915f75abf4c3a9af039e12b6d27b405b49d805157c4438e1e63254663f64983e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-32872163-GDEBA-DCYCMSALGP	23f7a685246b29c19577f52f503c15a8cf79d233959ab33dc95fcfd1ce4e9d1dd	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 4932-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-06434802-GDEBA-DCYCMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0426-CDI21 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias de este Ministerio, a partir del 1 de enero del año 2022 y por el término de doce (12) meses, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su

reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 8/11 y 16 se adjuntan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se contrató un servicio similar al que se pretende contratar;

Que a ordenes N° 12/15 se acompañan acuerdos de renegociación con las firmas DESLER S.A., LAMCEF S.A., HABITAT ECOLOGICO S.A. y SOMA S.A.;

Que a orden N° 19 se incorpora el Anexo de Certificado de Visita;

Que a orden N° 32 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales impulsando la contratación y dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales es considerado básico para la salud pública, y su interrupción genera un grave perjuicio para la misma. Representa uno de los principales servicios utilizados en los hospitales y que se ha visto considerablemente aumentado con los desechos de equipo de protección personal y demás insumos relacionados con la atención de pacientes con COVID-19;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que al significar un servicio de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado y la misma encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación de un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentra en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que por último se destaca que conforme surge de los considerandos del citado Decreto Reglamentario N° 304/20, se procuró ordenar el marco normativo de la emergencia que permite a los organismos estatales, contar con un procedimiento para la contratación de servicios y la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial a través de un proceso de selección que cuenta con mayor celeridad y ajustado a los principios generales de toda gestión de contratación (razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia);

Que a ordenes N° 37 y 39 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 54 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 60 se adjunta la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1317- SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 67 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 74 lucen las Especificaciones Técnicas; Que a orden N° 75 obra el detalle de renglones;

Que a orden N° 76 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0426-CDI21;

Que a orden N° 77 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Dos Mil Nueve con 84/100 (\$682.902.009,84);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 79 procede aprobar el Anexo de detalle de renglones, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Constancia de Visita y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0426-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias de este Ministerio, a partir del 1 de enero del año 2022 y por el término de doce (12) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a Pesos Setenta y Cinco Millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1º de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Anexo de Detalle de Renglones, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Constancia de Visita y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0426-CDI21, los

cuales como documentos N° IF-2021-32730031-GDEBA-DCYCMSSALGP, N° IF-2021-32070257-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-12395532-GDEBA-DPHMSALGP y N° PLIEG-2021-32700878-GDEBA-DCYCMSSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias de este Ministerio, a partir del 1 de enero del año 2022 y por el término de doce (12) meses, por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Dos Mil Nueve con 84/100 (\$682.902.009,84), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1317-SG21.

ARTÍCULO 6º. Se deja establecido que el valor de la documentación que regirá el procedimiento de contratación y cuya aprobación se requiere, asciende a la suma total de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000) de conformidad a lo previsto en el artículo 2º del Pliego de bases y condiciones particulares que regirá la presente contratación.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 8º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2021-32730031-GDEBA-DCYCMSSALGP	32b989a9081295eb27d2e8ffd234cd57a4e644bdfd28e81018826c8bb20b9a18	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-32070257-GDEBA-DPHMSALGP	197b87456b3c65959e60b7fc483f0fd66991b8c878917c350e3008ed68581ccd	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-12395532-GDEBA-DPHMSALGP	67eb7f044659028bbdb0cf3297263ea12e3697e4abe21baf944a40c6e35196d0	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-32700878-GDEBA-DCYCMSSALGP	0ad6b052e772d1ddfd9f392b4c8e31fab9364ef03f03d963e96c8299ceae697	<a href="#">Ver</a>

#### SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 1267-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-25002163-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 102-0427-CDI21 para la adquisición de diversos insumos y equipamientos, para el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con el objeto de dar respuesta al incremento notable de pacientes derivados y por la complejidad requerida de la atención que actualmente está obsoleta, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su

reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 2/9 se acompañan presupuestos de diversas firmas;

Que a orden N° 11 se adjunta el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 12 luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 13 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales impulsando la contratación y dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que la pandemia de Covid-19 generó como primer fenómeno una demanda extraordinaria de internaciones en sectores de Clínica Médica y de Unidad de Terapia Intensiva (UTI) y debido a que gran parte del recurso humano y tecnológico fue dirigido a la atención de pacientes que cursaban enfermedad por Sars-cov2, durante estos dieciocho meses de pandemia se han postergado una enorme cantidad de patologías quirúrgicas, convirtiéndose esta demanda postergada en una verdadera urgencia;

Que esta nueva realidad de sobre demanda de patologías quirúrgicas se suma al déficit de equipamiento quirúrgico reinante en los hospitales al asumir nuestra gestión y si bien el diagnóstico inicial fue rápidamente relevado, el enfrentar la pandemia hizo que las prioridades de recurso humano, tecnológico y económico se canalicen en aumentar la capacidad de internación de UTI y Clínica Médica;

Que también se indica que el Hospital en cuestión cuenta con 14 quirófanos en la planta central más 2 quirófanos en el sector de maternidad totalizando 16 quirófanos activos, contando a su vez con un plantel altamente capacitado, con servicio de guardia las 24 hs de Cirugía Vascular, Hemodinámica, Cirugía General y Traumatología, entre otros, y es el principal hospital de derivación de toda la Provincia de Buenos Aires, dando respuesta a patologías de difícil resolución que requieren de alta complejidad;

Que por último se destaca que el Hospital cuenta con recurso humano altamente calificado no sólo para realizar dichas prácticas sino también para capacitar al personal en formación (Residentes) por lo que la falta de dicho equipamiento es doblemente perjudicial para el sistema de Salud por lo que con la adquisición de dicho equipamiento se podrán realizar las siguientes prácticas: Estudiar y resolver patología trombótica secundaria a Covid-19 y/o a eventos adversos trombóticos relacionados a la vacunación. 1. Colocación y estudio de accesos vasculares complejos en pacientes en Hemodíalisis de urgencia. 2. Estudiar y resolver patología neurovascular de urgencia (ej. embolización de aneurismas, estudio de malformaciones arterio venosas, etc.) 3. Estudio y resolución de patología vascular, como por ejemplo colocación de endoprótesis en aneurismas de aorta abdominal y torácica, estudio y resolución de síndrome aórtico agudo (dissección aórtica), como así también el implante percutáneo de válvula aórtica (TAVI). 4. Estudio y tratamiento de lecho vascular periférico. 5. Equipo de backup para cinecoronariografía en caso de no poder resolver dicho procedimiento en hemodinamia por contar con un equipo marca Dinan, que presenta muy mala definición y fallos a repetición;

Que a órdenes N° 16 y 18, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 29 se adjunta la correspondiente Solicitud del Gasto N° 102-1390-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 35 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 38 se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 39 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0427-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos con 82/100 (\$36.073.582,82);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 41 procede aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0427-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de diversos insumos y equipamientos, para el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, con el objeto de dar respuesta al incremento notable de pacientes derivados y por la complejidad requerida de aparato-ología que actualmente está obsoleta, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 500.000 UC, equivalente a pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$37.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0427-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-25955155-GDEBA-DIYSAMSALGP y N° PLIEG-2021-32768645-GDEBA-DCYCMSSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de diversos insumos y equipamientos, para el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con el objeto de dar respuesta al incremento notable de pacientes derivados y por la complejidad requerida de aparatoología que actualmente está obsoleta, por la suma total de Pesos Treinta y Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos con 82/100 (\$36.073.582,82), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-1390-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-25955155-GDEBA-DIYSAMSALGP	9384421306698d0beccc67eaa2c614086b5ee74ebccc81239d9d8b24eed017434	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-32768645-GDEBA-DCYCMSSALGP	5dbebf6b9b3d4adfd25d2bec3eabd8df2bc00157c7b70ad2c917965414dcde36	<a href="#">Ver</a>

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### RESOLUCIÓN N° 1989-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30627600-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación de Marcos Jorge RAMIREZ, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Transporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Marcos Jorge RAMIREZ (DNI 14.009.673 – Clase 1960), a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en el cargo de Director Técnico.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín

Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1651-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21352227-GDEBA-DSTAMJYDHGP, el Decreto N° 467/07 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones Elisa Noemí Lencina (DNI N° 29.031.293), requiere se gestione el otorgamiento de un subsidio en los términos del Decreto N° 467/07 y modificatorios, por un total de Pesos Diecinueve Mil (\$19.000) destinado a asistirla de manera excepcional y por única vez en razón de la situación de vulnerabilidad social y económica en la que se encuentra, agravada por la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, en virtud de la pandemia COVID-19 que azota al mundo;

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos, promueve la gestión, indicando dar curso favorable a la solicitud de mención, considerando apropiado y razonable el objeto y monto pretendido;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-21813614-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 15- obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto emergente;

Que, asimismo, en el documento GEDO N° PV-2021-23975483-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 30- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informa que durante el Ejercicio 2021, no se registró subsidio alguno a favor de Elisa Noemí Lencina;

Que tomo intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el documento GEDO N° IF-2021-25350016-GDEBA-DSYSMHYFGP -orden 35- en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 626/08, modificado por el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 26-, Contaduría General de la Provincia - orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 41-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y por el artículo 2º apartado 2 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de Elisa Noemí Lencina (DNI N° 29.031.293), por la suma total de pesos diecinueve mil (\$19.000), destinado a asistirla de manera excepcional y por única vez en razón de la situación de vulnerabilidad social y económica en la que se encuentra, agravada por la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, en virtud de la pandemia COVID-19 que azota al mundo, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a librar la orden de pago por la suma indicada en el artículo 1º, a favor de Elisa Noemí Lencina (DNI N° 29.031.293), quien quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que impone el Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la erogación otorgada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Pr 25 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$19.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1654-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2019-05215179-GDEBA-DPSMJGP, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio de la Adjutora del Escalafón Cuerpo General Rocío Jaqueline SBARDOLINI al Escalafón Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 636 de fecha 15 de abril de 2019, determinó que la agente Rocío Jaqueline SBARDOLINI, se encuentra en condiciones de realizar tareas en horario diurno, sin armas y de tipo administrativas, no encontrándose apta para desempeñarse en el Escalafón Cuerpo General, en forma definitiva;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que a la citada agente le correspondería revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, dispuso "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, mediante Resolución como RESO-2021-1100-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 21 de abril de 2021, pasar a revistar al Escalafón Administrativo a la Adjutora del Escalafón Cuerpo General Rocío Jaqueline SBARDOLINI, a partir del 16 de abril de 2019;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo de la Adjutora del Escalafón Cuerpo General Rocío Jaqueline SBARDOLINI, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2021-1100-GDEBA-SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31 segundo párrafo, 40, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2021-1100-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 21 de abril de 2021, mediante la que dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 16 de abril de 2019, a la Adjutora del Escalafón Cuerpo General Rocío Jaqueline SBARDOLINI, Legajo N° 658.858 (D.N.I. N° 37.241.277 - CLASE 1993), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 31 segundo párrafo, 40, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que Rocío Jaqueline SBARDOLINI, Legajo N° 658.858 (D.N.I. N° 37.241.277 - CLASE 1993) conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 609-SSTAYLMJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17014815-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 43/2021, tendiente a la contratación del servicio de reparación de red de lucha contra incendio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0234-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras y Constancia Visita a las Instalaciones, que regirán el presente certamen los

cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, han justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Quince Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta (\$15.759.250), con destino a las Unidades Penitenciarias N° 1 de Lisandro Olmos y N° 45 de Melchor Romero, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA- MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-32587179-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 64- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-970-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 50-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 45-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-32587057-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 65- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas corresponden a servicios de distinta naturaleza y para destinos diferentes, por lo que no existe desdoblamiento según la normativa vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 43/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0234-LPU21, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de reparación de red de lucha contra incendio en las Unidades Penitenciarias N° 1 de Lisandro Olmos y N° 45 de Melchor Romero, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras y Constancia Visita a las Instalaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-21791285-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-21791253-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-21791215-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-21791162-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES - 3-3-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$15.759.250) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-32587057-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 13 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniendo en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matías Avila**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-21791285-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ec75f833fb8522abaa18b7f3b4dca0877a0611f5fa30cf73537a246ed4bea837	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-21791253-GDEBA-DCYCMJYDHGP	33b6194ac6fe903752e4bf1ddf384951193fe04f67e235b779a86e5afbed5721	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-21791215-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3589ff26828b31091d32dfdc59c19c6993c224bbd4b1d52beff8a37559018b95	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-21791162-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5cb4e5cfa48e761e0271706bdea58206f2476a41585deb24f56df7fb3c8e94be	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 610-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-26951466-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2021, tendiente a la adquisición de materiales sanitarios, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0141-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense han justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones trescientos veintidós mil quinientos diez (\$7.322.510), para el mantenimiento de Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde la recepción de la respectiva orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-30426083-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 28- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-1296-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 47-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 40-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-32587249-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 54- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes de distinta naturaleza y propósitos diferentes, por lo que no existe desdoblamiento según la normativa vigente;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0141-LPR21-, tendiente a la adquisición de materiales sanitarios, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para el mantenimiento de Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde la recepción de la respectiva orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-32587195-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-30426102-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA - 2-7-7-0 (\$4.111.510) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-6-9-0 (\$2.925.000) - REPUESTOS Y ACCESORIOS - 2-9-6-0 (\$286.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-32587249-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 13 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matías Avila**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-32587195-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c75fe31fcbb522524b87ec01960d6dc0da2be029dfbe1d64f2d7e66800356964	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-30426102-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8c315ed71196af4559d6e457d36af68fdeba3e75bc7126b6ae8834f4ae1ef5a2	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 252-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19087047-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Ingeniera Agrónoma Rosmari ELORTEGUI en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", la Ley N° 15.164, la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;

Que el Ministerio ha aprobado el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", en adelante el Programa, mediante Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el Programa tiene por objeto la promoción de la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas -en adelante BPA- en la

producción para favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, implementando como estrategia un sistema de incentivos que permita contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural; Que en el marco del Programa deben efectuarse análisis de suelos de las unidades de producción agrícola con la finalidad de conocer su estado y habilitar a los y las postulantes a la presentación de un plan de trabajo trienal para la implementación de BPA;

Que el artículo 8º de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP dispone que se podrán realizar los análisis de suelos correspondientes al Programa en los Laboratorios Regionales del Ministerio publicados en la web oficial y en los laboratorios de diagnóstico públicos o privados que mediante la firma de convenios con el Ministerio adhieran al Programa; Que los análisis de suelos de las unidades de producción agrícola deben determinar como mínimo el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica;

Que el Laboratorio propiedad de la Ing. Elortegui es un laboratorio de análisis agronómicos habilitado como local comercial para desarrollar dicha actividad por la Municipalidad de Pellegrini desde el 21 de febrero de 2019;

Que el Laboratorio de referencia tiene por objeto desarrollar análisis y ensayos técnicos e investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias;

Que en orden 3 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura (IF-2021-19181587-GDEBA-DPAMDAGP) en el cual se recomienda la suscripción del Convenio de adhesión cuya aprobación promueve el dictado de la presente medida;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que por lo expuesto precedentemente es propicio aprobar el convenio de adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Ingeniera Agrónoma Rosmari ELORTEGUI;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el convenio de adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Ingeniera Agrónoma Rosmari ELORTEGUI, en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas- Suelos Bonaerenses”, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-31488015-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-31488015-  
GDEBA-DSTAMDAGP

58635822c4fe5702aa4a4af37d246bb4291863b8ae6c8e2453e99c2404d58f23 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 265-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-23540944-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Asistencia Técnica y su Anexo I, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, (CONICET), la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que a través del presente, el Ministerio solicita al CONICET la prestación de una asistencia técnica cuyo objeto es generar información climática situada en la realidad de cada actividad productiva de la Provincia de Buenos Aires, mediante un proceso de coproducción de conocimiento junto a productores, con el objetivo de fortalecer el desarrollo e implementar estrategias que permitan la gestión de los riesgos asociados a las amenazas climáticas en el sector agropecuario provincial. A este fin, las Partes acuerdan llevar adelante el Plan de Trabajo que se adjunta al presente como Anexo I;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de las partes;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica y su Anexo I, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-32880885-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico CONVE-2021-32880885-  
GDEBA-DSTAMDAGP      bd85c99063602ff602e20839b47f4d7dadff15d6c80ef40a1e3e35da6063c0e2 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**RESOLUCIÓN N° 14-SSDAYCAMDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-20339718-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la inscripción del Mercado identificado como COOPERATIVA DE HORTICULTORES MAR DEL PLATA LTDA en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/20, las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 815/99 del Poder Ejecutivo Nacional establece el Sistema Nacional de Control de Alimentos y dispone las reglas de competencia para determinar el accionar de la autoridad que interviene en el sistema, estipulando en su artículo 16 que las autoridades sanitarias provinciales y municipales son las responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) en sus respectivas jurisdicciones y, en su artículo 19, que dichas autoridades son las encargadas de realizar los controles en las bocas de expendio, y entre ellas los mercados mayoristas y de concentración de frutas y hortalizas;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario es el órgano de aplicación de las normas que regulan las pautas tendientes a garantizar la sanidad e inocuidad de las frutas y hortalizas que se comercializan a través de establecimientos mayoristas, como ser, el Código Alimentario Argentino, las Leyes de Agroquímicos N° 10.699, de Sanidad Vegetal N° 5770 y modificatorias y el Código Rural - Decreto-Ley N° 10.081/83;

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 11/06 crea el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los mercados, centros de reexpedición, depósitos de frutas y hortalizas, de carácter público y/o privado que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Provincia, con exclusión de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires;

Que el artículo 5° establece que será requisito ineludible para el funcionamiento de todo Mercado Mayorista Fruti-hortícola en el ámbito de la Provincia, la inscripción en el Registro;

Que mediante el artículo 6° de la citada resolución se creó la Red de Mercados Provinciales, integrada por los inscriptos en el Registro pertinente, con el objeto de unificar la gestión de los mismos y conformar un sistema de información homogénea que garantizara la transparencia de las operaciones y la democratización y accesibilidad a la información, para facilitar la toma de decisiones a productores y consumidores;

Que a los fines de solicitar su inscripción, el solicitante presentó la documentación con el objeto de proceder a la inscripción en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Fiscalización Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° 11/2006, al Mercado identificado como COOPERATIVA DE HORTICULTORES MAR DEL PLATA LTDA, CUIT N° 33-53527758-9, ubicado en calle Chile 1485 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. Cumplido, archivar.

**Cristian Ariel Amarilla**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 994-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-24434754-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales, suscripto entre este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Convenio de Adhesión de Unidad de Vinculación Tecnológica suscripto por este Ministerio y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Marco de Ciencia y Tecnología N° 25.467 establece como uno de los principales objetivos de la política científica nacional: "...promover el desarrollo armónico de las distintas disciplinas y de las regiones que integran el país, teniendo en cuenta la realidad geográfica en la que ésta se desenvuelve";

Que por la citada normativa se creó el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (en adelante "COFECyT"), que está integrado por las autoridades de ciencia y tecnología de las 24 jurisdicciones;

Que los resultados del relevamiento impulsado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a través de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la información obtenida de las Agendas Territoriales realizadas en el marco del "Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030", han puesto en evidencia la necesidad de las autoridades de ciencia y tecnología de las jurisdicciones integrantes del "COFECyT", de contar con un aporte orientado a equipamiento informático y audiovisual, conectividad y recursos de análisis y consultoría de proyectos de Ciencia y Tecnología, para fortalecer sus capacidades de gestión en el territorio;

Que en tal sentido, se celebró el Convenio de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales (CONVE-2021-25901742-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), a través del cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación otorga al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000,00), para ser aplicado a la adquisición de bienes de capital y la contratación de consultorías y servicios profesionales con el fin de fortalecer las capacidades de seguimiento de la ejecución y gestión de proyectos;

Que en la cláusula tercera del convenio celebrado se establece que a efectos de hacer posible el desembolso, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires deberá designar una "UVT" para la administración de los fondos del aporte no reembolsable, la que deberá ser instrumentada mediante Convenio de Adhesión y notificada mediante comunicación fehaciente a la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación dentro de los CINCO (5) días hábiles de suscripto el presente convenio;

Que en consecuencia, a través del Convenio de Adhesión de Unidad de Vinculación Tecnológica, celebrado por este Ministerio y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, la UVT se constituye como responsable solidaria y subsidiariamente de los fondos administrados en el marco del subsidio, con renuncia al beneficio de exclusión y división, y se compromete a realizar la rendición de cuentas documentada, presentando un informe técnico en base a las consideraciones del Manual Único de Administración de Operaciones del COFECyT, individualizando los gastos que se efectúen;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales y el Convenio de Adhesión de Unidad de Vinculación Tecnológica suscripto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales, suscripto entre este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Convenio de Adhesión de Unidad de Vinculación Tecnológica suscripto por este Ministerio y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la

Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios que como Anexo I (CONVE-2021-25901742-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) y Anexo II (CONVE-2021-25247355-GDEBA-MPCEITGP) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

#### ANEXO/S

Anexol CONVE-2021-25901742-GDEBA-SSCTIMPCEITGP 28db7f68476eb740d409c15742c70caf35c29ff63cce3c6921dd49027a809ccc [Ver](#)

Anexoll CONVE-2021-25247355-GDEBA-MPCEITGP 6fc407e4dca278779739f201b546a14045144e04f9cdff4fba71c15b71232c93 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1023-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15831729-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la modificación de la Resolución N° 422/21 -modificada por Resolución N° 633/21- por la cual se reglamentó el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" aprobado por Decreto N° 384/21, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 1037/03, el Decreto N° 54/20 y,

#### CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que a través del Decreto Nacional N° 260/2020 y N° 297/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27.541, hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de los "parámetros para definir situaciones de alarma epidemiológica y sanitaria" establecidos por el Decreto N° 494/21;

Que, en el mismo sentido, por medio del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual fue prorrogado por los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y N° 733/21;

Que esta situación se vio agravada por el conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" que requirió adoptar tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas implicando esto, inevitablemente, una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de diversos sectores productivos;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se crea el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/21 -modificada por la Resolución N° 633/21 y su Anexo Único (IF-2021-20330593-GDEBA-SSTAYLMPCETGP)- se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y fijando como plazo máximo, hasta el día 10 de noviembre de 2021 (inclusive), para que los/as destinatarios/as soliciten su incorporación al Programa;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio consideran que, a partir de la experiencia adquirida durante estos primeros llamados a participar del Programa en cuestión, resultaría oportuno extender el plazo de inscripción hasta el 30 de noviembre de 2021, para permitir la inscripción de un mayor número de solicitantes, como así también, modificar el Reglamento Operativo para permitir lo siguiente: i) incorporar CATORCE (14) actividades adicionales afectadas en el marco de la pandemia, ii) contemplar tanto la actividad principal como la secundaria de los solicitantes, iii) exigir solamente la presentación de Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mensuales del año 2019, y iv) ampliar el "Rango 3" a un incremento de los ingresos del CINCUENTA PORCIENTO (50 %) en valores nominales;

Que habiendo transcurrido el plazo propuesto por las áreas técnicas competentes, resulta necesario convalidar la incorporación al Programa de aquellos/as destinatarios/as que hayan ingresado su solicitud hasta el día 30 de noviembre de 2021 (inclusive);

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme a lo normado por el Decreto N° 1037/03 y su correspondiente reglamentación, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/20 y el artículo 2º del Decreto N° 384/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el Artículo 1º de la RESO-2021-422-GDEBA-MPCEITGP, modificada por la RESO-2021-633-GDEBA-MPCEITGP por el siguiente:

*"ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento Operativo del "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA" que como Anexo Único (IF-2021-29795062-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución."*

ARTÍCULO 2º. Sustituir el Artículo 2º de la RESO-2021-422-GDEBA-MPCEITGP, modificada por la RESO-2021-633-GDEBA-MPCEITGP por el siguiente:

*"ARTÍCULO 2º: Convalidar la incorporación al Programa de los/as destinatarios/as que hayan ingresado su solicitud mediante el formulario de inscripción, disponible en el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires (<https://portal.gba.gob.ar/>), acompañando la documentación respaldatoria requerida, hasta el día 30 de noviembre de 2021 (inclusive)."*

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-29795062-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

b50db2521f78998d12ebc2f0b4b29501eed06c4cb9af01fc52b04f20693ebdca [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 1062-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-30234797-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Natalia DEPETRIS como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA), se designa a Guillermo Mariano SCHAMIS en el cargo de Subsecretario de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que en tal sentido, a orden 3 se propone la designación de Natalia DEPETRIS como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1º de noviembre de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Natalia DEPETRIS, la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.282) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificado por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
Nº 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Natalia DEPETRIS (DNI N° 29.480.877 - clase 1982) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1º de noviembre de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.282) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -

modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1063-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12070553-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Pablo Hernán GUARINO, en virtud de haber sido designado en el cargo de Director General de Tecnología Informática y Comunicaciones de la Secretaría de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1º de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que Pablo Hernán GUARINO, revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, código 4-0720-IX-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la categoría 18 del mismo agrupamiento;

Que a orden 3 obra nota mediante la cual el mencionado agente solicita se gestione la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación en el cargo de Director General de Tecnología Informática y Comunicaciones de la Secretaría de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros - Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, a partir del 1º de mayo de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, situación que fuera materializada mediante DECAD-2021-693-APN-JGM del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (orden 10);

Que a orden 23 y 25 han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno, respectivamente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista, del agente Pablo Hernán GUARINO (DNI N° 24.892.267 - clase 1975), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, código 4-0720-IX-2, Desarrollador/Programador Técnico "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la categoría 18 del mismo agrupamiento, en virtud de haber sido designado a partir del 1º de mayo de 2021 en el cargo de Director General de Tecnología Informática y Comunicaciones de la Secretaría de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1064-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-32137151-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y las Resoluciones N° 20/2021 y N° 270/2021, por el cual tramita en esta instancia la prórroga del Programa Temporal "ACOMPAÑAR CULTURA", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 20/2021 se autorizó la ejecución del Programa Temporal “ACOMPAÑAR CULTURA”, realizado por la Subsecretaría de Políticas Culturales y la Subsecretaría de Promoción Sociocultural durante los meses de enero y febrero de 2021, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 270/2021 se amplió la fecha de ejecución del Programa Temporal hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que el Programa tiene entre sus objetivos a) generar espacios de acompañamiento y revinculación escolar a través de talleres, intervenciones artísticas y diferentes actividades culturales, sean estas presenciales o virtuales, en centros comunitarios, establecimientos educativos, casa del abrigo, centros cerrados, bibliotecas infantiles, nodos de COPRETI y demás instituciones que trabajen con las infancias y juventudes para garantizar el acceso a los derechos culturales, b) generar instancias de formación y capacitación para docentes y trabajadores de la cultura, y c) acompañar con políticas culturales las iniciativas que implementen otros organismos del Estado y organizaciones de la comunidad referidas a infancias y juventudes;

Que durante el año 2021 se trabajó en forma articulada con diversos organismos de la provincia de Buenos Aires entre los que se destacan la Dirección General de Cultura y Educación; el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia; la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, a través del programa Verano ATR, con talleres de revinculación educativa, y propuestas culturales en escuelas rurales, de islas, casa de abrigo, centros cerrados, y nodos de COPRETI; la Subsecretaría de Deportes perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en los 30 años de los Juego Bonaerenses; y la Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental y Consumos Problemáticos en la realización de talleres culturales en cuatro (4) neuropsiquiátricos públicos y en dispositivos de la red de atención en salud mental y consumos de base territorial;

Que asimismo, se desarrollaron instancias de capacitación para las y los trabajadores de la cultura en torno a la pertinencia de los contenidos para las infancias y juventudes desde una perspectiva de género;

Que, por su parte, se acompañaron diversas propuestas culturales de los municipios de la provincia de Buenos Aires por medio de intervenciones artísticas y lúdicas destinadas a las infancias, así como también se trabajó articuladamente con el Ministerio de Cultura de la Nación y el Consejo Federal de Cultura mediante la participación en la muestra Argentina Unida en Tecnópolis;

Que la Subsecretaría de Promoción Sociocultural tiene entre sus misiones articular las políticas con los distintos agentes del Estado (organismos municipales, provinciales y nacionales) referida a infancias y derechos socioculturales, proyectando directrices y diseños estratégicos para la promoción de la reinserción socioeducativa de los sectores más vulnerados; representar a la Jurisdicción en las diversas instancias donde se trabajen temáticas de promoción y problemáticas socioculturales; planificar y desarrollar programas que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos a la educación a través de la cultura; diseñar y proponer una agenda para el desarrollo de políticas socioculturales para el mediano y largo plazo, entre otros;

Que, atento a la temporada estival y a la necesidad de programar diversas intervenciones durante el verano en el marco del presente programa, resulta necesario prorrogar la vigencia del Programa Temporal “ACOMPAÑAR CULTURA” hasta el 30 de abril de 2022 conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Promoción Sociocultural en orden 3;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto N° 54/2020.

Por ello;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar la ejecución del Programa Temporal “ACOMPAÑAR CULTURA” autorizado por Resolución N° 20/2021 y su ampliación por Resolución N° 270/2021 de este Ministerio, hasta el 30 de abril de 2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 573-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-21016644-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido en el Art. 24 inc. 8 de la Ley 15.164 y el Decreto N°32/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Sr. Martin Eduardo MAUTNER (DNI N° 16.938.577) en relación a la adjudicación en venta de una fracción de tierra de dominio de la provincia de Buenos Aires;

Que la referida solicitud fue rechazada dado que las Islas que conforman el Delta del Paraná bonaerense son parte integrante de los bienes de dominio público de la Provincia y por ende no corresponde su enajenación a los particulares;

Que en el orden 48 obra el Acuerdo de otorgamiento de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto entre Martin

Eduardo MAUTNER (DNI N° 16.938.577) por una parte, y por la otra la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, representada por su titular Cr. Daniel Roberto Guastavino (DNI 11.635.558), respecto de un inmueble fiscal identificado catastralmente como fracción aluvional 1228, ubicado en la Segunda Sección de Islas del partido de San Fernando con una superficie de 56 Has 12 As 22 Cas, con destino a la actividad apícola focalizada, orgánica y sustentable; Que conforme la cláusula tercera del referido Acuerdo se otorga un Permiso de Uso Precario y Oneroso para el inmueble de referencia por el término de 5 (cinco) años contados a partir de la firma del mismo, con la posibilidad de renovarse de común acuerdo por igual o diferente período, en virtud de los Planes de Manejo que oportunamente sean presentados por el PERMISSIONARIO;

Que la cláusula décima tercera y decimo cuarta regulan las obligaciones y derechos del PERMISSIONARIO;

Que las cláusulas décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima y décimo octava regulan las causales de caducidad del Permiso de Uso;

Que conforme el Decreto N° 32/2020, de las acciones de la Dirección Provincial de Islas dependiente de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, se establece entre sus misiones y funciones, el promover la regularización jurídica y administrativa de las tramitaciones para la adjudicación de tierras fiscales en coordinación con los Organismos públicos competentes, así como celebrar los convenios para el otorgamiento de Permisos de Uso Precarios respecto de las tierras fiscales localizadas en las Islas del litoral fluvial y marítimo de la provincia de Buenos Aires y de la Isla Martín García, previa conformidad de los Organismos competentes;

Que resulta necesario implementar un régimen de control que posibilite resolver las situaciones de ocupación precaria que no encuadran en los supuestos contemplados en las normativas vigentes;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 inc. 8 de la Ley 15.164 y por el Decreto 32/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N°272/17 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acuerdo de Otorgamiento de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto entre el Sr. Martín Eduardo MAUTNER (DNI N° 16.938.577) y la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, representada por su Cr. Daniel Roberto Guastavino (DNI 11.635.558), respecto del inmueble fiscal identificado catastralmente como fracción aluvional 1228, ubicado en la Segunda Sección de Islas del partido de San Fernando con una superficie de 56 Has 12 As 22 Cas, con destino a la actividad apícola focalizada, orgánica y sustentable, el que como Anexo Único (CONVE-2021-30995024-GDEBA-SSPTYDSMGGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Islas. Cumplido, Archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

Anexounico CONVE-2021-30995024- 01a9bdec5937c728cc8a2835beebae6cf92eefc483955c49df44a3dcfda6bc4 [Ver](#)  
GDEBA-SSPTYDSMGGP

**RESOLUCIÓN N° 591-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-32122374-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Yesica Yanel BONINO, en el cargo de Directora de Estudios de Población, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Yesica Yanel BONINO, a partir del día 1º de diciembre de 2021, en el cargo de Directora de Estudios de Población, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Población, a partir del día 1º de diciembre de 2021, a Yesica Yanel BONINO (DNI N° 29.650.334 - Clase 1982), en el cargo de Directora de Estudios de Población, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 587-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-30124195-GDEBA-DSTAMGGP, por medio del cual se propicia aceptar la renuncia de Eduardo Alberto THILL al cargo de Director de Informática y se impulsa la designación de Jorge Ezequiel ENRIQUEZ, en el referido cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se propicia aceptar la renuncia de Eduardo Alberto THILL, al cargo de Director de Informática, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de diciembre de 2021, designado mediante Resolución N° RESO-2020-45-GDEBA-MGGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, se impulsa la designación de Jorge Ezequiel ENRIQUEZ, a partir del día 1º de diciembre de 2021, en el cargo de Director de Informática, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Eduardo Alberto THILL (D.N.I. N° 17.189.064 - Clase 1964), al cargo de Director de Informática, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designado por Resolución N° RESO-2020-45-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de diciembre de 2021, a Jorge Ezequiel ENRIQUEZ (D.N.I. N° 30.464.267 - Clase 1983) en el cargo de Director de Informática, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 588-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-31291063-GDEBA-DSTAMGGP, por medio del cual se propicia aceptar la renuncia de Patricio Cristian ZALABARDO, al cargo de Director Provincial del Registro de las Personas y se impulsa la designación de Mariano RIOS ORDOÑEZ, en el referido cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se propicia aceptar la renuncia de Patricio Cristian ZALABARDO, al cargo de Director Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 1º de diciembre de 2021, designado mediante Resolución N° RESO-2020-23-GDEBA-MGGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, se impulsa la designación de Mariano RIOS ORDOÑEZ, a partir del día 1º de diciembre de 2021, en el cargo de Director Provincial del Registro de las Personas, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Patricio Cristian ZALABARDO (D.N.I. N°33.026.420 - Clase 1987), al cargo de Director Provincial del Registro de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, designado por Resolución N° RESO- 2020-23-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de diciembre de 2021, a Mariano RIOS ORDOÑEZ (D.N.I. N° 26.095.502 - Clase 1977) en el cargo de Director Provincial del Registro de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 589-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-32542817-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente de la Municipalidad de Lezama, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 22 de diciembre de 2021, en el referido Municipio, por conmemorarse el aniversario del Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrolle dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 22 de diciembre de 2021 en el Municipio de Lezama, por conmemorarse el aniversario del Partido.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 591-MMPGYDSGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-27564075-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la autorización de la ejecución del Programa Temporal "Campaña de Verano 2022"; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en la Ley N° 15.164 es competencia de esta Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención, como así también intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans;

Que asimismo, por Decreto N° 45/20, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional tiene entre sus acciones la de diseñar estrategias y campañas de comunicación sobre las políticas, programas, planes y acciones que implemente este Ministerio, en coordinación con las áreas correspondientes;

Que en este marco la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional impulsa la creación del Programa Temporal "Campaña de Verano 2022" a realizarse en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires durante el período vacacional comprendido entre el 1° de enero y el 3 de abril de 2022;

Que el objeto del mencionado Programa Temporal consiste en concientizar, difundir y promover la igualdad de género y la lucha contra las violencias;

Que para perseguir dichos objetivos se desarrollarán actividades enfocadas en la difusión y sensibilización sobre diversas temáticas vinculadas al género y la diversidad sexual mediante, tales como talleres, espacios lúdicos, charlas, intervenciones artísticas y entrega de materiales e información útil en puntos de gran afluencia turística, entre otras;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear el Programa Temporal "Campaña de Verano 2022" y autorizar su ejecución con el objetivo de concientizar, difundir y promover la igualdad de género y la lucha contra las violencias en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires durante el período vacacional comprendido entre el 1° de enero y el 3° de abril de 2022.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Anexo Único "Objetivos, características y Acciones" IF-2021-27570657-GDEBA-DPPYGCMMPGYDSGP que como tal, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1°, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente, será efectuada en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O.1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2021-27570657-GDEBA-DPPYGCMMPGYDSGP

c5c7609221eb350fd1d16c073e9303a0c208ca01f64aa35db77e107c079e96ca [Ver](#)**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 15374-SSAYRHDGCYE-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2021-30057115-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-30057071-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-30057041-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Educación Física (Docente) bajo la órbita de la Subsecretaría de Educación propicia la Contratación Directa por Excepción N° 15/21 tendiente a lograr la contratación del servicio para la realización de la Colonia de Vacaciones durante el receso escolar de verano 2022, destinada a los hijos de los empleados de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 18 apartado 2, inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 5 la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos mediante ME-2021-30302161-GDEBA-SSAYRHDGCYE detalla las especificaciones básicas del servicio y fundamenta el encuadre considerando la importancia que reviste la realización de la colonia de vacaciones, creada por Resolución N° 2829/05 y la inminencia de la fecha prevista para su inicio;

Que la Dirección de Educación Física (Docente) acompaña el formulario de requerimiento en orden 6 y presupuesto de firma del rubro en orden 22;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 7 y 9, respectivamente;

Que en orden 13 consta comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 14;

Que la Subsecretaría de Educación interviene en orden 16 prestando su conformidad y solicitando arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar el presente requerimiento de la forma más efectiva y con la mayor celeridad;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 303-1369-SG21 a orden 20;

Que en orden 44 consta nota del Club Universitario de La Plata realizada junto a la firma NADAL Y ZACCARO S.A., a fin de reformular la cotización presentada;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a órdenes 36, 47 y 49 respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que en orden 52 mediante ME-2021-32840699-GDEBA-SSAYRHDGCYE se rectifica la fecha para el desarrollo de la colonia desde el 3 de enero al 25 de febrero de 2022;

Que en orden 53 la Dirección de Educación Física adjunta el formulario de requerimiento estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$31.282.800,00), que equivalen cuatrocientas diecisiete mil ciento cuatro con 00/100 Unidades de Contratación (UC 417.104), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 54, Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-33010843-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) que consta de 18 páginas y orden 55 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-33010874-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) que consta de 2 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, atento a los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo las invitaciones de al menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16 y artículo 18 apartado 2 inciso c) de la mencionada norma y su Decreto Reglamentario;

Que para la presente Contratación Directa por Excepción N° 15/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por los miembros titulares Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI N° 21.706.893, Esterelles Adriana Marcela DNI N° 22.118.856 y Bruno Cesar Gabriel DNI N° 20.831.503 y miembros suplentes Telarroja Sebastián DNI N° 26.846.163 y Suarez Ghigliazza María Pía DNI N° 34.681.938;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2, inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa por Excepción N° 15/21 tendiente a lograr la contratación del servicio para la realización de la Colonia de Vacaciones durante el receso escolar de verano 2022, destinada a los hijos de los empleados de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 18 apartado 2, inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-33010843-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) que consta de 18 páginas y Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-33010874-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) que consta de 2 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Excepción N° 15/21 por el

término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, atento a los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Determinar que las invitaciones a al menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el 16 y artículo 18 apartado 2 inciso c) de la mencionada norma y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5º. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por los miembros titulares Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI N° 21.706.893, Esterelles Adriana Marcela DNI N° 22.118.856 y Bruno Cesar Gabriel DNI N° 20.831.503 y miembros suplentes Telarroja Sebastián DNI N° 26.846.163 y Suarez Ghigliazza María Pía DNI N° 34.681.938.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por \$31.282.800,00.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Educación Física (Docente) bajo la órbita de la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Educación Física (Docente) bajo la órbita de la Subsecretaría de Educación, y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-33010843-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE	8a8c55241a3280a895e7ab3910842632626ee15b5c1657a029af6e8b6da6246d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-33010874-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE	ae059b5bbf3fd6446cb6e8caa5e5091c0bc3f9304a9a444cab327255b31443e8	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### RESOLUCIÓN N° 1863-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-20509444-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "MODIFICACIÓN VALOR QUINIOLA PLUS"

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/92 establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad: la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar denominados: Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen. Asimismo, explotará, administrará y controlará las actividades de Casinos, Hípicas, Hipódromos, y Agencias, de acuerdo a las leyes y/o convenios correspondientes;

Que por Disposición N° 84/89, de fecha 24 de enero de 1989, se aprobó el juego "QUINIOLA MULTIPLE", con su implementación a partir de la fecha 30 de enero de 1989, la cual forma parte integrante del expediente 2319-5219/89;

Que por Resolución N° 962/09 y sus modificatorias, de fecha 30 de julio de 2009, se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple, la cual forma parte integrante del expediente 2319-5219/89;

Que por Resolución N° 3838/04, de fecha 2 de septiembre de 2004, se aprobó la variante de Quiniela denominada "QUINIOLA PLUS", la cual forma parte integrante de los expedientes 2319- 5219/89 y 2319-45627/04;

Que por el artículo 2º de la Resolución N° 4620/2004 de fecha 14 de octubre de 2004 y sus modificatorias, se estableció el monto mínimo destinado al pozo asegurado del primer premio de la variante "QUINIOLA PLUS";

Que por Resolución N° 2527/05, de fecha 29 de septiembre de 2005, se aprobó la variante denominada "QUINIOLA SUPER PLUS" la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-5219/89 y 2319-45627/04;

Que por Resolución N°28/17, de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó la variante denominada "QUINIOLA CHANCE PLUS"- artículo 2º-, se fijó el valor de la apuesta y su distribución respecto al cálculo de premios- artículo 4º- y se estableció el pozo asegurado del primer premio -artículo 5º-, la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-5219/89 y 2319-45627/04;

Que por RESO-2021-852-GDEBA-IPLYCMJGM se modificó el artículo 4º de la RESOL-2019-989-GDEBA-IPLYCMJGM, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Elevar hasta pesos ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$139.999,99) el monto obligatorio a abonar en agencias, relativo a premios de Quiniela Plus

y sus variantes, superado el mismo, dichos premios se harán efectivos en la sede del Instituto Provincial de Loterías y Casinos";

Que con fundamento en las variaciones que se verifican en el mercado del juego y a efectos de sustentar su competitividad, devendría pertinente introducir modificaciones en la variante de Quiniela Múltiple, denominada Quiniela Plus y sus modalidades;

Que obra informe emanado del Departamento Juegos, por el cual se sugiere fijar el valor de la apuesta en pesos cuarenta (\$40), modificar los porcentajes destinados a Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus, así como pozos asegurados y premios menores;

Que en ese sentido, tanto la Dirección de Juegos como la Dirección de Mercado manifiestan su conformidad de incrementar el valor de la apuesta, los pozos mínimos asegurados, fijar y redistribuir los montos ingresados a través de las apuestas y que se destinan a la conformación de los pozos;

Que lo expuesto impactaría de manera favorable sobre la recaudación, acrecentando de esta manera los recursos destinados al Fondo Provincial de Educación;

Que consecuentemente correspondería modificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 4620/04 y sus modificatorias y los artículos 4º y 5º de la Resolución Nº 28/2017;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo mediante el cual se modifique el valor único de la jugada de Quiniela Plus, Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus, se incrementen los pozos asegurados de los primeros premios y de los premios menores de Quiniela Plus y de Quiniela Chance Plus y se redistribuyan los montos ingresados por las apuestas y que se destinan a la conformación de los pozos de Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus;

Que han tomado debida intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos, la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Juegos, la Dirección de Mercado, propiciando la continuidad del trámite;

Que han emitido opinión en las presentes actuaciones Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2º del Decreto Nº 1170/92, su Anexo Único y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar que a partir del sorteo Nº 11418 de Quiniela Plus, Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus, programados para el día 15 de Diciembre de 2021, el valor único de la jugada será de pesos cuarenta (\$40).

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 4620/04 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2. Establecer que a partir del Sorteo Nº 11418 de la variante denominada Quiniela Plus, y los sucesivos sorteos el pozo para el pago de premios se constituirá por hasta el 60% de la recaudación obtenida, deduciendo hasta el 5% para conformar el fondo acumulado destinado al pozo mínimo asegurado, pudiendo este Instituto aportar fondos necesarios para asegurar el monto mínimo de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000), en los casos eventuales en los que dichos porcentajes no alcancen las sumas mencionadas".

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el artículo 4º de la Resolución Nº 28/2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4º. La apuesta tendrá un valor de pesos cuarenta (\$40) y la asignación del precio de la misma a los fines de los cálculos de los premios será la siguiente:

- 60% de la apuesta se aplicará al cálculo de premios para Quiniela Plus, conformada por pesos veinticuatro (\$24).
- 15% de la apuesta se aplicará al cálculo de premios para Quiniela Súper Plus, conformada por pesos seis (\$6).
- 25% de la apuesta se aplicará al cálculo de premios para Quiniela Chance Plus, conformada por pesos diez (\$10).

En el Juego denominado Quiniela Plus el 60% del valor de la apuesta se destinará al pago de premios.

Los premios de las divisiones segunda, tercera y cuarta pasaran a ser fijos. Permaneciendo únicamente la primera división de premiación, 8 aciertos en formato de Pozo, a distribuir en forma equitativa entre todos los ganadores de esta división.

En la 2da. División - 7 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos ochenta mil (\$80.000).

En la 3ra. División - 6 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos dos mil (\$2.000).

En la 4ta. División - 5 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos doscientos (\$200).

La distribución del 60% será como se detalla a continuación:

- 57% al Premio Principal - Pozo (8 aciertos)
- 18,51% a la segunda división de Premiación - 7 aciertos
- 9,14% a la tercera división de Premiación - 6 aciertos
- 9,51% a la cuarta división de Premiación - 5 aciertos
- 5,84% al Fondo de Reserva para premios.

En el juego denominado Quiniela Súper Plus el 60% del valor de la apuesta se destinará a la premiación. Pudiendo el Instituto destinar un porcentaje de este total a un Fondo de Reserva para premios, si lo considera apropiado.

En el juego denominado Quiniela Chance Plus el 60% del valor de la apuesta se destinará al pago de premios.

Los premios de las divisiones segunda, tercera y cuarta serán fijos.

Únicamente la primera división de premiación, 8 aciertos, será en formato de Pozo, a distribuir en forma equitativa entre todos los ganadores de esta división.

En la 2da. División - 7 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos veintiocho mil (\$28.000).

En la 3ra. División - 6 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos un mil doscientos (\$1.200).

En la 4ta. División - 5 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos doscientos (\$200).

La distribución del 60% será como se detalla a continuación:

- 46% al Premio Principal - Pozo (8 aciertos)
- 15,55% a la segunda división de Premiación - 7 aciertos
- 13,16% a la tercera división de Premiación - 6 aciertos

22,82% a la cuarta división de Premiación - 5 aciertos  
2,47% al Fondo de Reserva para premios.

Del pozo del primer premio se descontará el 1% para distribuir entre el/los agentes oficiales vendedores del primer premio.  
ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 5º de la Resolución N° 28/2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"ARTICULO 5º. Establecer que el pozo para el pago del primer premio de Quiniela Chance Plus, se constituye por hasta el 46% del valor de la apuesta que se destinará al pago de premios, deduciendo hasta el 5% para conformar el fondo acumulado destinado al pozo mínimo asegurado, pudiendo el Instituto aportar los fondos necesarios para asegurar el monto mínimo de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000), en los casos eventuales en los que dichos porcentajes no alcancen a la suma mencionada. Quedando el saldo restante para acumular al Pozo Ordinario."*

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### RESOLUCIÓN INTERNA N° 314/2021

LA PLATA, 17/12/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-4389/2021 y su similar EX-2021-31600369-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita designar en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Relaciones Institucionales, dependiente de la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, a Mariano NASCONE, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que el Gerente General de Comunicación y Relaciones Institucionales propicia la designación en el cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Mariano NASCONE, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir del 1º de diciembre de 2021;

Que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se la afecta;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, del mismo modo se acompañan copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966 y el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra agregado el informe producido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el cual se informa que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le crean incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, a partir del 1º de diciembre de 2021, en la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales, en el cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Mariano NASCONE (DNI N° 29.951.691 – Clase 1982), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional

Unidad Ejecutora 383

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 328/2021**

LA PLATA, 17/12/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-4411/2021 y su similar EX-2021-31657541-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Constanza Inés LACOMBA y Otros como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios peticiona la modificación de los módulos que fueran oportunamente asignados a los agentes que se nomina en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a partir del 1º de diciembre de 2021;

Que los agentes interesados han presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4º inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1º de diciembre de 2021, la cantidad de módulos oportunamente asignados a los agentes que se nomina en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
 Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Unidad Ejecutora: 380

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO ÚNICO**

MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE MÓDULOS - PLANTA TEMPORARIA - PERSONAL DE GABINETE						
LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ÚLTIMA RI	CANTIDAD DE MÓDULOS A ASIGNAR
852162	SOSA SUAREZ	SANTIAGO ANDRES	33772605	1988	RI N° 213/2020	4629
751981	LACOMBA	CONSTANZA INES	36274226	1991	RI N° 55/2020	3057
751983	SANGERMANO	PEDRO IGNACIO	27745503	1979	RI N° 88/2020	2051
851890	RODRIGUEZ	LEANDRO DANIEL	31491436	1985	RI N° 130/2020	2215
751994	SEMERIA	CARLOS RODRIGO	40510699	1997	RI N° 55/2021	1560

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 348.05/2021**

El Directorio del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA en Reunión N° 348.05/2021 del 16 de diciembre de 2021, con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Presupuesto de Recursos y Egresos 2022 elaborado según las pautas de los considerandos, y que como Anexo I forma parte de la presente resolución, sujeto a una revisión en caso que las variables macroeconómicas modifiquen significativa- mente la estructura de ingresos y egresos del periodo

ARTÍCULO 2º: APROBAR las modificaciones al Cuadro de Cánones del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata vigente, que como ANEXO II forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art 11º del decreto creacional, los cuales -respecto a su ejecución- serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas, considerando como obras y necesidades prioritarias las detalladas en listado enunciativo no taxativo Anexo III.

ARTÍCULO 4º: Regístrate como Resolución Directorio N° 348.05/2021. Publíquese la parte resolutiva del presente acto junto al ANEXO II en lo que respecta a las modificaciones del cuadro de cánones en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario el Cuadro de Cánones vigente para el año 2021. Cumplido, archívese.

**Hernan Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO II	8a7a92029c292d23100b1c18292f377b2d8eb699523a53f8c09f0cbb963eabd0	<a href="#">Ver</a>
----------	--	---------------------

**FE DE ERRATAS**

Por un error material involuntario, en el Boletín N° 29163 del día 20 de diciembre de 2021 se publicó la RESOLUCIÓN N° 149-MHYFGP-201, debiéndose haber publicado como RESOLUCIÓN N° 149-MHYFGP-2021.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 497-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 19 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-30281227-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de ocho (8) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como GEDO: IF-2021-32679060-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que asimismo se impulsa la designación de María Micaela PISCICELLI, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en las condiciones que se indica en el anexo identificado como GEDO: IF-2021-32679216-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir del 1º de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que el Ministerio de Gobierno, cuenta con ocho (8) cargos vacantes producidos por los ceses por fallecimiento y a los fines jubilatorios y por renuncia de Hugo Gustavo DUPRAT, Juan Manuel ROSON REÑONES, Alfredo Alberto EDER, Leticia Nancy CUELLO, Ana Luz GONZALVEZ, Adriana Ester TROPFENBAUM, Graciela Edith BONAVITA y Juan Martín ISLA, dispuestos mediante Resoluciones N° RESO-2021-399-GDEBA-MGGP, RESO-2021-418-GDEBA-MGGP, RESO-2021-419-GDEBA-MGGP, RESO-2021-421-GDEBA-MGGP, RESO-2021-471-GDEBA-MGGP, RESO-2021-472-GDEBA-MGGP, RESO-2021-473-GDEBA-MGGP y RESO-2021-474-GDEBA-MGGP, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que a órdenes N° 3 y N° 30 obran notas de solicitud del Director Provincial del Registro de las Personas, a orden N° 5 luce nota de la Ministra de Gobierno y a orden N° 6 del Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como GEDO: IF-2021-30490225-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.225;

Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO  
Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como GEDO: IF-2021-32679060-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1º de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a María Micaela PISCICELLI (DNI Nº 40.345.125, Clase 1997), en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como GEDO: IF-2021-32679216-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como GEDO: IF-2021- 30490225-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los presentes nombramientos.

**ARTÍCULO 5º.** Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-32679060-GDEBA-  
DDDPPMGGP

bf1aaa37bec8411eea7306cadcecf99ef28d65e12d0c6a76d3cc4f9dce5f8d4e [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

#### **DISPOSICIÓN Nº 84-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-16141582-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley Nº 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones Nº 56/19, Nº 43/21, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley Nº 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”, como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atravesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 532/09, modificado por su similar Nº 1350/18, establece que “la

*Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según corresponda, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *"visto"*, la Municipalidad de Pellegrini solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que a través de la Disposición N° 893/21, la Agencia Nacional de Seguridad Vial homologó y autorizó el uso por parte del municipio de Pellegrini de un equipo cinemómetro fijo, para ser utilizado en la Ruta Nacional N° 5, conforme el punto de ubicación solicitado, en cumplimiento con el párrafo 9º del artículo 28, de la Ley 13.927 y artículo 4º, inc. ñ de la Ley Nacional N° 26.363;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Pellegrini al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro fijo-, conforme el punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Municipalidad de Pellegrini, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetro fijo-, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2021-32083302-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

**ARTÍCULO 2º.** La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *"Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito"*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos

correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Mariano Hidalgo**, Director.

#### ANEXO/S

IF-2021-32083302-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

8a8198892794b6610798707abe3b940452b5634b1a196b167d70807618b9077f [Ver](#)

### DISPOSICIÓN N° 85-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-25440614-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según corresponda, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrolle;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Baradero solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad solicitante aduna diversos informes en la materia, a través de los cuales fundamenta la requisitoria efectuada, tendiente a la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito a fin de colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que a través de la Disposición N° 741/21, la Agencia Nacional de Seguridad Vial homologó y autorizó el uso por parte del municipio de Baradero de equipos cinemómetros fijos, móvil y fiscalizadores de luces bajas no encendidas, para ser utilizados en la Ruta Nacional N° 9, conforme los puntos de ubicación solicitados, en cumplimiento con el párrafo 9º del artículo 28, de la Ley 13.927 y artículo 4º, inc. ñ de la Ley Nacional N° 26.363;

Que las empresas proveedoras del equipamiento a instalar se encuentran registradas en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la

normativa vigente;

Que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Baradero al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos, móvil y fiscalizadores de luces bajas no encendidas-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y la Unidad del Observatorio y Estadísticas en Seguridad Vial, dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Municipalidad de Baradero, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos, móvil y fiscalizadores de luces bajas no encendidas-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-32088688-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

**ARTÍCULO 2º.** La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *"Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito"*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Mariano Hidalgo**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2021-32088688-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

f03637bbf495c646742ed4c2b56b345d9f396c84717d55f3e4863f7cc31487e9 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 86-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-23430381-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que, para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también, que *"las Autoridades Municipales*

*deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;*

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según corresponda, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “*visto*”, la Municipalidad de General La Madrid solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo móvil de control del tránsito y seguridad vial;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que asimismo detalla que la empresa proveedora del equipamiento a utilizar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General La Madrid al uso del equipo móvil de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro móvil-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Municipalidad de General La Madrid, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro móvil-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-32542227-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

**ARTÍCULO 2º.** La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

**ARTÍCULO 4º.** Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas

informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Mariano Hidalgo**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2021-32542227-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

7c43341da16d1156b6b291a411ab879708bf2b687ec05c75e1498dd9c2c91974 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 87-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** las actuaciones mediante las cuales traman solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infraestructores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que asimismo el artículo 1º, Título I, Anexo II, del Decreto N° 532/09, establece a través de sus incisos i y j, que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de estas características;

Que conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infraestructores de Tránsito, depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según corresponda, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, entender en la creación, implementación y control del Registro de Escuelas de Conductores, y; entender en todas las cuestiones vinculadas al Registro Único de Infraestructores de Tránsito, controlando las acciones que desarrolle;

Que por su parte la Dirección de Licencias de Conducir y de Antecedentes de Tránsito, bajo la órbita de la mencionada Dirección Provincial, tiene a su cargo organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mencionado registro;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Licencias de Conducir y de Antecedentes de Tránsito; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a los titulares de los establecimientos que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2021-31516446-GDEBA-DLCYATMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, en el marco del Registro de Escuela de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Mariano Hidalgo,** Director.

**ANEXO/S**

IF-2021-31516446-GDEBA-DLCYATMIYSPGP

80cf2d9fe5735e0afa7721d12d1b6c29222881e9b24e338d6ecc03a105146987 [Ver](#)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****DISPOSICIÓN N° 317-DPCYCMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17139461-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra “Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - Partido de Bahía Blanca”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2021-149-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 10 de diciembre del 2021, del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Nacional para la obra: “Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - Partido de Bahía Blanca”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca;

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia;

Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de Ofertas a los efectos del procedimiento licitatorio referido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, por la Resolución N° RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, y por la Resolución N° RESO-2021-149-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el llamado (PLIEG-2021-32870944-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Nacional N° 1/21 (CAF) para la contratación de la obra “Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - Partido de Bahía Blanca”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 27 de enero de 2022 a las 9:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

**ARTÍCULO 2º.** Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) Juan Ignacio SILVA (D.N.I. N° 39.111.043) y Pamela BOUCHE (D.N.I. N° 31.616.719) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1º y, como suplentes a Sebastián CUOZZO (DNI N° 33.097.501) y Andrea Cecilia FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796).

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Luis Hidalgo,** Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-32870944-GDEBA-DCOPMIYSPGP

6d69e5647e98064ac637aabf92b22467b0de6d818bd041b34eaa4c6d427fc84f [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 1639-HZGASFMSALGP-2021**

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expte. N° 2021-31202467-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada N° 200/2021, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS ORALES PSICOFÁRMACOS RESFUERZO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justificado el gasto a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.142.792,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE  
DE SAN NICOLÁS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS ORALES PSICOFÁRMACOS RESFUERZO con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 10- Fuente 11; Partidas: 2.5.2

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de MEDICAMENTOS ORALES PSICOFÁRMACOS RESFUERZO.

**ARTÍCULO 4°.** Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación: 1 Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300

1. Jefa de Neonatología Dra. Graciela Olocco Le 50274092001
2. Jefe de Maternidad Dr. Pablo Primucci Le 5030554200
3. Jefa de UTI Adultos Dra. Ana María Mazzola Le 5034515300
4. Jefa de Guardia Dra. Viviana Lujan Cogo Leg. 50673837

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Francisco Gavazza**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1044-HZGADNLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-

28488353-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 28/22, tendiente a la adquisición de Reactivos Manuales, aprobada bajo la solicitud 548422 por un monto \$1.801.850,00, para cubrir el período de 12 meses del ejercicio 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 28/22 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y Art. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09 con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 2º.** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Jose Luis Stroia**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 2894-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-30262373-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 27/2022, tendiente a contratar la provisión de gases medicinales, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Ingeniería ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Ingeniería ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRECE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$13.047.664,00.)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN  
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 27/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gases medicinales, por el período enero a junio 2022, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2º.** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un

100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el ARTÍCULO 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 5. PPa 1, por (\$12.997.976,16.) - Inciso 2. PPr. 7. PPa 3, por (\$49.691,00) TOTAL \$13.047.664,00. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Liliana Varela, Yanina Vallejos

PREADJUDICACIÓN: Christian Pagnoni, Federico Arteaga y Andoni Etcheverry.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2991-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO EX-2021-28294115-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP** por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45/2022, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS ELISA MONOTEST, para el período enero-diciembre 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$2.290.594,80);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS ELISA MONOTEST, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de DICIEMBRE de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadotransparentes.com](http://www.mercadotransparentes.com).

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$2.290.594,80).

Total (\$2.290.594,80).

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 7º.** Designar las siguientes Comisiones:

**APERTURA DE SOBRES:** Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi

**PREADJUDICACIÓN:** Bioq. Haike Diana, González, Sandra.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1829-HIEMIDVTMSALGP-2021**

**MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES**  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**VISTO** Que mediante Expediente 2021-30207439-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 553673, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.774.106,08. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 58/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Seis con Ocho Centavos. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 553673 expediente 2021-30207439-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art, 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29/12/2021 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

**ARTÍCULO 4º:** El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

**ARTÍCULO 5º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

**ARTÍCULO 6º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 1830-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**VISTO** Que mediante Expediente 2021-30214170-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Insumos para Esterilización para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

### CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 550152, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$4.116.861,76. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

Por ello;

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 59/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Cuatro Millones Ciento Diecisés Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Setenta y Seis Centavos. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 550152 expediente 2021-30214170-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art, 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29/12/2021 a las 11:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 1636-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** que EX-2021-27896853-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19-2022 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO AREAS ESPECIALES I para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2022;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 (\$13.841.928,00).- conforme surge del SIPACH N° 550546.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 4º.** Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 5º.** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1656-HZGASRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** que EX-2021-27895854-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO AREA ESPECIALES I para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS DIESISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 00/100 (\$7.717.412,00).- conforme surge del SIPACH N° 550603.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 4º.** Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 5º.** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 2517-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 108/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN ETIQUETAS, PAPEL USO MÉDICO Y OTROS, solicitado por ESTERILIZACIÓN, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, ESTERILIZACIÓN solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$10.255.464.) conforme surge del Sipach N° 549.588.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 108/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 108/2021 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Diciembre de 2021 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 108/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 2518-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 107/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN REACTIVOS, solicitado por HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, HEMOTERAPIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 93/100 (\$3.107.445,93) conforme surge del Sipach N° 553.506.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 107/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 107/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Diciembre de 2021 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 107/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 2519-HIGAGSMMSSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 106/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN INSUMOS CON EQUIPAMIENTO (LAB. DE GUARDIA), solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$7.630.000.) conforme surge del Sipach N° 551.878.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 106/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 106/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 106/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 2520-HIGAGSMMSSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 105/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN HEMOGRAMAS, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL (\$6.611.000.) conforme surge del Sipach N° 551.880.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 105/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 105/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 105/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Regístrate, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 2534-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 111/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE COLISTINA INYECTABLE, DEXAMETASONA Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$16.868.980,00.) conforme surge del Sipach N° 554597.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 111/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 111/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Diciembre del 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Regístrate, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1981-HIEPMSALGP-2021**

**CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES**  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca por el período ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-31937474-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19). Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 29/12/2021 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 56/2021 EX-2021-31937474GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$3.584.231,23), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saeid**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1507-HZGADMVLMSALGP-2021**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente: EX-2021-28911192-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 9/2021, para la adquisición de DESCARTABLES, con destino al Servicio de DEPOSITO GENERAL del Hospital ZGA “Dr. Mario V. Larraín” de Berisso;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019.-

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario V. LARRAIN” de Berisso, a efectuar la LICITACION PRIVADA N° 9/2021, por un monto estimativo de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS Y 77/100 (\$5.792.702,77), con fecha de apertura el día 28 de Diciembre de 2021, a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del Art. 17 de la

ley 13.981/09 y Art. 17 anexo 1 del Decreto N° 59/2019 reglamentario de dicha ley, tendiente a la adquisición de servicio de recolección de residuos patogénicos para servicios generales.-

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sra. María Victoria Franco, Sra. Mónica Santucho, Sta. Valeria Urrutia y Sra. Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.-

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. Silvia Conti, Sra. Mariela Zoni y Sra. Aixa Hovinga, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11- Fuente de Financiamiento: Inciso 2.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.-

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1165-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 543952 por la adquisición de Equipo para cirugía Laparoscópica afectando el ejercicio 2021, inciso 4 que en orden N° 7 se indica, para cubrir las necesidades durante el período Diciembre 2021 y el expediente N° EX-2021-23316104-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 31/2021 Sumar

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 20

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 32 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 34 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP. 1 DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019, DISPONE**

Artículo 1º Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 31/2021-sumar

Artículo 2º Adjudicar a la firma: AGIMED S.R.L. el renglones N° 1 por la suma de PESOS: Cuatro Millones Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Seis (\$4.331.396,00);

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período diciembre 2021.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma AGIMED S.R.L. por la suma de PESOS: Cuatro Millones Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Seis (\$4.331.396,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Artículo 5º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 03, Ent.170, Cat Nro SUMAR; Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1, FNACION Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 (\$4.331.396,00), Ley presupuestaria ejercicio 2021.

Artículo 6º Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 2212-HIGALCGMSALGP-2021**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** la solicitud SIPACH 547896/2022, expediente N° EX-2021-28442109-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2021 SAMO, con fuente de financiamiento SAMO, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE LAPAROSCOPIO, para el Servicio de PATRIMONIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 26/11/2021 al 31/12/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

### **CONSIDERANDO**

Que a orden 4, el Servicio de PATRIMONIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE LAPAROSCOPIO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.873.479,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.873.479,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.873.479,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11, 12, 13, 14 y 15, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 36/2021 SAMO, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2021 SAMO, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE LAPAROSCOPIO, para el Servicio de Patrimonio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 29 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 4.3.3, Presupuesto SAMO, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.873.479,00)

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 36/2021 SAMO expediente EX-2021-28442109-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1501-HIGAEMSALGP-2021**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante EX2021-29501182-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Hemostasia II con provisión de equipamiento", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justificado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 6 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546069 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 179/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Diciembre 2021 hora: 11:00 hs., indicar que el monto estimado es pesos tres millones trescientos trece mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$3.313.518,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 3º.** Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 ( Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

**ARTÍCULO 4º.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg.901.735).

**ARTÍCULO 5º.** Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Isabel Desimone Jefa de Servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 7º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en pesos tres millones trescientos trece mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$3.313.518,00)

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 2547-HIGAGSMMSSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 122/2021 donde se pretende la adquisición del servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, solicitado por TECNOLOGÍA MÉDICA del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, TECNOLOGÍA MÉDICA solicita a ORDEN N° 2 la gestión de la compra.

Que, a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$4.207.200) conforme surge del Sipach N° 555377.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del

Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 122/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29/12/2021 a las 13:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

VISITA TÉCNICA: se realizará el día 23/12/21 a las 13:00hs en TECNOLOGÍA MÉDICA del H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1828-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-30711913-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 552838/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2022 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19. Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$13.474.212,00 (Pesos trece millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos doce y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 907-HZBDMSALGP-2021**

MERCEDES, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para “ANALGÉSICOS”, EX-2021-26644675-GDEBA-HZBDMSALGP; y

**CONSIDERANDO:**

La imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 06/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 06/2021 referida a ANALGÉSICOS cubrirá un período de SEIS meses desde el 1/1/2022 hasta el 30/6/2022.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 29/12/2021 a las 08:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

ARTÍCULO 6º. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 532-HICDCMSALGP-2021**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO:** el Expediente 2021-29325535-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2021, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos para el período que abarca desde el 01/01/2022 al 30/06/2022, con opción a ampliación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implemento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires „el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DR. DOMINGO CABRED  
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 18/2021 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, con arreglo

al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 15 - Sub 7 - Act 1 - Finalidad 3 - Función1 - Fuente 11 - inciso 2 - Subprincipal 5 - Parcial 2 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$15.779.400,00 -).

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1937-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-16438260-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la Resolución RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

### CONSIDERANDO:

Que la empresa LAVÍTOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la tercera Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de junio y septiembre de 2018 y marzo de 2019, para la obra básica de la obra: Hospital Local General de Agudos Nuestra Señora del Carmen - Acometida y distribución eléctrica-, en la localidad y partido de Carmen de Areco, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVÍTOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 13 de julio de 2021, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1 de junio y 1 de septiembre de 2018 y 1 de marzo de 2019 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de junio de 2018, que asciende a la suma de pesos seis millones cuatrocientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho con 14/100 (\$6.420.748,14), surgiendo un incremento de pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y siete con 29/100 (\$1.764.297,29) lo que representa un 37,89 % respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 85/100 (\$4.656.450,85), lo cual obra en Anexo II-A;

Que lo ejecutado desde el 20 de septiembre de 2018 (Acta de Inicio) al 28 de febrero de 2019, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos seis con 55/100 (\$19.953.506,55), surgiendo un incremento de pesos (\$8.106.189,98), lo que representa un 68,42 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a pesos (\$11.847.316,57);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de marzo de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos siete millones cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y tres con 10/100 (\$7.059.153,10), surgiendo un incremento de pesos tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con 82/100 (\$3.384.966,82), que representa un 92,13 % respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis con 28/100 (\$3.674.186,28), todo lo cual obra en Anexo II-B;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-2047-GDEBA-MIYSPGP, que aprobó la primera y la segunda adecuación provisoria de precios a los meses de junio y septiembre de 2018, solicitada oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto 2017-367 E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista, y en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos once millones novecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 56/100 (\$11.962.354,56) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 hasta N° 8 correspondientes a los meses de septiembre de 2018 a abril de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas.

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la contratista la suma total de

pesos once millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cincuenta y seis con 80/100 (\$11.491.156,80), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil ciento noventa y siete con 76/100 (\$471.197,76), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVÍTOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: Hospital Local General de Agudos Nuestra Señora del Carmen -Acometida y distribución eléctrica-, en la localidad y partido de Carmen de Areco, que agregados mediante IF-2021-31352025-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2019-31524444-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2020-08188311-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a la firma LAVÍTOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil ciento noventa y siete con 76/100 (\$471.197,76), por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

**ARTÍCULO 3º.** Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2º, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

**ARTÍCULO 4º.** Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a la firma LAVÍTOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-31352025-GDEBA-DPAMIYSPGP	77847f66d70a7833b43f8c01d7b1946b4fbc6c40a0d657e5bfa440a039264874	<a href="#">Ver</a>
IF-2019-31524444-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a62a8d67f0059e37fdcb2ca356f99b8a43b9bcc4441518b88bb55c4c9b7eaa11	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-08188311-GDEBA-DPAMIYSPGP	8ac889580af8e3c881ea6893fadda19f03e01d5a46deb5199f92e4689760f60	<a href="#">Ver</a>

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 3 - Autopista Fin Variante Las Flores - Intersección RP N° 30 - Tramo: Km. 189,20 - Km. 192,38 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.457.574.349,55) referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$14.575.743,49).

Apertura de ofertas: 31 de enero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de diciembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

dic. 17 v. ene. 6

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública Nacional N° 62/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 185

Localidad: Gregorio de Laferrere

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$80.805.036,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 240 días

Valor de pliego: \$40.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública Nacional N° 64/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 113

Localidad: González Catán

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$194.441.666,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$97.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública Nacional N° 69/2021**

**POR 10 DÍAS** - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C

Distrito: San Andrés de Giles

Presupuesto oficial: \$96.886.632,79

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$48.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 67/2021**

**POR 10 DÍAS** - En el marco del programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 135

Localidad: Gregorio de Laferrere

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$140.383.652,68

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$70.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 70/2021**

**POR 10 DÍAS** - En el marco del programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Santa Marta

Localidad: Estanislao Zeballos

Distrito: Florencio Varela

Presupuesto oficial: \$124.728.127,22

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$62.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde

las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 27/2021 - Proceso de Compra N° 164-0304-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 27/2021. Expediente N° EX-2021-11295298-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0304-LPU21 para la Adquisición de Detectores de Metales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-596-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 28 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de enero de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-11295298-GDEBA-DDDGASPB

dic. 21 v. dic. 22

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 54/2021 - Proceso de Compra N° 161-0291-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 54/2021. Expediente N° EX-2021-23704321-GDEBA-DPSPMJYDHGP - Proceso de Compra N° 161-0291-LPU21 para la Adquisición de Equipamiento, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-601-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Día y hora límite para la recepción de muestras-folletos: 29 de diciembre de 2021 hasta las 11:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

dic. 21 v. dic. 22

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

#### Licitación Privada N° 104/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 104/2021 para la Adquisición Insumos con Equipamiento, solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2021, 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos (\$18.748.500).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-29650138-GDEBA-HIGAGSMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

## MINISTERIO DE SALUD

### H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROSSIEN

#### Licitación Privada N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022 para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia: Materiales Reactivos, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CMMDr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2021 - Hora: 10:15 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Sesenta y Siete Mil Ochenta y Uno (\$15.067.081,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A.CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-30719879-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

dic. 21 v. dic. 22

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 60/2022, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Total: Mezcla Intravenosa - Fórmula Variable Volumen 0-250 ml y Otros, con destino a cubrir necesidades del servicio de farmacia del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 28/12/2021 a las 9:00 hs., en la oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Ocho Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 00/100 (\$8.938.348,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadotransparentes.com](http://www.mercadotransparentes.com).

Corresponde al EX-2021-32678684-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 128/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.

Presupuesto oficial total: \$36.700.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de enero de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui - Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de enero de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$36.700,00

Expediente N° 4011-19753-SOP-2021

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 129/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reacondicionamiento Estación de Bombeo Cloacal B° Villa Mitre, Calle 21 A y 163", Plan Argentina HACE (ENOHSA).

Presupuesto oficial total: \$8.701.023,84

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 07 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui - Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de enero de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-19730-SSP-2021

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 130/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Concreto Asfáltico en Boca de Planta.

Presupuesto oficial total: \$160.700.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 07 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui - Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$160.700,00

Expediente N° 4011-19708-SOP-2021

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 131/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$102.729.600,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 07 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui - Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$103.000,00

Expediente N° 4011-19584-SSP-2021

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 132/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reacondicionamiento Estación de Bombeo Cloacal Calle Lisandro de la Torre y 3, Plan Argentina hace (E.N.O.H.S.A.).

Presupuesto oficial total: \$6.972.309,86

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui - Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de enero de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-19770-SSP-2021

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON****Licitación Pública N° 28/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 29 de diciembre de 2021 Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$14.415.104,00.

Consulta del pliego: Hasta el 27 de diciembre de 2021

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 28 de diciembre de 2021
- Mediante póliza hasta el 27 de diciembre de 2021

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial del Pedido de Cotización a cotizar.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6412/7859/6484/6375

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gob.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gob.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 7929 Dígito 4 Año 2021 Cuerpo 1 Alcance 1

Decreto N° 2.170/2021

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 416R-6225-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-6225-2021 para la ejecución de la obra: Refacción Locales Sanitarios y Obras Varias en E.E.S. N° 1 - Mosconi - Ing. White con un presupuesto oficial de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Trece con Dos Centavos (\$21.445.513,02) con precio tope, y con un 15% de anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 6 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$21.445,50)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$32.183.269,53-.

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 68/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Guardapolvos Escolares - Destino: Personas de bajos recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$19.057.500,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Enero 13 de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 222/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales.

Fecha apertura: 07 de enero de 2022, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$9694 (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5453/2021/INT

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/22 por la Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$269.197.128,48.

Pliego de Bases y Condiciones: \$269.197,00.

Presentación y apertura: 28 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004218/2021.

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 54/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 54/2021 para el día 28 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra de Veredas y Luminarias en B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147.

Presupuesto oficial: \$82.235.649,79 (Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 79/100).

Valor del pliego: \$83.236,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 2479/2021.

Expediente N° 4050-228.481/2021.

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 55/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 55/2021 para el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra de Pavimento y Alcantarillado en B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147.

Presupuesto oficial: \$148.193.749,23.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 23/100).

Valor del pliego: \$149.200,00. (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2480/2021.

Expediente 4050-228.482/2021.

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 27/2021**

**Rectificación**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Terminación del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 9 - Villa de las Américas - 2º Etapa.

Valor del pliego: \$52.664.

Expediente N° 4116-304717/2021.

dic. 21 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN**

**SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES**

**Licitación Pública N° 3/2021**

**POR 2 DÍAS - Objeto:** Llamado a Licitación para la Contratación de la Construcción del Obra Mano de Obra y Materiales para la Instalación de Planta Generadora de Oxígeno Hospital Municipal Dr. Saverio Galvagni de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos.

**Presupuesto oficial:** Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochenta (\$24.379.080).

**Venta y consulta de pliegos:** Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 23 de diciembre de 2021 y hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 10 de enero de 2022. Las circulares podrán ser emitidas hasta el día 10 de enero de 2022.

**Valor del pliego:** El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$36.568,62).

**Presentación de propuestas:** Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 10:30 horas del día 17 de enero de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio -Henderson-.

**Fecha de apertura:** La fecha de apertura de sobres de ofertas para el día viernes 17 de enero de 2022 a las 11 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo N° 4057-2102/21.

dic. 21 v. dic. 22

**AUTORIDAD DEL AGUA****Licitación Pública N° 1/2021**

**POR 2 DÍAS - Objeto:** Llámese a Licitación Pública N° 1/21. Para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en el Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua y dependencias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario y Especificaciones Técnicas Básicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por RESOC-2021-1094-GDEBA-ADA.

**Lugar donde pueden consultarse los pliegos:** En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-0361-LPU21.

**Día, hora y lugar de visita a las instalaciones:** 23/12/2021, a las 10:00 hs. en el Edificio Sede Central de Autoridad Del Agua, sito en calle 5 N° 366/72 entre 39 y 40 - La Plata -, a las 12:00 hs. En División Logística Central, diagonal 113 entre 64 y 66 -La Plata-, y a las 13:00 hs. en la División Laboratorio, ubicado en calle 28 y 52 -La Plata-.

**Día y hora de apertura de ofertas:** 29 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2021-30944872-GDEBA-DGAADA

dic. 21 v. dic. 22

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Privada N° 20/2021 - Proceso de Compra N° 164-0141-LPR21**

**POR 1 DÍA - Objeto:** Llámese a Licitación Privada N° 20/2021, Proceso de Compra N° 164-0141-LPR21 para la Adquisición Materiales Sanitarios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-610-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación:** En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

**Día y hora hora límite para la recepción de muestras:** 3 de enero de 2022 hasta las 14:00 hs.

**Día y hora de apertura de ofertas:** 4 de enero de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-26951466-GDEBA-DDDGASPB.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Pública N° 43/2021 - Proceso de Compra N° 164-0234-LPU21**

**POR 2 DÍAS - Objeto:** Llámese a Licitación Pública N° 43/2021 - Proceso de Compra N° 164-0234-LPU21 para el Servicio de Reparación de Red de Lucha contra Incendio, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-609-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación:** En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

**Día y hora límite para la realización de la visita:** 4 de enero de 2022 a las 15:00 hs.

**Día y hora límite para la presentación de muestras:** 6 de enero de 2022 a las 15:00 hs.

**Día y hora de apertura de ofertas:** 7 de enero de 2022 a las 15:00 hs.

Expediente N° EX-2021-17014815-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 22 v. dic. 23

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nacional N° 1/2021**

**POR 5 DÍAS** - Nombre de la obra: Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 Mm. - Partido de Bahía Blanca.  
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta Baja, el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

La obra comprende: La Ejecución del Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 Mm. en la Localidad de Bahía Blanca, para mejorar el abastecimiento de agua de unos 1.645 lotes que involucran a los barrios Patagonia Chico, Altos de Bahía, Palos Verdes y Miramar, con una población a beneficiar de unos 4.000 habitantes. La traza de dicho acueducto comienza desde el acueducto de impulsión de PEAD Ø 500 mm., ubicado sobre calle Pilmaiquen, en cercanías a la estación de bombeo de Planta Patagonia, hasta la calle Tres Sargentos y Herminia Abad. La obra a ejecutar comprende la Instalación de 2.700 M. de Cañería PEAD PN10 en Diámetro 250 Mm.

Presupuesto oficial: \$66.718.660, actualizado a valores del mes de noviembre de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 27 de enero de 2022 a las 9:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com).

Expediente Electrónico N° EX-2021-17139461-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 22 v. dic. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 123/2021**

**POR 1 DÍA** - El Consejo Escolar de Malvinas argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto de la Compra de Elementos Deportivos para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas  
Inversión oficial: \$6.291.037

Tipo de contratación: Licitación Privada

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito av. Aráoz 2549, Los Polvorines, los días 22/23 diciembre 2021.

La apertura de sobres será el día de 28 de diciembre del 2021 a las 13:00 horas en este consejo escolar de Malvinas Argentinas, sito en la av. Aráoz 2549, Los Polvorines.

Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 385 /2021

Expediente N° 386/2021

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 124/2021**

**POR 1 DÍA** - El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar del procedimiento abreviado con el objeto de la Compra de Elementos Didácticos para las Escuelas del distrito de Malvinas Argentinas

Compra de elementos didácticos

Inversión oficial: \$3.095.190.

Tipo de contratación: Contratación Menor.

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar sito av. Aráoz 2549, Los Polvorines, los días 22/23 diciembre 2021.

La apertura de sobres será el día de 28 de diciembre del 2021 a las 13:00 horas en este consejo escolar de Malvinas Argentinas, sito en la av. Aráoz 2549, Los Polvorines.

Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 386/2021.

Expediente N° 384/2021

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0427-CDI21**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0427-CDI21 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Diversos Insumos y Equipamientos, para el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$36.073.582,82. Resolución RESO-2021-1267-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 20/12/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Expediente N° EX-2021-25002163-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0423-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0423-CDI21 - con encuadre en los términos establecidos en ley 15165 y los anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el artículo 18º, apartado 2 inciso c) del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Adquisición de Soluciones Parenterales de 500 ml, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Doscientos Siete Millones Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos (\$207.604.800,00).

Resolución RESO-2021-4881-GDEBA-MSALGP, de fecha 17/12/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Expediente N° EX-2021-31537333-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0426-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0426-CDI21 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a diversas dependencias de este Ministerio, a partir del 1 de enero del año 2022 y por el término de doce (12) meses, por un monto total de Pesos Seiscientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Dos Mil Nueve con 84/100 (\$682.902.009,84). Resolución Ministerial RESO-2021-4932-GDEBA-MSALGP de fecha 20/12/2021.

Valor de las bases: \$200.000,00 se deberá depositar en la cuenta N° 229/7 -orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 -La Plata-, o por inter depósito en cualquier sucursal de dicho banco.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Expediente N° EX-2021-06434802-GDEBA-DCYCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0428-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0428-CDI21 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Lavadero, que incluya Lavado, Secado, Planchado, Entrega y Retiro de Ropa Sanitaria, para ser brindado en los distintos Hospitales Provinciales, a partir del 1 de enero del año 2022, o fecha posterior aproximada y por el término de doce (12) meses, por un monto total de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Ochenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 48/100 (\$685.083.129,48). Resolución Ministerial RESO-2021-4931-GDEBA-MSALGP de fecha 20/12/2021.

Valor de las bases: \$200.000,00 se deberá depositar en la cuenta N° 229/7 -orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 -La Plata-, o por inter depósito en cualquier sucursal de dicho banco.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Expediente N° EX-2021-06430440-GDEBA-DCYCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 200/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 200/2021 para la Adquisición de Medicamentos Orales Psicofármacos Refuerzo.

Apertura de propuestas: Día 29/12/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a

13:00 hs. y de las páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresponde Expte.: 2021-31202467-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 28/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 28/2022, para la Adquisición de Reactivos Manuales para Cubrir el Período 1/1/2022 al 31/12/2022, con Destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Un Mil Ochocientos Cincuenta (\$1.801.850,00.)  
Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.)  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-28488353-GDEBA-HZGADNLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 27/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022, para la Adquisición de Gases Medicinales, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Ingeniería.  
Apertura de propuestas: Día 29/12/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66, La Plata (1900).  
Costo total del pliego: Pesos Trece Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$13.047.664,00).  
Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadotransparentes.com](http://www.mercadotransparentes.com) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sup. "Sor María Ludovica", de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.  
Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.  
Expte. N° EX-2021-30262373-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 45/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2022 para la adq. Determinaciones Varias Elisa Monotest, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.  
Apertura de propuestas: Día 29/12/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).  
Costo Total del pliego Pesos Dos Millones Doscientos Noventa Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 80/100 (\$2.290.594,80); Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadotransparentes.com](http://www.mercadotransparentes.com)  
Corresp. EX-2021-28294115-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 58/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Descartables para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde el 01/01 hasta el 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.  
Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
Corresponde al Expediente N° EX-2021-30207439-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 59/2021**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 59/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Insumos para Esterilización para este Establecimiento para Cubrir las Necesidades Durante un Período Comprendido desde el 1/1 hasta el 30/6 del Ejercicio de 2022, con Destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

EX-2021-30214170-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 19/2022**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 19-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Provisión de Equipamiento Áreas Especiales I solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2021 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintiocho (\$13.841.928,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar))

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

EX-2021-27896853-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 20/2022**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Provisión de Equipamiento Área Especiales I solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2021 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Setecientos Diesisiete Mil Cuatrocientos Doce (\$7.717.412,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar))

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897).

EX-2021-27895854-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 105/2021**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 105/2021 para la Adquisición Hemogramas, solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2021, 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Once Mil (\$6.611.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-29769018-GDEBA-HIGAGSMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 106/2021**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 106/2021 para la Adquisicion Insumos con Equipamiento (Lab. de Guardia), solicitado por laboratorio central del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2021, 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros

del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta Mil (\$7.630.000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-29760421-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 107/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 107/2021, para la adquisición Reactivos, solicitado por Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín."

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2021, 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros DEL H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 93/100 (\$3.107.445,93)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30982490-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 108/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 108/2021 para la Adquisición Etiquetas, Papel Uso Médico y Otros solicitado por Esterilización del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2021, 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$10.255.464,-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-31625734-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 111/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 111/2021 para la Adquisición de Colistina Inyectable, Dexametasona y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciseis Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta (\$16.868.980,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-31899576-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP

dic. 22 v. dic. 23

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 56/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2021 por Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca por el periodo enero - junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 29 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón,

sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-31937474-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

**Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2021 para la Provisión de Descartables con destino al Servicio de Depósito General del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y retiro de pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

EX-2021-28911192-GDEBA-HZGADMVLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 36/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2021 SAMO, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Laparoscopio, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Intendencia, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

EX-2021-28442109-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 179/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 179/2021, por la Adquisición de Hemostasia II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital, solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero-diciembre del Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.)

Expediente N° EX-2021-29501182-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 122/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 122/2021 para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Hemodiálisis, solicitado por Tecnología Médica del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2021 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: Se realizará el día 23/12/21 a las 13:00 hs. en Tecnología Médica del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Doscientos Siete Mil Doscientos (\$4.207.200).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30768461-GDEBA-HIGAGSMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 23/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado a Licitación Privada N° 23-2022 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de

Farmacia, y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30717913-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY****Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 06/2021 para la Adquisición de Insumos de Analgésicos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022.

Apertura de propuesta: 29/12/2021 - Hora: 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego: \$1.000.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Expediente N° EX-2021-26644675-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.N. COLONIA DR. DOMINGO CABRED****Licitación Privada N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos para el Hospital H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred, sito en Av. Cabred S/N° Open Door, C.P. (6708).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.)

EX-2021-29325535-GDEBA-HICDCMSALGP.

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO****Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Referida: Operatividad del Relleno Sanitario, en el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Pergamino, en el Marco de la Ley G.I.R.S.U. 13592.

Presupuesto oficial: \$30.000.000.

Apertura: Lunes 17 de enero de 2022, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Tel.: 02477- 442007

Expediente N° B 1164/2021.

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL****Licitación Pública N° 67/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 67/2021

Objeto: Servicio de Alquiler de Equipos y Recargas para la Provisión de Oxígeno Medicinal destinado a Pacientes Oxigenodependientes del partido Merlo.

Presupuesto oficial: \$80.368.850.

Valor del pliego: \$803.688,50.

Fecha de apertura: 11/01/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sito en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 138/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 138/21 - Objeto Obra: Provisión y Colocación de 15.200 Soportes de Iluminación en Diversas Zonas del Partido.

Presupuesto oficial: \$59.576.400 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos)

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de diciembre de 2021 y hasta 29 de diciembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego \$44.795,00. (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco)

Consultas: A partir del 27 de diciembre de 2021 y hasta 03 de enero de 2022 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 2do. Piso - Dir. Municipal Alumbrado.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2022 a las 12:00 hs.  
dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN****Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 19/2021 para la Adquisición de Una Ambulancia 0 km. con Equipamiento Nuevo Sin Uso para la Secretaría de Salud

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Uno con 44/100.- (\$11.228.701,44.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 12 de enero de 2022 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Desde el lunes 03 de enero de 2022 hasta el día miércoles 12 de enero de 2022.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 13 de enero de 2022 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 13 de enero de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte.: 4065-0173/2021

Decreto de llamado N° 5180/2021

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Adquisición por Compulsa de Precios**

POR 1 DÍA - Llamado de Adquisición por Compulsa de Precios.

Apertura: 30/12/2021, a las 10:00 hs.

Referente a: Contratar la adquisición de Treinta Mil (30.000) Módulos de Alimentarios, conforme y según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-186/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social y cuyo presupuesto oficial asciende a Pesos: Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil (\$49.785.000,00).

Por la Dirección General de Compras invítense a las casas especializadas a concurrir a la adquisición dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 3452/2021

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA****Licitación Pública N° 36/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro de Día, 32 Viviendas y Espacios Comunes para Adultos Mayores.

Ubicación: Calle 726 - Río Turbio entre Calle 755 - Catamarca y Calle 759 - Viamonte, en la localidad de Villa Vatteone.

Presupuesto oficial: \$221.683.875,13.

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses para ejecución y terminación de viviendas, y 6 (seis) meses para el Centro de Día y espacios comunes.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$221.683.875,13 Capacidad financiera: \$299.683.757,12.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, depósito en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 29/12/2021.- Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$221.680,00.

Expediente administrativo N° 4037-6059-S-2021.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

dic. 22 v. dic. 23

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Licitación Pública Nacional N° 25/2021

**POR 3 DÍAS** - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la Obra Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Carlos Casares, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Obra: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Carlos Casares.

Consulta de pliegos: Desde el 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 17 de enero de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 17 de enero de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$576.890.105,79 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$6.980.370,28.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar). hasta el 21 de enero de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 21 de enero de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

dic. 22 v. dic. 24

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** Aviso que AZOCAR S. MARCELO E, MARTINEZ JUAN JOSE, L. 19550, CUIT 30712093788, transfiere a Azocar S. Marcelo Edmundo, DNI 92.710.870 Fondo de Comercio Peluquería, sito Colectora Este 821 Dpto. 5 I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social CHIESA CECILIA LORENA, CUIT N° 27-26979590-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Lubricentro, Venta y Cambio de Aceites y Filtros, sito en la calle Ruta 25 y Leguizamón N° 391 de la ciudad-localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social; Santillan Gabriel, CUIT N° B20-21141370-1, expediente de habilitación N° 10439/2006, cta. cte: 15436. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Castelar.** YAN XIAOBIN, CUIT 20-95471980-5, transfiere a Chen Huaying, CUIT 27-96120522-6, Local comercial cuyo rubro es: Artículos de limpieza, Verdulería, Frutería, Fiambrería, Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10kg., Productos de Granja, Autoservicio de Productos Alimenticios, sito en la calle Mitre N° 2436/38/40 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Haedo.** D'ALESSANDRO DANIEL FRANCO, CUIT N° 20-16023481-5, transfiere a Gimenez Facundo Tomas, CUIT N° 20-39645498-0, local comercial cuyo rubro es Bar. Café Bar, Kiosco, Maxikiosco sito en la avenida Pte.

Perón N° 2994 esquina Peluffo N° 1095 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social HECTOR RAUL DIAZ, CUIT 20-12677251-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta al Por Menor de Ropa sito en la calle Rivadavia N° 793 de la ciudad/localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social; Santiago Nicolas Diaz, CUIT 20-40860688-9, expediente de habilitación N° 11419/2013, Cta. Cte.: 21020 . Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Isidro Casanova.** WANG XIUFANG comunica: Transferencia Habilitación a Wang Liyun. Autoservicio. Domicilio Comercial Cristiania 4315, I. Casanova, La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** YANG TING comunica Transferencia Habilitación a Wei Siping, Autoservicio. Domicilio Comercial Sarandi 4344, La Tablada, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS - Isidro Casanova.** YAN XIAOYAN comunica Transferencia Habilitación a Yan Guoai. Autoservicio Domicilio. Comercial La Haya 3255, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** El Sr. CHENHONG LI, DNI 94.263.807, llamado el vendedor y domiciliado en El condor 2932, Rafael Calzada, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Venta Artículos de Limpieza, sito en El Cóndor 2932 Rafael Calzada a la Sra. Meifang He, DNI 95.571.382 domiciliada en la calle Lacarra 1918 Avellaneda, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - Barrio El Parque.** DELGADO ANNERIS NOEMÍ, DNI 35.402.915 y SALAS MARIANO EZEQUIEL, DNI 35.303.265 transfieren a Salas Ivanna Elizabeth, DNI 36.629.739, Fondo de Comercio del rubro Almacén, calle Baldomero Fernández Moreno N° 4027 esq. 1280, Barrio El Parque, Florencio Varela, Buenos Aires.

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** Aviso que SARAVIA JAVIERDNI, 26.268.243, transfiere a Roberto Adrian, DNI 23.054.454 Fondo de Comercio, Pollería, sito Chacabuco 1113, I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - La Lucila.** Sobre las publicaciones efectuadas del 14 al 18 de junio de 2021 sobre ESTANCIAS & RESORTS S.R.L., CUIT 33-70926959-9, publíquese fe de erratas el domicilio correcto es "José Manuel de Estrada 3608, planta baja, La Lucila, Partido de Vte. López, Provincia de Buenos Aires". Santiago Corvalan Olivera. Abogado.

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-67813830-0, Cambio de Denominación Social del inicio de la habilitación comercial, bajo el rubro Hipermercado (Salón de Venta). Sito en la calle Colectora Av. 12 de Octubre 8688 la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, dicho cambio se produce a favor de Dorinka S.R.L., CUIT 30-67813830-0 expediente de habilitación N° 4195/2013, Cta. Cte: 20615 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 21 v. dic. 27

## CONVOCATORIAS

### YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos N° 15 y N° 16, finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021;
- 4º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante los ejercicios económicos 2020 y 2021 y

5º) Distribución de Utilidades y

6º) Designación del Directorio previa fijación del número de miembros del mismo.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ismael Rojo Guiñazú, Presidente.

dic. 16 v. dic. 22

## **INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE S.R.L.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día jueves 6 de enero de 2022 a las 19:30 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:30 hs., en la calle 25 Nº 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Aumento de capital por encima del quintuplo, teniendo en cuenta el pasivo societario.

2) Reforma del contrato social en la cláusula quinta.

3) Aprobación de cesión de cuotas partes de los socios cedentes y la nueva constitución societaria.

4) Modificación y adecuación del Consejo Asesor Profesional (CAP) y del servicio médico y administrativo.

5) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Silvia Bettina Mascaró. Gerente Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. Queda Ud. debidamente notificado.

dic. 16 v. dic. 22

## **SAN MINIATO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En primera convocatoria a las 9:00 hs., a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2022, en la sede social de Ing. Mitre 404, Dto. A, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Renuncia del Director Suplente Sr. Marcelo Eduardo Radrizzi.

2) Designación de Nuevas autoridades.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. M Cortes Stefani, Abogado.

dic. 16 v. dic. 22

## **YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Quintana Nº 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;

2º) Razones de la convocatoria fuera de término;

3º) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos Nº 15 y Nº 16, finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021;

4º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante los ejercicios económicos 2020 y 2021 y;

5º) Distribución de Utilidades y;

6º) Designación del Directorio previa fijación del número de miembros del mismo.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Ismael Rojo Guiñazú, Presidente

dic. 16 v. dic. 22

## **MULTIMECANIC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se hace saber que se convocó Asamblea General Ordinaria para el día 6/01/2022, a las 13:00 horas en 1º convocatoria y en 2º convocatoria una hora después en la sede social de Multimecanic sito en la calle Ocampo 369 departamento 9 de la localidad de Villa Luzuriaga partido de la Matanza, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Designación de directores y fijación de su retribución
- 3) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria por el ejercicio cerrado al 30/11/2021

Monica G. Gutierrez C.PCPCEPBA T° 80 F° 213 L° 20650-4.

dic. 17 v. dic. 23

**IGB S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de IGB S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 02 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Acassuso 1285, Cdad. de Beccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Modificación del domicilio legal.
- 3) Designación del directorio.

Victor M. Trombetta. Contador Público.

dic. 17 v. dic. 23

**CARROCERÍAS RODRÍGUEZ S.C.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Carrocerías Rodríguez S.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10/01/22 a las 12:00 hs. en primera y 12:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Lavalle N° 322 de Tandil, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de firmas del acta pertinente.
- 2) Designación de las autoridades del directorio.
- 3) Determinación y designación del número de integrantes titulares y suplentes de la Junta de Administración.
- 4) Consideración de gestiones en el marco del concurso preventivo de la sociedad de trámite en el Juzgado Civil y Comercial Instancia N° 1 departamental azul con sede en Tandil.
- 5) Consideración de las gestiones y resoluciones adoptadas a partir del mes de mayo de 2017 a la actualidad.
- 6) Consideración sobre el balance ejercicio 2014/2015/2016.
- 7) Continuidad de la explotación comercial de la sociedad.

Martín Fernández. Gerente General. Gabriel Guillón. Abogado.

dic. 17 v. dic. 23

**HERRAMETAL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2022 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de Julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria fuera de término;
- 2) Ratificación de la Asamblea de fecha 3 de febrero de 2021;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2021;
- 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
- 6) Aprobación de la gestión y remuneración del Síndico Titular;
- 7) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Juan Carlos Fernández, Presidente de Herrametal S.A.

dic. 17 v. dic. 23

**LIVANTO SALUD S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 13/12/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 7/01/2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle 15 N° 802 esquina 48 de la ciudad y partido de La Plata -Pcia. Buenos Aires- a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas a los fines de firmar el acta de asamblea;
- 2) Designación de Director Suplente;

3) Otorgamiento de poderes;  
4) Reconsideración de lo resuelto en Asamblea de Accionistas de fecha 21/09/2018 y en el punto 1 de la asamblea de accionistas del 20/09/2019;  
5) Consideración de situación patrimonial de la sociedad. Aumento de capital social;  
6) Autorizaciones.  
A los fines de participar de la misma se deberá notificar asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550 hasta el día 4/01/2022 en Avenida 13 N° 733, 3º piso departamento A de la ciudad y partido de La Plata -Pcia. Buenos Aires- días hábiles de 10:00 a 14:00 horas. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

dic. 17 v. dic. 23

## **OMEGAMIX S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea ordinaria del 17/01/2022 a las 12:00 hs. en 1º convocatoria y a las 13:00 hs. en 2º conv., en 11 Sept. 3496 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de la gestión del directorio;
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el Artículo 261 LGS;
- 5) Informe del Directorio por la prorroga de habilitación municipal y
- 6) Elección de Autoridades.

Ignacio Vallejo, Presidente del Directorio.

dic. 20 v. dic. 24

## **SOCIEDADES**

### **JUANY S.A.**

**POR 3 DÍAS** - Por Escritura N° 255 del 23/09/2021 de escisión, se protocoliza el AGE N° 87 del 15/09/2021, Juany S.A. con sede social en calle Alem N° 1130 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As., Matrícula 87534, legajo 153114 de DPPJ, con un activo de \$85.965.010,53 y pasivo de \$4.571.438,53 al 30/06/2021 decidió su escisión sin disolverse conf. Art. 88 LGS, para la creación de una nueva sociedad denominada Agropecuaria Juan Derdoy e Hijos S.A. con sede social en calle Murgier N° 958 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As., asignándole un activo de \$21.491.252,63, pasivo de \$1.142.859,63 al 30/06/2021. Oposiciones de acreedores en la sede social calle Alem N° 1130 de loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

dic. 21 v. dic. 23

### **BIG PRODUCCIONES S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por acta del 12/03/2021 Designa Presidente Néstor Rubén Marin y Suplente Pablo Jonatan Tozer por vencimiento del mandato del Presidente Néstor Rubén Marin Vicepresidente Pablo Jonatan Tozer y Suplente Dolores Garcia. Dra. Andrea Gallo T°92 F°24.

### **TIENDA ORUB S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Rectificatorio. Rectifica aviso #154 publicado el 1/12/21. Domicilio social: Avda. del Puerto 615, Localidad de Nordelta, Ptdo. de Tigre, Prov. Bs. As., y no como por error se consignara. Dr. Armando Barbieri.

### **FUTURA COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - En reunión de socios de 18/11/21 se reforma el artículo 3º. Capital \$60000. Dr. Armando Barbieri.

### **ED-GAR S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 47 del 25/06/2021, publicado en el Boletín Oficial N° 29073 del 10/08/2021, se modificó el domicilio social y se consignó de manera incompleta; por lo cual por Acta de Directorio del 03/11/2021, se resolvió adecuar el domicilio social, siendo este: De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. María Esmeralda Parra, Abogada.

### **RUBENCHU S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por AGO del 29/10/2021, se resuelve cambio de sede social a calle Moreno N° 29, Piso 4, dpto. 4, ciudad y Pdo. Chacabuco, Pcia. Bs. As. y Art. 60: Pte.: Marcelo Aníbal Loprete, Dtor. Supl.: Marcia Noemí Loprete. Aceptan cargos. Delménico Miriam Elisabet, Escribano.

**LOLOCALE S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por Escr. 139 26/10/21 Not. M. Victoria Bagu/Quilmes, en trámite inscrip. DPPJ Leg. 2/259075, rectifica que fecha cierre su ejercicio social es 30/10 y no 30/4 como por error se consignó en publicación anterior. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

**PLANETA MOTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de gerentes. Por acta de reunión de socios de fecha 23/02/2017 se designa como socio gerente a Leonardo Gabriel Colombo, CUIT 20-22007018-3, domic. Magnasco 356, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**▲ VARIOS**

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-315115 caratulado "ZUDAIRE JUAN DOMINGO - RECH ELSA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317399 caratulado "ZUDAIRE JUAN DOMINGO - ROJAS OLGA VICTORIA (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO - TOMAS LIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323790 caratulado "PENSOTTI FELIPE LUIS - MARTINEZ ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-332672 caratulado "MORATA JUAN JOSE - FARIAZ MARCELA DANIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-332976 caratulado "MORATA JUAN JOSE - PUEBLA GABRIELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-318379/19 caratulado "DORE ENRIQUE OMAR - DORE GUSTAVO JAVIER (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322732 caratulado "GAUNA JORGE ERNESTO - RIVASSEAU MIRTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 22 de diciembre de 2021

por cinco (5) días en el expediente 2138-321022 caratulado "SAIZAR ALEJO FEDERICO - AGUIRRE MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328845 caratulado "MOTTA CARLOS ALBERTO - FORTE TERESA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-330583 caratulado "MOTTA CARLOS ALBERTO - MOTTA SANDRA MABEL (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-324664 caratulado "HERRAN HUGO ALEJANDRO - BRANDAN ESTELA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326525 caratulado "GENNARINI OMAR ANTONIO - BONINI AMELIA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326530 caratulado "SOTO NADIA SABRINA - TABORDA CRISTIAN LEONARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326026 caratulado "ROLDAN LUIS FRANCISCO - ROLDAN AGUSTINA GISELLE (HIJA) S/PENSIÓN" y 2138-324518 caratulado "ROLDAN LUIS FRANCISCO - SARLI CLAUDIA PATRICIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-327711/21 caratulado "RIESGO SANTOS CONSTANTINO JOSE - BOCCA DIAZ ANDREA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322691 caratulado "REYES JUAN CARLOS - MARTINEZ VELAZQUEZ MIRTA GRACIELA (ESPOSA E HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325499 caratulado "RODRIGUEZ JORGE MARTIO - TRUJILLO ESCOBAR EDILMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-319658 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - GALVAN VIOLETA ETHEL S/PENSIÓN", en Expediente Nº 2138-314621 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - ALEGRE ALICIA GRACIELA S/PENSIÓN" y en Expediente Nº 2138-320449 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - DEHOY SILVIA MARIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326456 caratulado "PASTORINI ABEL DOMINGO - CARABAJAL RUTH IRIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente Nº 2138-330381 caratulado "PASTORINI ABEL DOMINGO - PASTORINI FACUNDO ABEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE PEREYRA NORMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326605 caratulado "DE GODOY MIGUEL ANGEL - SALMA JULIO ANDRES EN REPRESENTACIÓN DE TUNICI NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-317158 caratulado "PANEBIANCO JUAN CARLOS - LATOUR MARINA ANDREA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330364 caratulado "BUSTOS EDGARDO MARINO - CARDELINO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328719 caratulado "PALACIOS GONZALO ALEJO - PALACIOS VALENTIN ALEJO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325567 caratulado "BENITEZ HERMELINDO MIGUEL - MONASTERIO MARIA JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330275 caratulado "TAPIA CARLOS RAUL - MATTEOZZI LEONOR CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330368 caratulado "JOSE MARIA ANGELICA - FERREYRA JORGE JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323497 caratulado "REYNAL O'CONNOR EDUARDO GUILLERMO - GRANEROS MARCELA VERNONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328949 caratulado "PAZ JUAN DE LA CRUZ - MONTES BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-327709 caratulado "PORCEL DE PERALTA EMILI ALBERTO - VASQUEZ JOSEFINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

**POR 5 DÍAS** - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. VILLARROEL MARCELO, CUIT 20-24391045-6, en carácter de responsable solidario de Orbitak Informática S.A., CUIT 30-71467433-8, que en el Expediente 236004662902017 seguido a la firma Orbitak Informática S.A., CUIT 30-71467433-8, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6757/2021 por medio de la cual se han determinado las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$12.675,50 (01/2015), \$21.823,00 (02/2015), \$16.287,40 (03/2015), \$8.307,30 (04/2015), \$5.491,00 (05/2015), \$19.796,20 (06/2015), \$19.691,90 (07/2015), \$10.574,00 (08/2015), \$16.375,80 (09/2015) y \$24.342,70 (10/2015), \$22.103,30 (11/2015), totalizando la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 10/100 (\$177.468,10) y se estableció una diferencia a favor del contribuyente, cuya suma a valor histórico asciende al monto de Pesos Cinco Mil Novecientos Cinco con 90/100 (\$5.905,90), en el período 12/2015. Se aplicó una multa equivalente al 11% del monto dejado de abonar por el sumario previsto por los artículos 68º y 69º del Código Fiscal por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del citado Código, dejándose constancia de la reducción legal establecida en el Artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multas e intereses correspondientes, el Sr. Villaruel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, con domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la firma, y se ha hecho saber a la firma y al responsable solidario que dentro de los 15 días de notificado dicho acto se podrá interponer contra la presente -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) -Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación- y b) -Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal- del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimientos sito en el Departamento de Relatoría III, ubicado en Avenida 7 e/45 y 46 N° 690 1º Piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma.

**Maria Soledad Díaz**, Jefa de Departamento.

dic. 17 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2612-D-2021 Madre y cuerpo 1

Partida 43590 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 1  
Partida 54291 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 2  
Partida 51778 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 4  
Partida 51780 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 7  
Partida 54293 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 8  
Partida 54295 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 12  
Partida 54296 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 14  
Partida 51784 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 15  
Partida 54297 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 16  
Partida 51785 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 17  
Partida 51786 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 18  
Partida 51787 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 20  
Partida 54299 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 21  
Partida 51788 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 22  
Partida 51790 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 25  
Partida 54301 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 29f Parcela 26

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

dic. 20 v. dic. 22

## **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325590 caratulado "GARAVAGLIA CARLOS AMBROSIO - PALACIOS EMMA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-324092 caratulado "PALOMEQUE SIXTO JUAN - BUSSON ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325520 caratulado "CAMARGO OSVALDO - BERNACURE ROLANDA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-320946 caratulado "QUIROGA GUILLERMO ALEJANDRO - CAMPOS ALEJANDRA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326577 caratulado "GARNICA HECTOR LUJAN - RODRIGUEZ NORA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-329026 caratulado "MASOCHI JUAN CARLOS - BLATTER MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325833 caratulado "FIRMAPAZ FRANCISCO MARTIN - RODRIGUEZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330281 caratulado "RODRIGUEZ FRANCISCO AMANCIO - SOTO SARA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323628 caratulado "PAGUASI NOGALES ALEJANDRO FABIAN - MARTINEZ MYRIAM EMILCE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328949 caratulado "PAZ JUAN DE LA CRUZ - MONTES BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323079 caratulado "MARTINEZ CLELIA ISABEL - GONZALEZ MARTINEZ ROCIO BELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326305 caratulado "VILLARREAL OSCAR RAUL - PERALTA NORMA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326368 caratulado "DIAZ CARLOS ALBERTO - CENTURELLI INES DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325508 caratulado "BENEDETTI JUAN JOSE - PEREZ MARTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323663 caratulado "CONSTATINI JOSE MARIA - RODRIGUEZ SILVIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325813 caratulado "BORRELL NORBERTO - SCIAN ROSANA SONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-324798 caratulado "MARTINEZ CARLOS FELICIANO - BRITÉZ JUANA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322172 caratulado "PONCE VICTOR HUGO - SILMAN MONICA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-321476 caratulado "ANTONIORRI RICARDO JORGE - SORIA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325523 caratulado "SCHINGO ALBERTO CECILIO - BLANCO FELISA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325177 caratulado "CABANILLAS LUIS ENRIQUE - CRUZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326378 caratulado "ANDRADE RAUL ALBERTO - DE SOUZA LEAL ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 22 de diciembre de 2021

por cinco (5) días en el expediente 2138-328979 caratulado "GAITAN HUGO JOAQUIN - ALLENDE EDDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330275 caratulado "TAPIA CARLOS RAUL - MATTEOZZI LEONOR CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330333 caratulado "MOLINUEVO JULIO CESAR - CARTELLE EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330351 caratulado "COLMAN RAMON ORLANDO - TAVELLA ALEJANDRA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días los expedientes EX-2021-07784111-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FESTORAZZI ROBERTO RICARDO - FESTORAZZI PATRICIA MARIEL (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-08825516-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FESTORAZZI ROBERTO RICARDO - AGUIRRE ELENA AMANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11224619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMANO JULIO JOSE - FARIÑA VILLALBA MARI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15196382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASARES FERNANDO - SANTA CRUZ NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16105130-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONANNI OSCAR ENRIQUE - ALVAREZ ELIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-26951490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIBERALI CARLOS ALBERTO - LIBERALI LEDESMA LYAM y LIBERALI LEDESMA ETHAN (HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su

derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15532947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTRERAS OMAR ELIAS - CISTERNA MARTA BENJAMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el expediente EX-2021-17109424-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANTONIOLI BEATRIZ AMALIA - VALLEJOS WALBERTO GASTON (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el expediente EX-2021-15733036-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANGA ARTURO ANGEL - GIMENEZ ALICIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17873632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO NATALIA SOLEDAD - GALIAN BLANCO TOMAS NAHUEL (HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23438018-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUE ALBERTO OSCAR - BUE RODRIGO ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20868948-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRADE GUILLERMO JOSE - JACCOUD LUCIA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-7582891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL HUGO OSVALDO - CAMPOS SUSANA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22590908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRIZOLA JUAN ALBERTO - CUEVAS MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20060485-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEMMI OSVALDO HECTOR - SAMULAK ANA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22281555-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ORONO NENSOL ABEL - JUAREZ MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21047098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ANTONIO - GALENSKI NELIDA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17171053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TANCREDI OSCAR ENRIQUE - ACOSTA MANUELA IGNACIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17175833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ PASIANO - DIAZ VERONICA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18565360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA EDUARDO ROBERTO - CORIA NILDA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10997478-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERDU ROBERTO CESAR - STERREN OLGA WALKYRIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20709721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE ORLANDO ANTONIO - STEINLE ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2020-30283636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 22 de diciembre de 2021

ALBERTO - ALVAREZ CATALINA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2020-30283358-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ PALOMA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2020-30129516-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ MELANIE (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2020-30130118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ TATIANA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2020-30283888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - VILLANUEVA NATALIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-21920333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRAZA FIDEL - HEREDIA LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20140599-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL SAUL ALFREDO - ETCHEGOYEN ELINA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14478627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA NESTOR ISMAEL - CASTORINA MARTA LUCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-13668053-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA NESTOR ISMAEL - MADERNA LIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19420874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - ALONSO MABEL GLORIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19878141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBLEDO CECILIO AVELINO - ALBORNOZ MARIA ROSA (CÓNYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14758934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRIACA CARLOS ENRIQUE - DIAZ LAURA TERESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17298432-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES CRISTIAN RAMON - RODRIGUEZ ELIZABETH LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14518357-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA, HECTOR RODOLFO - GONGORA KARINA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17669379-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ALFREDO OMAR - FUENTES ELSA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15733714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRIL DANIEL ANTONIO ARTURO - ALFARO CARMEN ANTONIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10809205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUSSIO LEANDRO RUBEN - MARQUISELLI ANA CAROLINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21047098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ANTONIO - GALENSKI NELIDA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15758725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINI JOSE RUBEN - GIOIA LIDIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23710767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODA HECTOR ADOLFO - TOUSEDÓ ELINA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21026795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NECCO MIGUEL ANGEL - PEREYRA DELIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 22 de diciembre de 2021

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20873723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTURLA OSCAR ALBERTO - SOULE AMELIA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20385773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARENER SALOME ETELVINA - ARENER CANDELA (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-15424411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMIÑA PABLO LUIS - PIÑERO MARIA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-21038869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA LUIS EMILIO - ESTRADA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-08393130-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ JORGE ALBERTO - CAMARGO LAURA PATRICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-16099949-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIARDINIERI JUAN CARLOS-FENOGLIO NILDA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-11739757-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RAMON ALBERTO-OSUNA SILVIA MARIANA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-10843032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARMELO FABIAN - GALLO VANESA ANABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-18382705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZARRAGA GUSTAVO MARCELO - RAMIREZ OTINIANO DELIA LUISA S/PENSIÓN", en Expediente Nº EX-2021-19089305-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZARRAGA GUSTAVO MARCELO - LIZARRAGA RAMIREZ LUIS LEONARDO (HIJO)

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 22 de diciembre de 2021

S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-19475383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZARRAGA GUSTAVO MARCELO - LIZARRAGA RAMIREZ RODRIGO JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-23792419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRIMAUX RAUL HORACIO - FERNANDEZ MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-17443984-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "LUNA MATIAS ISMAEL- LUNA SOFIA MAITE (hija menor de edad) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22805300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIN RODOLFO JOSÉ LUIS - AMIN GARCÍA YAEL HIJA MAYOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22104187-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOSSI GUILLERMO HUGO - IACONIS SILVIA MÓNICA ESPOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-21876227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA HUMBERTO MARCELO - GUEMPLI NÉLIDA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22605466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSÉ TIBURCIO - MIGUELS MARÍA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-23208484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZELLI MARCELO RUBÉN - GABRIELE PATRICIA VERÓNICA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-20064494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RÍOS GUILLERMO HORACIO - BORDÓN PAULINA ANGÉLICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-27642034-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN DIEGO DAMIAN-GILIO YANINA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-12820030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANZORENA RICARDO ALBERTO-ACOSTA ANTONIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13155440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO ROQUE FELIPE - ORTIZ LIDIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-12336139-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELAEZ ENRIQUE ALBERTO GUSTAVO - RODIÑO ELENA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-22908338-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "CHAVEZ DIEGO ENRIQUE-CHAVEZ IARA DENISE (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo a

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-14176980-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRASCIERRA LUIS MANUEL-GALEANO LAURA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-11237914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UYEMAS PEDRO OSCAR-BRAVO NORA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-02053624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REALES LEONARDO RODOLFO-CAMESSELLA OLMEDO MIRIAM ANAHI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y EX-2021-05902926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REALES LEONARDO RODOLFO-REALES ZOE ANGELINA (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-34979182-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEITEADO ROQUE ANTONIO-RIMINI DELIA JOVITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-08103025-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARMELO - BARROS BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-11883329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO ABEL DOLORES - OJEDA ANTONIO LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-10685058-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE ANDRES ENRIQUE SERGIO-PASTORE MABEL RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-15420421-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANGEL - ARANDA PRIMITIVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11238226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEBER RAUL ANIBAL - ZAMORA SANDRA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08453597-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHACON ENRIQUE ALBERTO - KREITER MARIA TERESA DE LOURDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17671081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE HUGO DANIEL - SANGASIS SUSANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01349936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MURILLO EZEQUIEL -

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 22 de diciembre de 2021

HERRERA GABRIELA EDITH S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17615567-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ MARTIN CLAUDIO - SAMUDIO NADIA CELESTE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23957550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLO MIGUEL ANGEL - LENCINAS SUSANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17061668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ PABLO ALEJANDRO - JOFRE ESTELA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19875043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSE RAMON - GUERRERO VILMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19772632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIETO CARLOS ALBERTO- ASTUDILLO GRISELDA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-16077177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA JORGE - CHICLANA ALICIA ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F  
La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19517343-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZADA, ANTONIO EDUARDO - VARGAS, ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22770370-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VEGA CARLOS OSCAR - VILLALBA LEONOR TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2021-22600595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ JOSE HORACIO - RICCARDI LIDIA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2021-21982299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENDAS HUGO CESAR - MARCONCINI, MARCELA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2021-22281910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARSELLE RUBEN HORACIO - PARETTO NILDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2021-23213519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRA, ELVIO OSCAR - ARAYA, MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2021-22605642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA NORBERTO ENRIQUE - TORRES CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2021-17464067-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVIÑO VICTOR EDUARDO - CALVIÑO YAMIL TOBIAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19992084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ CARLOS ALBERTO - DIAZ NORMA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-09473881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - RIVERO JUANA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-9473881-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - ALMARAZ JORGE NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 22 de diciembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14490123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAVANAL ANSELMO JUVENAL - CORIMAYO EUSEBIA FRANCISCA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22693315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMES LUIS HUMBERTO - ONTIVERO CAROLINA SABRINA SAMANTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-23619592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMES LUIS HUMBERTO - GOMES LARA PRISCILA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19032330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPERANZA MIGUEL ANGEL - SPERANZA MIGUEL AXEL (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-19031678-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "SPERANZA MIGUEL ANGEL - MENDILAHATZU MIRIAM MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-19030880-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "SPERANZA MIGUEL ANGEL - ALEGRE DORA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23247954-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISTERNA MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ CELINA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24274038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ PEDRO OSVALDO - GUZMAN ROSA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-07287547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ MAURO ALEJANDRO - FERREIRO MARILINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-20569880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA RUBEN ABEL - ZURITA MARIA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 22 de diciembre de 2021

por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2021-19875043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSÉ RAMÓN - GUERRERO VILMA MABEL CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-19229452-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EZEQUIEL ORLANDO - MERCADO CINTIA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-11880771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDRANO DIEGO ALBERTO - CASTILLO NATALIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-15532044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA JOSE ALBERTO - THIBE ELSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14477508-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAL LAGO MATIAS DANIEL - PAIZ PAOLA SOFIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22577846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STINZIANO MARCELO ANDRES - STINZIANO MARIA DE LOS MILAGROS (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-22576334-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STINZIANO MARCELO ANDRES - MARTIN PATRICIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25235899-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO MARCELO ANTONIO - CAMPO ULISES BENAJMIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25161271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENZUELA SERGIO DANIEL - POLVERE MARIA DE LOS MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 22 de diciembre de 2021

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25162031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZALAZAR ALBERTO RAFAEL - BRENDLER ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23415227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO LUIS MARCELO - NEIRA MERCEDES DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-23423446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO LUIS MARCELO - GALLARDO AGUSTINA ILEANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25181056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ SILVIO GUALBERTO - MARIA ROSA ARIÑO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-11238040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JULIO CESAR - ALPINO MONICA ROSALIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144016-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDANA ANDREA FABIANA - ZUCCOTTI SERGIO OSMAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-19731614-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDANA ANDREA FABIANA - SILVA ALDANA SAMANTHA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08664359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JULIO ALBERTO - MIÑO ROSA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08664359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JULIO ALBERTO - MIÑO ROSA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25163694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ GUILLERMO DANIEL - FALCON ADRIANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-25002640-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTAS FELIX - DELGADO CLAUDIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20794197-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR ELIDOR - PAREDES Y CUELLAR ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23209564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONSENGENT RICARDO JUAN DOMINGO - BACCA LIDIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18663881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARROBO CHRISTIAN DANIEL - GONZALEZ GUERRERO ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18541766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIA CELINA - AVALOS RAMON CARLOS (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-21982066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA HECTOR ORFILIO - DELAUDE MIRTA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25235992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARDONES CINTIA PAMELA MARISEL - ZUPI BRUNO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-24476019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINUEVO HECTOR DIMAS - CABRERA SILVIA SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22277840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA HECTOR CELESTINO - BRACHETTI BLANCA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-08704277-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA JORGE ANTONIO - GUEVARA LILIANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en Expediente Nº EX-2021-24243556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA JORGE ANTONIO - VILLALBA CATRIEL BAUTISTA JOEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-17110818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WENNER CARLOS ALFREDO - CERUCCI MARTA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-09473881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - ALMARAZ JORGE NICOLAS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-00274818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - RIVERO JUANA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-22103641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BROCCA JOSE ENRIQUE - GIMENEZ MARTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-24636156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA VICENTE - AVALO FELICIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14490123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAVANAL ASELMO JUVENAL - CORIMAYO EUSEBIA FRANCISCA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-22529669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUGLISI JORGE ISMAEL - GONZALEZ OLGA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25338632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBLEDO CLAUDIA ELIZABETH - NICORA CIPRIANO ENRIQUE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25821170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE ALBERTO - NAPAL CATALINA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-26154761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOCHO CARLOS EMIR - TERMINELLO MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-25182256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOYCOCHEA HECTOR ALFREDO - ROMERO ZULMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24772585-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ROXANA KARINA - GOYTEA MATHIAS OMAR (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-26568745-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA DOMINGO OVIDIO - LA ROSA VENERINA MIGUELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23654675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HORMIGO HUGO - MONJES HAYDEE NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-25448668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLEN JUAN RAMON - AGOSTINELLI MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-22180621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARREA JOSE OSCAR - MENDEZ ROSA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24053075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO ROGELIO ENRIQUE - VITELLO GRACIELA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-25168434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO VICTOR HUGO - ESCOBAR SILVEIRA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-25181676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO VICTOR HUGO - LOMBARDO DIEGO PABLO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19990942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITEZ RUBEN JUAN - RODRIGUEZ ROSA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-24175306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - GIMENEZ CELINA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente Nº EX-2021-11423552-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - MAIDANA MERCEDES ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-21411193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALSINA JUAN LUIS - DE ABASOLO SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24130260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREIT OMAR RICARDO - MARCIANO MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-20718780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESANDI JUAN CARLOS - SANCHEZ MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20061390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALANTE PEDRO ANTONIO - PASCUA MIRIAM MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23373999-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANA CARLOS ISMAEL - PERALTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-26347396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONDE GRAND ARMANDORICARDO - CAHUE SILVIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-22479338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ RAFAEL - CANO BETI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

## SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 771 - P. 8; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: González, Héctor Francisco y Ascona, María Etelvina.
2. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 771 - P. 12; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Romero Pedro y Vazquez María Ramona.
3. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 703-a - P. 28; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Juarez Irma Rosa y Dorado Francisco Amado.
4. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 750-b - P. 19; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Maucci Silvia Alicia y Segovia Isabelino.
5. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 756-b - P. 2; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Lopez Luis Mariano y Escobar Graciela Cayetana.
6. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 756-b - P. 19; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Zarate María Isabel y Holbigs Héctor.
7. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 756-b - P. 21; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Ledesma Victor y Bello Amelia Nicolasa.
8. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 705 - P. 10; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Baez Lucía Argentina y Camelli, Lucas Sergio.
9. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 712-c - P. 20; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Rodríguez Miguel Ángel y Vargas Lujan del Pilar.
10. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 715-b - P. 18; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Colman Martinez Salvador.
11. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 708-a - P. 6; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Artaza Enrique Albertano y Gimenez Olga Beatriz.
12. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 710-c - P. 18; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Luque José Luis.

13. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 717-a - P. 10; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Cantero Roque.

14. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 733-b - P. 18; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Vallejos Domingo y Brites Adriana.

15. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 738-b - P. 30; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Cardozo Petrona Emilia y Corvalan José Lorenzo.

16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 736-b - P. 3; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: González Ambrosio José y Lescano María Eleuteria.

17. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 735-b - P. 23; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Evangelista Norma Beatriz y Britez Alcides Ramon.

18. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 718-e - P. 12; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Romero Mario Aníbal y Zalazar Norma.

19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 728-a - P. 1; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Mansilla Luis Carlos.

20. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 730 - P. 19; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Insfran Jorge Edgar y Vera Rojas Lucila.

21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 718-a - P. 13; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Coronel Juan Carlos y Seidler Liliana Emilia.

22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 718-a - P. 23; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Perez Ricardo Alberto y Torres Rosa.

23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 751-c - P. 5; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Godoy Luisa Esther.

24. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 770-b - P. 5; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Ayala Marco.

25. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 709-a - P. 5; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Quiroz José Alberto.

26. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 718-c - P. 1; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Romero Delfino Oscar.

27. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 707-a - P. 30; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Campos Horacio Eduardo y Franco Hortencia Ethel.

28. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 730 - P. 6; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Cejas Liliana Beatriz.

29. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 710-a - P. 11; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Junco Leandro Antonio y Paz Mirta Noemí.

30. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 718-e - P. 4; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Shultz Mirta Yolanda y Fernandez Juan Felipe.

31. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 718-b - P. 3; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Duete Enrique y Cáceres Mercedes.

32. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 718-b - P. 17; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Reynoso Ricardo Antonio y Iñiguez María Magdalena.

33. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 767 - P. 18; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Miranda, Rolando Eisver.

34. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 712-c - P. 14; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Moreno, Hugo Daniel y Ramos, Fidelina Salva.

35. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 731-a - P. 15; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Ayala, Elida Reina.

36. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 731-a - P. 4; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Galeano, Dante Germán.

37. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 782 - P. 8; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Diaz, Angel José y Chaves, Graciela Beatriz.

38. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 708-b - P. 2; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Schmidt, Ana María Aurelia.

39. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 731-b - P. 9; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Rojas, Enrique.

40. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 712-c - P. 23; del Partido de Almirante Brown. Titulares de Dominio: Argüello, Blanca Lila.

41. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 47 - P. 8; del Partido de San Martín. Titulares de Dominio: Marcos Eduardo Aguirre.

42. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 15 - P. 13; del Partido de San Martín. Titulares de Dominio: Miguel Gonzalez Valiente.

43. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 89 - P. 5; del Partido de San Martín. Titulares de Dominio: Antonio Albert y Pelayo.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Azul**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 34 - Mz. 34 - P. 12; Domicilio: Alberti 17. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: Mirande Celín; Conte Gracia.
- 2) 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 34 - Fr. 1 - P. 12; Domicilio: Alberti 17. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: Mirande Celín; Conte Gracia.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

### **Del Partido de Bolívar**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12 y 16:30 a 19:30.

- 1) 2147-011-1-3-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 66 - P. 5; Domicilio: Azcuénaga N° 370. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular de Dominio: LOPEZ Manuel V.; LOBOS José Ernesto; LOBOS Argentina Antonia; TELLO Raúl Ismael.
- 2) 2147-011-1-1-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 135 - Mz. 135-c - P. 4; Domicilio: Sáenz Peña 945. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular de Dominio: TELLECHEA Oscar Eulalio.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

### **Del Partido de General Alvear**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12 y 15:30 a 19:30.

- 1) 2147-034-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 102 - P. 1; Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CORBALAN Y CISNEROS Paula Eugenia; CORBALAN Y CISNEROS Juan José; CORBALAN Y CISNROS Juana; CORBALAN Y CISNEROS Nélida Fecunda; CORBALAN Y CISNEROS Silvana.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 137 - P. 20-a; Domicilio: Rawson 2367. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARCIA VILLARINO, Antonio.
- 2) 2147-63-1-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 138 - P. 36; Domicilio: Rawson 2340. Localidad: Villa Albertina. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GIMENEZ, Andrés Norberto.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

### **Del Partido de Morón**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón, con domicilio en calle

R.O. del Uruguay N° 119, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-101-1-796/07. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 296a - P. 14; Domicilio: Ñanduti 3531. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Onofre Gamarra.
- 2) 2147-101-1-77/10. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 302 - P. 10; Domicilio: C.Ramella 2847. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Ana María, Pedro Horacio, José María, Adriana Ayde Camaña y Morales.
- 3) 2147-101-1-118/15. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 320 - P. 5; Domicilio: Stevenson 1824. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Rolando Calixto Sarrailh.
- 4) 2147-101-1-65/16. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 293b - P. 22; Domicilio: Saladillo 3766. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Ricardo Torres.
- 5) 2147-101-1-20/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 160 - P. 14; Domicilio: Cucha Cucha 1357. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Salvador Hito Gutierrez.
- 6) 2147-101-1-51/14. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 341 - P. 11; Domicilio: Defensa 1143. Localidad: Haedo. Partido de Morón. Titular de Dominio: Elvira, Eduardo Andrés, Juan Alberto, Eugenio Armando Novaro y Sacco.
- 7) 2147-101-1-27/14. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 309a - P. 10; Domicilio: J B de Marques 4477. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Kanomar SRL.
- 8) 2147-101-1-103/16. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 227 - P. 24; Domicilio: Alberto Casares 2587. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María, Miguel Juan Bencich y Massimiliano Bencich.
- 9) 2147-101-1-43/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 138 - P. 33c; Domicilio: Navarro 1765. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Juan Sygal, Suc o Suc de Zygal María.
- 10) 2147-101-1-79/17. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 37 - Mz. 37d - P. 18 - SubP. 1; Domicilio: M. Lanzani 3677. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Arnaldo Alberto Devoto, Delia Noemí Ibarra.
- 11) 2147-101-1-107/17. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 297 - P. 29; Domicilio: Gianastasio 3752. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Jorge, Luisa Margarita Granucci y Muñoz y Jovita Zulema Muñoz de Granucci.
- 12) 2147-101-1-114/17. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 295 - P. 20; Domicilio: A. Palacios 3470. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: José Bastino, Nélida Lardies de Bastino.
- 13) 2147-101-1-4/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 12 - P. 1c; Domicilio: R Falcon 1072. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Abraham Lazaro Kuras, Vicente Inocencio Romano.
- 14) 2147-101-1-27/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 43 - P. 24b; Domicilio: Victorica 790. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Adolfo Pedro Zampini, Luisa Martella.
- 15) 2147-101-1-31/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 239 - P. 22; Domicilio: Isabel de Pardo 2573. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Gilberto Zubeldia.
- 16) 2147-101-1-34/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 235 - P. 35; Domicilio: J. Bonifacio 3736. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Marciano Rodríguez Baez, María Celia Sabatini.
- 17) 2147-101-1-38/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 136 - P. 36; Domicilio: Chivilcoy 1773. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Rudecindo Perez.
- 18) 2147-101-1-40/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 232a - P. 4; Domicilio: Carmen de Patagones 1535. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Romualdo Nereo Zapata, Alfreda Amalia León de Zapata.
- 19) 2147-101-1-41/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 137 - P. 12; Domicilio: Grito de Alcorta 3167. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Vito Maggiore.
- 20) 2147-101-1-44/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 152 - P. 4; Domicilio: Santa Catalina 1223. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Alfredo Augusto Giussani.
- 21) 2147-101-1-64/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 267 - P. 22; Domicilio: Trenque Lauquen 585. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Alfredo Ruben Musso, Bautista Musso.
- 22) 2147-101-1-8/15. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 38 - Mz. 38d - P. 4d; Domicilio: Gianastasio 2692. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Claudio Ramón Demestre.
- 23) 2147-101-1-25/16. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 68 - Mz. 68a - P. 13; Domicilio: Gianastasio 3273. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: José Luis Zarralanga.
- 24) 2147-101-1-85/15. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 8 - P. 39 - SubP. 4; Domicilio: Lugones 650. Localidad: Haedo. Partido de Morón. Titular de Dominio: Ernesto Adolfo Bustos, María Etelvina Farias.
- 25) 2147-101-1-46/18. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 154 - P. 22; Domicilio: Avda Arturo Illia 782. Localidad: Villa Sarmiento. Partido de Morón. Titular de Dominio: Hilda María Iriarte.
- 26) 2147-101-1-56/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 309 - P. 3 - SubP. 25; UC I; Domicilio: Buen Viaje 1225 5to D. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Guido Armando Peccia.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

### Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Av. Olivos 2470, Localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-133-2-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 7 - P. 18-a; Domicilio: COLOMBRES 2576. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FELISA MADARIAGA.

2) 2147-133-2-147/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 15-a - P. 11; Domicilio: SEAVER 351. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALCIRA PAGANI.

3) 2147-133-2-257/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 104 - P. 5; Domicilio: ALFREDO PALACIO 3947. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VIGNAUD EMILIO WASHINGTON Y VIGNAUD RAMON.

4) 2147-133-2-106/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 10 - P. 11-b; Domicilio: MOQUEGUA 2335. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

5) 2147-133-2-120/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 13 - P. 29; Domicilio: MAURE 2140. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CARABAJAL MANUEL CALISTO.

6) 2147-133-2-214/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 83 - P. 7-a; Domicilio: RENACIMIENTO 149. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LUISA VELOZO DE MATTEAZZI.

7) 2147-133-2-169/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 43 - P. 7; Domicilio: ALEJANDRO SIRIOS 4139. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA Y PERALTA ABEL ADISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE Y CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.

8) 2147-133-2-256/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 98 - P. 17; Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1084. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALLOCATI Y BALLERINI SARA MARIA; ALLOCATI Y BALLERINI HECTOR; ALLOCATI Y BALLERINI SUSANA CECILIA Y ALLOCATI Y BALLERINI ROBERTO JULIO.

9) 2147-133-2-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 32 - P. 5; Domicilio: CANADA 2097. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SUAREZ ANTONIO DONATO.

10) 2147-133-2-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 52 - P. 16; Domicilio: PADRE ROQUETTA 123. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SCHIJVARG MARCOS.

11) 2147-133-2-184/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 238 - P. 22; Domicilio: JUAN DE SAN MARTÍN 3820. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUÉS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO Y BOTTINI JUAN.

12) 2147-133-2-159/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 119 - P. 8; Domicilio: FRAY LUIS BELTRÁN 1481. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GIUSEPPI ENRIQUE Y MICUCCI FEDERICO NICOLAS.

13) 2147-133-2-28/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 117 - P. 12-a; Domicilio: BENJAMÍN VILLAFAÑE 2821. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LANDA VICTOR CEFERINO.

14) 2147-133-2-27/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 117 - P. 12-a; Domicilio: BENJAMÍN VILLAFAÑE 2807. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LANDA VICTOR CEFERINO.

15) 2147-133-2-140/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 56-c - P. 24; Domicilio: FRAY LUIS BELTRÁN 164. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

16) 2147-133-2-258/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 58 - P. 10; Domicilio: AMENÁBAR 3325. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FERRERA OSCAR CESAR Y BENITEZ ANA IRIS.

17) 2147-133-2-310/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 14-b - P. 3-a; Domicilio: ALFREDO PALACIOS 1779. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SRL.

18) 2147-133-2-71/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 114 - P. 10; Domicilio: JUAN DE SAN MARTÍN 1159. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PERSICO AMNERIS ALCIRA; GANDARA RICARDO; MAITO GINO Y PERSICO DE MAITO NOEMI LUISA MATILDE.

19) 2147-133-2-195/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 38-b - P. 13; Domicilio: VALENTÍN ALSINA 250. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

20) 2147-133-2-170/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 244 - P. 25-a; Domicilio: SAN MARTÍN 4640. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUÉS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

21) 2147-133-2-256/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 98 - P. 17; Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1084. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PFLEGER JOSE ENRIQUE-PIGNATARO LUIS HERMENEGILDO JUSTINO-FASSI SANTIAGO CARLOS -ALLOCATI Y BALLERINI SARA MARIA ANTONIETA- ALLOCATI Y BALLERINI HECTOR EDUARDO ALBERTO; ALLOCATI Y BALLERINI SUSANA CECILIA Y ALLOCATI Y BALLERINI ROBERTO JULIO.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-133-2-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 31b - P. 19; Domicilio: CHACAY 3942. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARIA ESTHER NAN DE ARRICAU; ELISA

MARGARITA ARRICAU Y NAN; ROBERTO JUAN ARRICAU Y NAN.

2) 2147-133-2-72/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 58a - P. 26; Domicilio: LUIS VERNET 174. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SRL.

3) 2147-133-2-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 79 - P. 16; Domicilio: REPÚBLICA ARGENTINA 73. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NERVEGNA PASCUAL.

4) 2147-133-2-297/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 21e - P. 2; Domicilio: VILLAMAYOR 1089. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SABIA MARCOS Y KANCEPOLKI O KANCEPOLSKI GREGORIO.

5) 2147-133-2-221/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 50 - P. 20; Domicilio: PERÚ 3604. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MINNICELLI ROBERTO MARIO CARMELO.

6) 2147-133-2-297/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 21e - P. 2; Domicilio: VILLAMAYOR 1089. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SABIA MARCOS Y KANCEPOLKI O KANCEPOLSKI GREGORIO.

7) 2147-133-2-153/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 62 - P. 21a; Domicilio: PEDRO CERVIÑO 4246. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TARASIEWICS O TARASIEWICZ TEODORO.

8) 2147-133-2-92/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 113 - P. 4; Domicilio: ESTEBAN GOMEZ 3391. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

9) 2147-133-2-98/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 91a - P. 23; Domicilio: RIOBAMBA 4520. Localidad: PABLO NOGUÉS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEGOVIA O SEGOBIA UBERTE HIPOLITO.

10) 2147-133-2-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 83b - P. 1; Domicilio: LUIS VERNET 535. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VIGLIETTI JUAN LUIS.

11) 2147-133-2-102/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 60 - P. 23; Domicilio: BEAUCHEFF 1834. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

12) 2147-133-2-39/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 39 - P. 6; Domicilio: PASO DE USPALLATA 2327. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

13) 2147-133-2-48/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 42 - P. 19; Domicilio: COMODORO RIVADAVIA 1940. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RAFFAELE JOSE FRANCISCO.

14) 2147-133-2-138/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. 5 - Mz. 24c - P. 18; Domicilio: BARONI 954. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ZANUTTO ENEDY ANGEL Y REGALIA DE ZANUTTO OLGA.

15) 2147-133-2-127/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 14b - P. 21; Domicilio: PABLO AREGUATI 328. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

16) 2147-133-2-193/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 93 - P. 18; Domicilio: SOLDADO BAIGORRIA 2174. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: WINKLER JUAN.

17) 2147-133-2-126/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 105c - P. 13; Domicilio: JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ 1263. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MURPHY GUILLERMO JOSE; PALAU INMOBILIARIA SRL; PATRONO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA.

18) 2147-133-2-231/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 25e - P. 21; Domicilio: RICARDO ROJAS 2238. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIBERIO ALESSIO CAMILO.

19) 2147-133-2-316/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 102 - P. 15a; Domicilio: GUAYAQUIL 896. Localidad: PABLO NOGUÉS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LENTINO SALVADOR.

20) 2147-133-2-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 40 - P. 1; Domicilio: SIRIO ALEJANDRO 4411. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA RODOLFO ERNESTO.

21) 2147-133-2-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 40 - P. 1; Domicilio: SIRIO ALEJANDRO 4411. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA RODOLFO ERNESTO.

22) 2147-133-2-213/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 46 - P. 32; Domicilio: CORONEL JUAN DE SAN MARTÍN. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA.

23) 2147-133-2-20/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 107 - P. 28; Domicilio: MALABIA 4442. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PACHECO Y BOSCH DE HEILBUTH MARIA BEATRIZ PAILINA.

24) 2147-133-2-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 7a - P. 23; Domicilio: JAPÓN 1064. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUÉS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BURTIN DE FERNANDEZ ALICIA MARIA.

25) 2147-133-2-84/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 40 - P. 2; Domicilio: CAPITÁN BERMÚDEZ 2371. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: HERRERA SANTOS PAULO.

26) 2147-133-2-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 119 - P. 26; Domicilio: SANTIAGO DE CHILE 1580. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LIMONTI ALBERTO HORACIO.

27) 2147-133-2-86/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 73 - P. 17; Domicilio: BERNOUILL 2264. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

28) 2147-133-2-104/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 40a - P. 16; Domicilio: RICARDO ROJAS 204. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OJO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

29) 2147-133-2-179/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 63a - P. 18; Domicilio: SUDAMERICANA 2880. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TOTER SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES.

30) 2147-133-2-196/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 156b - P. 12; Domicilio: LUIS DAGUERRE 767. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUÉS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PLACENTE JUAN CARLOS.

31) 2147-133-2-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 76a - P. 13; Domicilio: PERALTA RAMOS 1417. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

32) 2147-133-2-160/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 71 - P. 13a; Domicilio: PIEDRABUENA 3415. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

33) 2147-133-2-194/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 73 - P. 22; Domicilio: GODOY CRUZ 1628. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CHIERA ESTEBAN ANIBAL.

34) 2147-133-2-223/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 4b - P. 22; Domicilio: HENRÍQUEZ PEDRO URUÉÑA 583. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARTINEZ HECTOR PEDRO.

35) 2147-133-2-222/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 31 - P. 22; Domicilio: COMBATE DE SAN LORENZO 3280. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GAJATE MILLAN.

36) 2147-133-2-220/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 125 - P. 1b; Domicilio: ALFREDO PALACIOS 285. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CRUCE PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

37) 2147-133-2-217/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 7 - P. 23; Domicilio: COLOMBIA 1354. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARATE ADER SERGIO ARIEL Y ROMERO HORACIO LUIS.

38) 2147-133-2-325/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 107 - P. 2; Domicilio: RAFAEL ARRIETA 1681. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SALUSTIANO NELSON MARIGNAC Y MARIGNAC BONIFACIO RUBEN.

39) 2147-133-2-204/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 104 - P. 5; Domicilio: MAURE 3881. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUÉS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MICKEY GUILLERMO HAROLD.

40) 2147-133-2-202/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 128 - P. 5; Domicilio: JUAN MONTOVANI 559. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BLAMIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS.

41) 2147-133-2-200/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 54 - P. 25; Domicilio: JUAN AMBROSETTI 2680. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CAMERA ESTHER CRISTINA; PEREZ CAMERA MARIO DANIEL Y PEREZ CAMERA RAUL OSCAR.

42) 2147-133-2-199/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 120 - P. 27; Domicilio: CORONEL BOGADO 3788. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOMAS QUIJANO CRISTOBAL.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Hurlingham**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Hurlingham con domicilio en calle R.O. del Uruguay N° 119, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-135-3-1194/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 191 - P. 29; Domicilio: Minoguye 2228. Localidad: William Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Avelino Fernández Piñeiro, Aurelio Riva, Juan Carlos y Gloria Iris Beatriz Biondi y Gurruchaga.

2) 2147-135-3-22/17. Nomenclatura Catastral: Circ. Iv - Sec. E - Qta. 5 - Mz. 5-x - P. 8; Domicilio: Torello 2631. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Marta Elena Cappiello y Jover; Catalina Rafaela Inés Jover de Cappiello.

3) 2147-135-3-1152/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 144 - P. 4; Domicilio: Garibaldi 3418. Localidad: William Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Vittino o Vittino y Grayño Hamlet.

4) 2147-135-3-12/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 361 - P. 33; Domicilio: Pizzagalli 1319. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Aquilino Carlos Colombo.

5) 2147-135-3-6/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 15 - P. 17; Domicilio: Bocayuba 107. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Carlos W Johnson.

6) 2147-135-3-73/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 11-k - P. 7; Domicilio: Ojeda 3015. Localidad: William Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Juan Carlos Cherro, Agustín Luis Sasso, Mariano Canalli, Juan Antonio Canali.

7) 2147-135-3-31/13. Nomenclatura Catastral: Circ. Iv - Sec. E - Mz. 185 - P. 1; Domicilio: Cañuelas 2520. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Moises Grill.

8) 2147-135-3-43/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 24 - P. 26; Domicilio: Gutemberg 1034. Localidad: William Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: José Iriarte, Hamlet Vittino.

9) 2147-135-3-67/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 89 - P. 9; Domicilio: Roca 2340. Localidad: William Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: María Eugenia Juana Quercio y Carri.

10) 2147-135-3-68/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 183 - P. 12; Domicilio: Alsina 2217. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Juan Floriano Carreto Lazaro.

11) 2147-135-3-23/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 305-b - P. 9; Domicilio: Coraceros 2940. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Félix Di Franco.

12) 2147-135-3-17/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 194 - P. 31; Domicilio: Pizagalli 2231. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Ingrad Angel, Carilla de Ingrad Josefa.

13) 2147-135-3-21/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 36 - P. 24; Domicilio: Lorenzini 5098. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Kleiber Erico Gustavo.

14) 2147-1-35-3-23/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 1 - P. 4-d; Domicilio: Acevedo 15. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Borghini Angel Mario, Boracchia Elvira Angela, Florinda Maria Esther, Rossi de Boracchia Florinda.

15) 2147-135-3-45/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Qta. 1 - Mz. 2-as - P. 56; Domicilio: Vergara 1471. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Carabajal, Obdulia Iris.

16) 2147-135-3-50/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 341 - P. 16; Domicilio: Santa Mónica 4066. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Fernando Horacio Matera, Tomas Luis Pedro Calio.

17) 2147-135-3-59/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 423 - P. 15; Domicilio: Poeta Risso 1737. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: La Sureña Sociedad en Comandita por Acciones.

18) 2147-135-3-1/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 285 - P. 18-B; Domicilio: Albariños 2699. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Meir Kupferschmidt.

19) 2147-135-3-34/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 10 - Mz. 10-K - P. 1; Domicilio: J. de Andonegui 2242. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Oscar Miguel Gamboa.

20) 2147-135-3-27/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 168-a - P. 8; Domicilio: Bolivia 3347. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agricola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.

21) 2147-135-3-22/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 176 - P. 32; Domicilio: Minoguye 1720. Localidad: William Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Cayetano Fasullo, Francisco Nieve.

22) 2147-135-3-27/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 194 - P. 10; Domicilio: Vespucio 465. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Ramón Nicolás Saganias.

23) 2137-135-3-28/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 316 - P. 9; Domicilio: Verdi 2866. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Fernando Godoy, María Cristina Michelen.

24) 2147-135-3-29/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 219 - P. 9; Domicilio: Garnica 1529. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: José Oscar Ferreyra.

25) 2147-135-3-30/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 35-a - P. 7; Domicilio: Palacios 3226. Localidad: William Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: José Iriarte, Hamlet Vittino.

26) 2147-135-3-34/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 480 - P. 9; Domicilio: Villegas 2939. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa, Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

### Del Partido de San Miguel

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de San Miguel con domicilio en calle Av. Olivos 2470, Localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-131-3-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 109-k - P. 29; Domicilio: LETONIA 3219. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: PEREZ ROBERTO SANTOS.

2) 2147-131-3-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 49-e - P. 7; Domicilio: LA NIÑA 157. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3) 2147-131-3-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 52-a - P. 6-b; Domicilio: PUERTO DE PALOS 1468. Localidad: Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: FERREYRA GUILLERMO ELIAS; ELVA ASUNCION; NELIDA AZUNCION Y SACHETTI JUAN ANTONIO.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de San Miguel con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-131-3-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 19H - P. 19; Domicilio: LUIS SALGUERO 712.

Localidad: SAN MIGUEL. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.  
2) 2147-131-3-17/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 8A - P. 1; Domicilio: TOMAS GUIDO 4811.  
Localidad: SAN MIGUEL. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: IRUNGARAY DE RUA SARA.  
3) 2147-131-3-63/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 58B - P. 19; Domicilio: LA PINTA 1820. Localidad: SAN MIGUEL. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA.  
4) 2147-131-3-63/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 58B - P. 19; Domicilio: LA PINTA 1820. Localidad: SAN MIGUEL. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA.  
5) 2147-131-3-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 125 - P. 17; Domicilio: MAESTRO FERREYRA 1104.  
Localidad: SAN MIGUEL. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: GREGO RUBEN OMAR.  
6) 2147-131-3-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 146 - P. 9; Domicilio: SAN LORENZO 3031.  
Localidad: SAN MIGUEL. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: MARI ANUNCIADA.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7**

### **Del Partido de La Matanza**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-070-7- 7756-09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 34-a - P. 1; Domicilio: Berna N° 1416. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan.
- 2) 2147-070-7- 256-09. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 27 - P. 9-a; Domicilio: Lartigau N° 4201. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alagos S.A..
- 3) 2147-070-7-304-14. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 729-a - P. 16; Domicilio: Paso de la Patria N° 2152. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesion de Jose Manuel Gonzalez Rodriguez y Elena Coscia de Gonzalez.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**

### **Del Partido de La Matanza**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle José León Larré 536, González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-070-8-0181/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 47-c - P. 7; Domicilio: ECHAURRI 6071. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L. Beneficiario: MORINICO NIEVES AVELINO.
- 2) 2147-070-8-0152/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 21 - P. 20; Domicilio: VUELTA DE ROCHA 7480. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: NUÑEZ MARIA OFELIA.
- 3) 2147-070-8-0003/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 113 - P. 16; Domicilio: DEL TEJAR 6572. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN ESTEBAN Y MOMDJIAN GARABET. Beneficiario: FRASQUERI METERIO.
- 4) 2147-070-8-0001/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 16; Domicilio: ALBATEIRO 4055. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: PAZ MARIO AMIRCA.
- 5) 2147-070-8-0002/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 62 - P. 26; Domicilio: PUENTECITO 4026. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: VEGA HECTOR ANIBAL.
- 6) 2147-070-8-0204/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 18 - Mz. 18-d - P. 9; Domicilio: WATT 977. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA. Beneficiario: AYALA PATRICIA MERCEDES.
- 7) 2147-070-8-0092/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 118-a - P. 16; Domicilio: T.DE ALVEAR 816. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA. Beneficiario: GONZALEZ ELSA ELVIRA.
- 8) 2147-070-8-0106/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 168 - P. 1; Domicilio: INFANTA ISABEL 5107. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED.

Beneficiario: CUERVO SILVIA VERONICA Y PAVON OSVALDO PEDRO.

9) 2147-070-8-108/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 245 - P. 17; Domicilio: LAFAYETTE 1994. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AVENUE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PAIS DELIA CLAUDIA.

10) 2147-070-8-0004/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 88 - P. 6; Domicilio: BRANDSEN 4949. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEZZANO EMILIO ESTEBAN. Beneficiario: ARREDONDO SONIA LUCRECIA Y SORIA MARIA CRISTINA.

11) 2147-070-8-0030/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: LUIS VERNET 5774,. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KACENPOLKI GREGORIO, EZCURRA LUIS LEANDRO, CAPPA JUAN, MARTIN RAUL Y MIER SATURNINO. Beneficiario: LICUSATI PATRICIA VIVIANA..

12) 2147-070-8-0118/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 45 - P. 1-a; Domicilio: FARDMAN 3770. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CANALES FERNANDEZ JUAN RAMON Y RUBIO RIQUELME GUILLERMO OSVALDO. Beneficiario: TOLOSA MARIELA BEATRIZ.

13) 2147-070-8-0107/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 143 - P. 1-h; Domicilio: VICTOR MARTINEZ 2205. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAPPADA ANTONIO. Beneficiario: VERA FERNANDEZ MARIA LUISA.

14) 2147-070-8-0233/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 58 - P. 19; Domicilio: TORQUINST 6216. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOR-CA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: MONTE TOMAS HUMBERTO.

15) 2147-070-8-0275/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: JUAN MANUEL OSORIO 6775. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NAJLES DE BENZEL SOFIA, BENZEL MAURICIO Y MILLOCUSKY JAIME. Beneficiario: RATTO Veronica.

16) 2147-070-8-0099/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 133 - P. 16; Domicilio: CACHIMAYO 8570. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOLARECHIPI LUIS. Beneficiario: CISNEROS ROMELIA FRANCISCA.

17) 2147-070-8-0317/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 246 - P. 15; Domicilio: LLORENTE 4270. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOURENTE RAMON Y RAMON MOURENTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: AGUILAR VILLCA FANNY.

18) 2147-070-8-0195/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 38-e - P. 11; Domicilio: MARTIN CORONADO 192. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOVOA JOSE Y GOMEZ JOSE ANTONIO. Beneficiario: REALES MARIA ALEJANDRA.

19) 2147-070-8-0085/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-c - P. 10; Domicilio: DR.EQUIZA 5873. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAZ NESTOR JUAN Y MOLLICA DARDO EDBERTO. Beneficiario: OVANDO ALCIDES ATILANO.

20) 2147-070-8-0212/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Fr. 6 - Mz. 121 - P. 9; Domicilio: FONTANA 1670. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAPENTA JOSE ANTONIO, MARTINEZ JORGE OSCAR, LONGO FRANCISCO, LONGO EUGENIO Y LONGO FLORINDO. Beneficiario: ROJO ALEJANDRA.

21) 2147-070-8-0385/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 33 - P. 28; Domicilio: MOLINEDO 3416. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: ALIENDRO MIGUEL ANGEL.

22) 2147-070-8-0039/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 130-a - P. 17; Domicilio: FARDMAN 3198. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOCEDA DE ALONSO ELIDA AGUSTINA. Beneficiario: ARIAS RAMON IGNACIO.

23) 2147-070-8-0252/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 14; Domicilio: CACHIMAYO 8302. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOCCAZZI Y GIULIANO EDUARDO ADOLFO Y GIULIANO DE BOCCAZZI FILOMENA. Beneficiario: ALVEZ HECTOR RICARDO.

24) 2147-070-8-0009/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 53 - P. 10; Domicilio: LEZICA 4077. Localidad: San Juso. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AGUIRREZ BERNARDINA Y AGUIRRE GILBERTO. Beneficiario: AREVALO MYRIAM.

25) 2147-070-8-0013/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 108 - P. 24; Domicilio: MOLINA 8655. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VIDAL IDEA. Beneficiario: LEGUIZA EDGARDO JORGE.

26) 2147-070-8-0011/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Fr. 1 - P. 12 - SubP. 27; Domicilio: STRANGFORD 655 7°A. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GOMEZ RUPERTO. Beneficiario: OTERO SONIA VERONICA.

27) 2147-070-8-0020/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 2 - P. 12; Domicilio: BACIGALUPI 3041. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: GUTIERREZ MARIA TERESA.

28) 2147-070-8-0022/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 67 - Mz. 67-b - P. 8; Domicilio: HILARIO LAGOS 6887. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEDROZO GUERREÑO CEFERINO Y BALAGNA BERNARDO OSCAR. Beneficiario: ROBLEDO RAMON SEGUNDO.

29) 2147-070-8-0160/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 64 - P. 9; Domicilio: MENDEZ GERVASIO 3987. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: MALDONADO GABRIELA.

30) 2147-070-8-0244/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 86 - P. 19; Domicilio: I.CASANOVA. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PISALL S.C.A, CRIVELLI MARIO AUGUSTO, VERONI JULIO CESAR, VENTURA DE GONELLA MARIA TERESA, GONZALEZ LUIS ANGEL, GIMENEZ FRANCISCO CARLOS, BEQUET LUIS ENRIQUE, GANDARA RICARDO LEANDRO, GANDARA MIGUEL ANGEL, GANDARA JORGE PABLO, BEQUET ADREZ PAOLA, Y GANDAR. Beneficiario: ZELADA MAMANI LUIS.

31) 2147-070-8-0051/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 23 - Mz. 23-c - P. 13; Domicilio: FEDERICO BAEZ 3753. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MALMIERCA ISIDORO. Beneficiario: GUTIERREZ IRMA GRACIELA.

32) 2147-070-8-0035/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 75-a - P. 15; Domicilio: REAÑOS 5586. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.. Beneficiario:

ESPINDOLA CRISTINA ELIZABET.

33) 2147-070-8-0044/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25-d - P. 16; Domicilio: GARZON 6644. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: VARGAS MARIA LUISA.

34) 2147-070-8-0037/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 77 - P. 13; Domicilio: HAITI 5212. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA Y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GUTIERREZ MARTA MABEL Y CALDERON JORGE IVAN.

35) 2147-070-8-0062/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 152 - P. 2-a; Domicilio: ARROTEA 4189. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES. Beneficiario: TOLEDO NORMA GLADYS.

36) 2147-070-8-0066/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 27 - Mz. 27-b - P. 13; Domicilio: DRAGONES 5350. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PERGOLINI CARLOS. Beneficiario: VILLARROEL ADRIAN.

37) 2147-070-8-0038/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33-b - P. 3; Domicilio: INFANTA ISABEL 6725. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CARLINO RICARDO HUMBERTO. Beneficiario: HAEDO ORTELLADO CANDELARIO.

38) 2147-070-8-0194/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33a - P. 4; Domicilio: INFANTA ISABEL 6567. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: MOLINA TERESA CRISTINA.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 22 v. dic. 24

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA** **DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

**POR 3 DÍAS** - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

### **SEPULTURAS:**

6-15-C Córdoba, Hugo Oscar; 8-17-C Sosa, Pedro; 13-17-C Honda, Jorge; 9-18-C Herrera, Jesús Antonio; 24-18-C Rebecchi, Mónica; 40-18-C Sosa, Héctor Luis; 3-12-E Echagi, Herminda; 36-14-C Boan, Elvira; 37-14-E Godoy, Luis Mauricio; 27-20-E Goyenechea, Liliana Mónica; 5-23-E Vilchez, Alberto Martín; 29-23-E Fernández, Paula Matilde; 10-25-E Calegari, Ricardo; 35-24-E Esquivel, Gladys; 19-25-E Arias, Sara Fermina; 6-27-E Medina, Aida Mercedes; 16-27-E Mazzei de Eyler; 20-27-E Jaime, Teófilo; 21-27-E Reimondez, Diego Fabian; 22-27-E Salvaneschi, Nicolas Ezequiel; 33-27-E Herrera, Jorge Omar; 34-27-E Diaz, Antonio; 36-27-E Salto, Ramon; 6-28-E Aliendro, Rosa; 20-28-E Velázquez, Berta Ester; 24-28-E Furchi, Miguel Alberto; 33-28-E Corti, Carlos Alberto; 5-29-E Boscariol, Mirta Verónica; 9-29-E Maidana, Gloria Argentina; 14-9-F Molina, Luis Evaristo; 5-10-F Cábala, Eduardo; 56-11-G Novoa, Elba; 60-11-G Marcucini, Pedro Domingo; 3-13-G Agüero, Oscar Ezequiel; 7-13-G Martuccio, Stella Maris Jorgelina; 15-13-G Rojas Gómez, Natalia; 31-13-G Altamiranda, Hilda Rosa; 44-13-G Horvat, Eva Valentina; 56-13-G Morínigo, Gustavo Alfredo; 60-13-G Del Valle, Ricardo Alberto; 70-13-G Pintos Sánchez, Diego; 6-15-G Flores, Celina; 12-15-G Miqueo, Jorge Luis; 34-18-G Norberto; 48-18-G Albornoz, Lía Ester; 55-19-G López, Armando; 1-20-G Castillo, Valentín; 38-20-G Otero, Cristina Rosa; 6-21-G Di Fonte, Silvia; 10-21-G Ramos, Eusebio Valentín; 25-23-G Pestori, Carlota; 37-24-G Martínez de Coronel, Aurora; 50-24-G Benítez, Alfredo Argentino; 58-2-I Parente, Patricia; 72-10-J Hogar San Roque; 77-11-K Correa, Walter Maximiliano; 22-28-L Diaz, Brígido; 22-31-M Segovia, Olga; 37-33-M Von Rebeur Paschwitz, Eduardo Ramon; 60-40-M Diaz, Rosalía Bienvenida; 45-41-M Honda, Guillermo; 53-45-M Dure, Cesar; 25-3-Ñ Cáceres, Mirta Iris; 44-7-Ñ Comisaria 1ra. Fcio Varela; 15-8-Ñ Silvero, Ida Marisol; 59-11-Ñ Bravo, Cándida Natalia; 22-15-Ñ González, Nora del Valle; 39-22-Ñ Martínez, Juan Andrés.

### **NICHOS:**

81-3-A Benencio, Guillermo Martin; 627-1er-3º SCJ Lorenzo, Maia Azucena.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. **Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

dic. 22 v. dic. 24

## **MINISTERIO DE TRABAJO** **Delegación Regional Morón**

**POR 2 DÍAS** - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-32903349-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MALCOFF JORGE NAUM, DNI 24.758.390, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Astolfo Paula Karina**, Delegada Regional.

dic. 22 v. dic. 23

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postigullo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguzzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadomore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica